



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

**AÑO XCIX  
TOMO CL**

**GUANAJUATO, GTO., A 20 DE ENERO DEL 2012**

**NUMERO 12**

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO :

##### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO Número CG/051/2011, que emite el Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se aprueba la propuesta de pauta para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos en la precampaña del año dos mil doce, en cumplimiento a los imperativos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. . . . . **5**

ACUERDO Número CG/052/2011, que emite el Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se aprueba la propuesta de pauta para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos en la campaña del año dos mil doce, en cumplimiento a los imperativos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. . . . . **21**

ACUERDO Número CG/053/2011, que emite el Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se autorizan ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal dos mil once. **37**

ACUERDO Número CG/054/2011, que emite el Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se establece el tope de gastos de precampaña a erogar por cada partido político en la organización de los procesos internos de selección de sus candidatos para el proceso electoral ordinario del año dos mil doce. . . . . **41**

ACUERDO Número CG/055/2011, que emite el Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se establecen los límites de aportaciones en dinero de simpatizantes para el año dos mil doce. . . . . **43**

**GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO**

ACUERDO mediante el cual, el titular del Ejecutivo del Estado delega al Secretario de Gobierno, la facultad de nombrar y remover libremente a los Inspectores de Notarías, así como para emitir los acuerdos y demás actos administrativos que resulten necesarios para proveer al mejor desempeño de la vigilancia e inspección de la función notarial en el Estado de Guanajuato. . . . . **45**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2012. . . . . **47**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Celaya, Gto. . . . . **50**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Cortazar, Gto. . . . . **58**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - CUERAMARO, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos e Ingresos del Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Cuerámara, Gto. . . . . **60**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Guanajuato, Gto. . . . . **62**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Irapuato, Gto. . . . . **64**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, del organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, Gto. . . . . **70**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.**

41 CONVOCATORIAS, dirigidas a los propietarios y/o poseedores de los inmuebles que se encuentran ubicados frente a las calles que se beneficiarán con las obras de pavimentación de arroyo, banquetas y guarnición, red de agua y drenaje sanitario, del Municipio de León, Gto. . . . . **73**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca (CMAPAS), para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Salamanca, Gto. . . . . **114**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, del Municipio de Salamanca, Gto. . . . . **124**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, del Fideicomiso Ambiental para mejorar la Calidad del Aire en el Municipio de Salamanca, Gto. . . . . **126**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN DIEGO DE LA UNION, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de San Diego de la Unión, Gto. . . . . **128**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto General de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2012 de los organismos descentralizados siguientes: Instituto Municipal de Vivienda(IMUVI), Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud (COMUDAJ), Sistema Integral de la Familia (DIF), Patronato de la Feria y del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco (SAPAF), del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. **145**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel de Allende, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2012. . . . . **191**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CATARINA, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Municipio de Santa Catarina, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2012. . . . . **194**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Santa Catarina, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2012. **196**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. . . . . **213**

REGLAMENTO para el Otorgamiento de Becas Económicas Escolares del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. . . . . **217**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Silao, Gto. . . . . **225**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - TIERRA BLANCA, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2012 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tierra Blanca, Gto. . . . . **236**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - URIANGATO, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto Municipal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Uriangato, Gto. . . . . **238**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Valle de Santiago, Gto. . . . . **242**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - VILLAGRAN, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Villagrán, Gto. . . . . **253**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la séptima modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del Municipio de Yuriria, Gto. . . . . **256**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Yuriria, Gto. . . . . **259**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DECIMO PRIMER DISTRITO  
GUANAJUATO, GTO.**

EDICTOS . . . . . **262**

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión extraordinaria, celebrada el 7 de diciembre de 2011, aprobó el siguiente acuerdo:

CG/051/2011

Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta de pauta para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos en la precampaña del año dos mil doce, en cumplimiento a los imperativos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.** Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 41, base III, apartado B, de la Constitución política federal, se estableció que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a la Constitución y a lo que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que el ocho de agosto de dos mil ocho, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto 163, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

En el artículo 17, párrafo décimo, de la Constitución Política local, se prevé que los partidos políticos accederán a la radio y televisión conforme a las normas establecidas en el apartado B de la base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERO.** Que mediante decreto 169 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el dos de septiembre de dos mil ocho, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Así, se reformó la fracción I del artículo 40, para establecer que a los partidos políticos se les otorgará como prerrogativa, entre otras, el acceso a la radio y televisión en los términos del apartado B de la base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO.** Que el once de agosto de dos mil ocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expidió el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

Asimismo, en la sesión extraordinaria del veintisiete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el acuerdo CG353/2011, por el que se reformó el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el tres de noviembre de dos mil once.

**QUINTO.** Que el catorce de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG370/2011, por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal, en acatamiento a la mandado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia que recayó al recurso de apelación SUP-RAP-531/2011.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que conforme a los artículos 41, fracciones III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5, 105, párrafo 1, inciso h), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 y 7 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo a lo señalado en la base III del artículo 41 de la Constitución política federal, y en concordancia con los artículos 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a), y 49, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente a los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y la televisión, en los términos que señale la ley.

**TERCERO.** Que los artículos 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a), y 49, párrafos 1 y 2, del código electoral federal, establecen que las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución federal y el código referido.

**CUARTO.** Que el artículo 41, fracción III, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que para fines electorales de las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones de que se trate.

**QUINTO.** Que acorde con el artículo 1, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, tal ordenamiento tiene por objeto instrumentar las disposiciones del código electoral federal para la administración del tiempo que en radio y televisión le corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y los partidos políticos; dicho reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.

**SEXTO.** Que de conformidad con los artículos 51, párrafo 1, inciso d), y 76, párrafo 1, incisos a) y b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 6, párrafo 4, inciso a), del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral ejercerá sus atribuciones en materia de radio y televisión a través del Comité de Radio y Televisión, el cual será responsable de conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a programas y mensajes de los partidos políticos, así como los demás asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los propios partidos.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 116, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, sujetándose siempre a las normas contenidas en el mismo precepto, entre las que se encuentran las establecidas en los incisos i) y j) de la fracción IV de este artículo, relativas a que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que los partidos políticos accedan a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución política federal; y se fijen las reglas para las precampañas de los partidos políticos, que no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

**OCTAVO.** Que de conformidad con los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política local, y 46 del código comicial vigente en la entidad, el Instituto Electoral del Estado es un órgano público, autónomo, dotado de independencia funcional, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, al que corresponde el ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.

**NOVENO.** Que el artículo 51 del código electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

**DÉCIMO.** Que el artículo 41 bis del citado ordenamiento, señala que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato solicitará ante las autoridades correspondientes del Instituto Federal Electoral, el otorgamiento de tiempos en la radio y televisión de cobertura estatal o nacional, para que sean asignados a los partidos políticos a nivel local, en los términos del apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**UNDÉCIMO.** Que el artículo 63, fracción XXXII, del código comicial local, señala que es atribución del Consejo General formular y proponer al Instituto Federal Electoral la pauta correspondiente, para la difusión de los mensajes de campaña y precampaña de los partidos políticos.

**DUODÉCIMO.** Que conforme a los artículos 41, base III, apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, párrafo 1, del código electoral federal, y 20, párrafo 1, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, los tiempos del Estado se distribuirán en la radio y televisión para uso de los partidos políticos nacionales y locales en precampañas.

**DECIMOTERCERO.** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 56 y 62 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, y 41 bis y 63, fracción XXXII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, el Instituto Electoral está facultado para presentar al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral la propuesta de pauta para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos en la precampaña electoral del año dos mil doce.

**DECIMOCUARTO.** Que en la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el catorce de noviembre de dos mil once, se aprobó el acuerdo CG370/2011 por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal, en el que en los puntos de acuerdo primero y segundo se estableció lo siguiente:

“PRIMERO. ...

....

Los consejos o institutos electorales estatales de las entidades federativas con jornada comicial coincidente con la federal deberán elaborar su propuesta de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos con motivo de las precampañas y campañas, ajustándose a lo siguiente:

#### **I. Respetto de las Precampañas locales, que coincidan con el proceso electoral federal**

a) Durante el periodo en que la precampaña local se desarrolle de forma simultánea a la precampaña federal, del tiempo que corresponde a los partidos políticos, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo que apruebe el Comité de Radio y Televisión, se destinarán once minutos diarios a cubrir la precampaña federal y siete minutos diarios para atender la precampaña local.

b) Durante el tiempo en que la precampaña local no coincida plenamente con la precampaña federal, o bien, en el lapso en que siga desarrollándose con posterioridad al término de la precampaña federal y hasta antes del inicio de la campaña federal, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo que apruebe el Comité de Radio y Televisión, los partidos políticos gozarán de doce minutos diarios, los cuales se destinarán en su totalidad a cubrir la precampaña local.

c) Cuando el periodo de precampaña local concorra con el periodo de campaña federal, los partidos políticos gozarán de siete minutos para la precampaña local y los treinta y cuatro minutos restantes se destinarán a la campaña federal, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo que apruebe el Comité de Radio y Televisión.

d) En caso de que la precampaña local tenga lapsos que se encuentren tanto en la hipótesis de los incisos a), b) y c), la autoridad local deberá presentar las propuestas de pautas para cada supuesto.

#### **II. Respetto de las Campañas Locales que coincidan con el proceso electoral federal**

En el lapso en que coincidan la campaña federal y la local, como lo apuntan los artículos 62, numeral 1 del código comicial y 21, numeral 1 del reglamento de la materia, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo que apruebe este Comité, se destinarán quince minutos a la campaña local de los partidos políticos y veintiséis minutos a su campaña federal, quedando los siete minutos restantes a disposición del Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus propios fines y de otras autoridades electorales.

#### **III. ...**

IV. Que en el caso de precampañas y campañas federales, el treinta por ciento del tiempo se distribuirá en forma igualitaria entre los partidos políticos participantes y el setenta por ciento, de manera proporcional, de acuerdo al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección para diputados federales inmediata anterior. Asimismo, en las elecciones locales, la base para la distribución del setenta por ciento será de acuerdo al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección

para diputados locales (de mayoría relativa) inmediata anterior en la entidad federativa de que se trate. En ambos casos, se deben tomar como base los resultados válidos y definitivos obtenidos por cada partido político en la última elección y descontarse del total los votos nulos y los de partidos que no hubieren alcanzado el número de votos mínimo requerido para conservar su registro o para tener derecho a prerrogativas.

V. a VII. ...

**SEGUNDO.** De conformidad con el sorteo celebrado por el Comité de Radio y Televisión en la décimo cuarta sesión especial de fecha catorce de octubre de dos mil once, respecto de los horarios en que se distribuirán los tiempos correspondientes a los procesos electorales federales y locales con jornada comicial coincidente, se determina que los consejos o institutos electorales estatales de las entidades federativas con jornada comicial coincidente con la federal deberán elaborar su propuesta de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos con motivo de las precampañas y campañas, ajustándose a lo siguiente:

a) Durante el periodo en que la precampaña local se desarrolle de forma simultánea a la precampaña federal, del tiempo que corresponde a los partidos políticos, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión, se destinarán once minutos diarios a cubrir la precampaña federal y siete minutos diarios para atender la precampaña local. Los horarios en los que se distribuirán los tiempos correspondientes a las precampañas locales y federales en dichas emisoras, serán los siguientes:

HORARIO	TIPO DE PRECAMPAÑA
06:00 a 06:59 hrs.	LOCAL
07:00 a 07:59 hrs.	FEDERAL
08:00 a 08:59 hrs.	LOCAL
09:00 a 09:59 hrs.	FEDERAL
10:00 a 10:59 hrs.	FEDERAL
11:00 a 11:59 hrs.	LOCAL
12:00 a 12:59 hrs.	FEDERAL
13:00 a 13:59 hrs.	LOCAL
14:00 a 14:59 hrs.	LOCAL
15:00 a 15:59 hrs.	FEDERAL
16:00 a 16:59 hrs.	LOCAL
17:00 a 17:59 hrs.	FEDERAL
18:00 a 18:59 hrs.	LOCAL
19:00 a 19:59 hrs.	FEDERAL
20:00 a 20:59 hrs.	FEDERAL
21:00 a 21:59 hrs.	FEDERAL
22:00 a 22:59 hrs.	FEDERAL
23:00 a 23:59 hrs.	FEDERAL

b) Durante el periodo en que la campaña local se desarrolle de forma simultánea a la campaña federal, del tiempo que corresponde a los partidos políticos, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo que apruebe el Comité de Radio y Televisión, se destinarán veintiséis minutos diarios a cubrir la campaña federal y quince minutos diarios para atender la campaña local. Los horarios en los que se distribuirán los tiempos correspondientes a las campañas locales y federales en dichas emisoras, serán los siguientes:

HORARIO	MINUTOS		SPOT	TIPO DE CAMPAÑA
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	FEDERAL
			2	
		1	3	LOCAL
			4	
		1	5	FEDERAL
			6	
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	LOCAL
			8	
		1	9	LOCAL
			10	
		1	11	LOCAL
			12	
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	FEDERAL
			14	
		1	15	FEDERAL
			16	
		1	17	FEDERAL
			18	
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	LOCAL
			20	
		1	21	FEDERAL
			22	
		1	23	AUTORIDAD
			24	
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	FEDERAL
			26	
		1	27	LOCAL
			28	
		1	29	FEDERAL
			30	
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUTORIDAD
			32	
		1	33	FEDERAL
			34	
		1	35	AUTORIDAD
			36	
12:00:00 a 12:59:59	2	1	37	FEDERAL
			38	
		1	39	FEDERAL
			40	
13:00:00 a 13:59:59	2	1	41	FEDERAL
			42	
		1	43	FEDERAL
			44	
14:00:00 a 14:59:59	2	1	45	AUTORIDAD
			46	
		1	47	LOCAL
			48	
15:00:00 a	2	1	49	LOCAL

HORARIO	MINUTOS	SPOT	TIPO DE CAMPAÑA
15:59:59			50
		1	51
			52
16:00:00 a 16:59:59	2	1	53
			54
	1	55	
		56	
17:00:00 a 17:59:59	2	1	57
			58
	1	59	
		60	
18:00:00 a 18:59:59	3	1	61
			62
		1	63
	1	64	
		65	
		66	
19:00:00 a 19:59:59	3	1	67
			68
		1	69
	1	70	
		71	
		72	
20:00:00 a 20:59:59	3	1	73
			74
		1	75
	1	76	
		77	
		78	
21:00:00 a 21:59:59	3	1	79
			80
		1	81
	1	82	
		83	
		84	
22:00:00 a 22:59:59	3	1	85
			86
		1	87
	1	88	
		89	
		90	
23:00:00 a 23:59:59	3	1	91
			92
		1	93
	1	94	
		95	
		96	

c) En caso de existir coincidencias entre precampaña local e intercampana federal o campana federal, los horarios de transmisi3n ser3n determinados para cada caso concreto, mediante acuerdo del Comit3 de Radio y Televisi3n, tomando en consideraci3n las circunstancias especifcas del mismo."

**DECIMOQUINTO.** Que el doce de julio de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, llev3 a cabo la sesi3n del c3mputo estatal para la elecci3n de diputados por el principio de representaci3n proporcional, quedando integrada la votaci3n de la siguiente manera:

Partido Pol3tico	Votaci3n v3lida emitida	Porcentaje
PAN	754,742	43.9698%
PRI	476,035	27.7329%
PRD	141,873	8.2652%
PT	32,821	1.9121%
PVEM	203,963	11.8825%
Convergencia ahora Movimiento Ciudadano	39,304	2.2898%
Nueva Alianza	46,723	2.7220%
PSD	21,041	1.2258%
<b>Votos v3lidos</b>	<b>1'716,502</b>	<b>100%</b>
<b>Candidatos no registrados</b>	<b>1,752</b>	
<b>Votos nulos</b>	<b>70,368</b>	
<b>Votaci3n total</b>	<b>1'788,622</b>	

**DECIMOSEXTO.** Que la propuesta de pauta descrita en el **anexo 3nico** del presente acuerdo, se elabor3 tomando en cuenta lo siguiente: el periodo 3nico en el que se transmitir3n los mensajes de los partidos pol3ticos; los horarios permitidos por la normatividad aplicable para la transmisi3n de los mensajes; si en estos horarios se concurre con los relativos al 3mbito federal; la cantidad de mensajes de cada partido pol3tico; la asignaci3n del treinta por ciento del tiempo en forma igualitaria; para la distribuci3n del setenta por ciento del tiempo, los porcentajes de votaci3n total efectiva por cada partido pol3tico en la 3ltima elecci3n de diputados por mayor3a relativa, sin contar votos nulos, candidatos no registrados, ni partidos pol3ticos que hayan perdido su registro como partido pol3tico nacional —Partido Socialdem3crata— y los que no lograron el 2% de la votaci3n v3lidamente emitida —Partido del Trabajo—; que los mensajes de los partidos pol3ticos se distribuyan en forma aleatoria, as3 como las directrices generales que en la materia ha dictado el Instituto Federal Electoral.

En el sentido anterior, los porcentajes de votaci3n total efectiva por cada partido pol3tico en la 3ltima elecci3n de diputados por mayor3a relativa, para efecto de la distribuci3n del 70 por ciento del tiempo de radio y televisi3n entre aquellos que alcanzaron al menos el 2.0 por ciento de votaci3n para acceder a esta prerrogativa, es el siguiente:

Partido Político	Votación válida emitida	Porcentaje
PAN	754,742	45.3942%
PRI	476,035	28.6313%
PRD	141,873	8.5330%
PVEM	203,963	12.2674%
MC	39,304	2.3640%
NA	46,723	2.8102%
Total	1,662,640	100.0000%

Por otra parte, es importante precisar que debido a los plazos máximos del periodo de precampaña autorizados por el código comicial local —cincuenta días para gobernador, treinta días para diputados y cuarenta días para ayuntamientos—, en relación con los plazos para el registro de candidaturas, es necesario fijar que el **periodo único en que podrán acceder a las prerrogativas para las precampañas de aspirantes y precandidatos a gobernador, diputados y a miembros de ayuntamientos, será del 11 de enero al 29 de febrero de dos mil doce.**

Por último, es importante señalar que conforme a la normatividad que rige en materia de acceso a televisión y radio, cuando los periodos de precampañas no coincidan de manera total con los periodos de acceso a las prerrogativas en televisión y radio que se fijaron en líneas anteriores, los mensajes de los partidos políticos que ya hayan concluido sus precampañas deberán ser genéricos, es decir, dirigidos a posicionar al partido político y no a precandidato o candidato alguno.

**DECIMOSÉPTIMO.** Que una vez aprobado el presente acuerdo, se deberá hacer del conocimiento del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, la propuesta de pauta para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos en la precampaña electoral del año dos mil doce, para su validación.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base III, apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 y 62 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 41 bis, 46, 51, y 63, fracción XXXII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de pauta para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos en la precampaña del año dos mil doce, que se contiene en el **anexo único** de este acuerdo, en cumplimiento a los imperativos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el

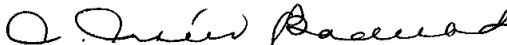
Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** Remítase en copia certificada este acuerdo y su anexo al Presidente del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, para la validación de la propuesta de pauta aprobada.

**TERCERO.** Publíquense el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

**“La elección la hacemos los ciudadanos”.**



**Mtro. J. Jesús Badillo Lara**  
**Presidente del Consejo**



**Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez**  
**Secretario del Consejo**

Partido o Coalición	DURACION: 36 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 504						Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	151.2 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	352.8 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional			
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	21	0.5714	28.6313	100	0.7822	121	122	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	21	0.5714	45.3942	159	0.7876	180	181	
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA	21	0.5714	8.5330	30	0.0362	51	52	
PARTIDO DEL TRABAJO	21	0.5714	0.0000	0	0.0000	21	22	
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	21	0.5714	12.2674	43	0.1812	64	65	
PARTIDO NUEVA ALIANZA	21	0.5714	2.8102	9	0.8919	30	31	
MOVIMIENTO CIUDADANO	21	0.5714	2.3639	8	0.3209	29	30	
<b>TOTAL</b>	<b>147</b>	<b>4.00</b>	<b>100.00</b>	<b>349</b>	<b>3.00</b>	<b>496</b>	<b>503</b>	

**Modelo de pauta de partidos políticos de precampaña electoral  
Estado de Guanajuato, coincidente con la federal 2012.**

Periodo: Del 11 de enero al 15 de febrero de 2012

No Spot/Día	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
	ENE	ENE	ENE	ENE	ENE	ENE	ENE	ENE	ENE	ENE	ENE	ENE	ENE	ENE	ENE	ENE	ENE	ENE
	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB
1	PT	PAR	PR	PR	PVEM		PVEM	PAR		PR	PAR	PRD	PAH	PR	PVEM	PAH	PR	PR
2	PR	PVEM	PAR	PR	PR	PAR		PVEM	PAR		PR	PAH	PRD	PAH	PR	PT	PAR	PVEM
3	PAH	PR	PT	PAH	PR	PR	PAR		PVEM	PAR		PR	PAH	PRD	PAH	PR	PVEM	PAH
4	PRD	PAH	PR	PT	PAR	PR	PR	PAR		PVEM	PAR		PR	PAH	PRD	PAH	PR	PT
5	PAH	PRD	PAR	PR	PVEM	PAR	PVEM	PR	PAH		PVEM	PAR		PR	PAH	PRD	PAH	PR
6	PR	PAH	PRD	PAH	PR	PT	PAR	PVEM	PR	PAH	PR	PVEM	PAH	PRD	PR	PAH	PRD	PAR
7		PR	PAR	PRD	PAR	PR	PVEM	PAH	PVEM	PR	PAH		PVEM	PAR		PR	PAH	PRD
8	PAH		PR	PAR	PRD	PAR	PR	PT	PAH	PVEM	PR	PAR		PVEM	PAR		PR	PAR
9	PVEM	PAH		PR	PAR	PRD	PAR	PR	PT	PAH	PVEM	PR	PAR		PVEM	PAR		PR
10		PVEM	PAR		PR	PAR	PRD	PAR	PR	PVEM	PAH	PVEM	PR	PAR		PVEM	PAR	
11	PAR		PVEM	PAR		PR	PAR	PRD	PAH	PR	PT	PAR	PVEM	PR	PAR		PVEM	PAR
12	PR	PAH		PVEM	PAH		PR	PAH	PRD	PAH	PR	PVEM	PAH	PVEM	PR	PAR	PR	PVEM
13	PR	PR	PAH		PVEM	PAR	PRD	PR	PAH	PRD	PAH	PR	PT	PAR	PVEM	PR	PAR	PT
14	PAR	PAH	PR	PAR	PR	PVEM	PAH		PR	PAH	PRD	PAH	PR	PT	PAR	PVEM	PR	PAH

### Modelo de pauta de partidos políticos de precampaña electoral Estado de Guanajuato, coincidente con la federal 2012.

Periodo: Del 11 de enero al 15 de febrero de 2012

29	30	31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
ENE	ENE	ENE	FEB	FEB	FEB	FEB	FEB	FEB	FEB	FEB	FEB	FEB	FEB	FEB	FEB	FEB	FEB
DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM	LUN	MAR	MIÉ
PAN	PVEM	PVEM	PAN	PAN	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PRI	PRI	PAN	PT	PVEM	PAN
PRI	PAN	PT	PVEM	PAN	PAN	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM
PVEM	PRI	PAN	PT	PVEM	PAN	PAN	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PRD	PRI	PAN	PT
PAN	PVEM	PRI	PAN	PRI	PVEM	PAN	PT	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PRD	PRI	PAN
PT	PAN	PVEM	PRI	PAN	PT	PVEM	PAN	PT	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PRD	PRI
PRI	PVEM	PAN	PVEM	PRI	PAN	PT	PVEM	PAN	PRD	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PT
PAN	PRI	PT	PAN	PVEM	PRI	PAN	PT	PVEM	PAN	PAN	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN
PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PRD	PRI	PAN	PT	PVEM	PAN	PT	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PT
PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PRD	PRI	PAN	PT	PVEM	PAN	PAN	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI
PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM	PAN	PAN	PRI	PAN	PRD	PAN
PT	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PRD	PRI	PAN	PT	PVEM	PAN	PAN	PRI	PAN	PRD
PAN	PAN	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PRD	PRI	PAN	PT	PVEM	PAN	PAN	PRI	PAN
PVEM	PAN	PRD	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PRD	PRI	PAN	PT	PVEM	PAN	PRD	PRI
PT	PVEM	PAN	PAN	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PRI	PAN	PRD	PRI	PAN	PT	PVEM	PAN	PT

Partido o Coalición	DURACIÓN: 14 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 336						Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	100.8 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	235.2 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional			
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	14	0.2857	28.6313	67	0.2836	81	81	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	14	0.2857	45.3942	106	0.6764	120	120	
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	14	0.2857	8.5330	20	0.0526	34	34	
PARTIDO DEL TRABAJO	14	0.2857	0.0000	0	0.0000	14	14	
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	14	0.2857	12.2674	28	0.8284	42	42	
PARTIDO NUEVA ALIANZA	14	0.2857	2.8102	6	0.6040	20	20	
MOVIMIENTO CIUDADANO	14	0.2857	2.3639	5	0.5552	19	19	
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>	<b>2.00</b>	<b>100.00</b>	<b>232</b>	<b>3.00</b>	<b>330</b>	<b>330</b>	

## Modelo de pauta de partidos político de precampaña electoral en el estado de Guanajuato coincidente con la federal 2012

Periodo: Del 16 al 29 de febrero de 2012

No Spot/Días	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
	FEB JUE	FEB VIE	FEB SÁB	FEB DOM	FEB LUN	FEB MAR	FEB MIÉ	FEB JUE	FEB VIE	FEB SÁB	FEB DOM	FEB LUN	FEB MAR	FEB MIÉ
1	PVEM	PAN	PRD	PRI	PAN	PVEM	PT	PAN	PT	PNA	PAN	PRI	MC	PVEM
2	PAN	PVEM	PAN	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	PAN	PRI	PNA	PAN	PT	AUT
3	PRD	PAN	PVEM	PAN	PRD	PRI	PAN	PVEM	PT	PAN	PT	PNA	PAN	PRI
4	PRI	PRD	PAN	PVEM	PAN	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	PAN	PRI	PNA	PAN
5	PAN	PRI	PRD	PAN	PVEM	PAN	PRD	PRI	PAN	PVEM	PT	PAN	PT	PNA
6	PT	PAN	PRI	PRD	PAN	PVEM	PAN	PRD	PT	PAN	PVEM	AUT	PAN	PRI
7	PRI	PT	PAN	PRI	PRD	PAN	PVEM	PAN	PRD	PRI	PAN	PVEM	AUT	PAN
8	PAN	PRI	PT	PAN	PT	PRD	PAN	PVEM	PAN	PRD	PT	PAN	PVEM	AUT
9	PRD	PAN	PT	PT	PAN	PRI	PNA	PAN	PVEM	PAN	PRD	PRI	PAN	PVEM
10	MC	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PT	PNA	PAN	PVEM	PAN	PRD	PT	PAN
11	PAN	MC	PRD	PAN	PT	PAN	PRI	PNA	PAN	PVEM	PAN	PRD	PT	PRI
12	PVEM	PAN	MC	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PT	PNA	PAN	PVEM	PAN	PRD
13	PAN	PVEM	PAN	MC	PRD	PAN	PT	PAN	PT	PAN	PRI	PNA	PAN	PVEM
14	PRI	PAN	PVEM	PAN	MC	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PT	PNA	PAN	PVEM
15	PAN	PRI	PAN	PVEM	PAN	MC	PRD	PAN	PT	PT	PAN	PRI	AUT	PAN
16	PNA	PAN	PRI	PAN	PVEM	PAN	MC	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PT	AUT
17	PRI	PNA	PAN	PRI	PAN	PVEM	PAN	MC	PRD	PAN	PT	PT	PAN	PRI
18	PAN	PRI	PNA	PAN	PRI	PAN	PVEM	PAN	MC	PRD	PAN	PRI	PT	PAN
19	PT	PAN	PT	PNA	PAN	PRI	PAN	PVEM	PAN	MC	PRD	PAN	PT	PT
20	PVEM	PRI	PAN	PRI	PNA	PAN	PT	PAN	PVEM	PAN	MC	PRD	PAN	PRI
21	PAN	PVEM	PT	PAN	PT	PNA	PAN	PRI	MC	PVEM	PAN	MC	PRD	PAN
22	PRI	PAN	PVEM	PRI	PAN	PRI	PNA	PAN	PT	MC	PVEM	PAN	MC	PRD
23	PRD	PRI	PAN	PVEM	PT	PAN	PT	PNA	PAN	PRI	MC	PVEM	PAN	MC
24	PAN	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	PAN	PRI	PNA	PAN	PT	MC	PVEM	PAN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión extraordinaria, celebrada el 7 de diciembre de 2011, aprobó el siguiente acuerdo:

CG/052/2011

Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta de pauta para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos en la campaña del año dos mil doce, en cumplimiento a los imperativos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

#### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 41, base III, apartado B, de la Constitución política federal, se estableció que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a la Constitución y a lo que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que el ocho de agosto de dos mil ocho, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto 163, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

En el artículo 17, párrafo décimo, de la Constitución Política local, se prevé que los partidos políticos accederán a la radio y televisión conforme a las

normas establecidas en el apartado B de la base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERO.** Que mediante decreto 169 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el dos de septiembre de dos mil ocho, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Así, se reformó la fracción I del artículo 40, para establecer que a los partidos políticos se les otorgará como prerrogativa, entre otras, el acceso a la radio y televisión en los términos del apartado B de la base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO.** Que el once de agosto de dos mil ocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expidió el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

Asimismo, en la sesión extraordinaria del veintisiete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el acuerdo CG353/2011, por el que se reformó el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el tres de noviembre de dos mil once.

**QUINTO.** Que el catorce de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG370/2011, por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal, en acatamiento a la mandado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia que recayó al recurso de apelación SUP-RAP-531/2011.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que conforme a los artículos 41, fracciones III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5, 105, párrafo 1, inciso h), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 y 7 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo a lo señalado en la base III del artículo 41 de la Constitución política federal, y en concordancia con los artículos 36,

párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a), y 49, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente a los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y la televisión, en los términos que señale la ley.

**TERCERO.** Que los artículos 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a), y 49, párrafos 1 y 2, del código electoral federal, establecen que las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución federal y el código referido.

**CUARTO.** Que el artículo 41, fracción III, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que para fines electorales de las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones de que se trate.

**QUINTO.** Que acorde con el artículo 1, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, tal ordenamiento tiene por objeto instrumentar las disposiciones del código electoral federal para la administración del tiempo que en radio y televisión le corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y los partidos políticos; dicho reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.

**SEXTO.** Que de conformidad con los artículos 51, párrafo 1, inciso d), y 76, párrafo 1, incisos a) y b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 6, párrafo 4, inciso a), del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral ejercerá sus atribuciones en materia de radio y televisión a través del Comité de Radio y Televisión, el cual será responsable de conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a programas y mensajes de los partidos políticos, así como los demás asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los propios partidos.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 116, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, sujetándose siempre a las normas contenidas en el mismo precepto, entre las

que se encuentran las establecidas en los incisos i) y j) de la fracción IV de este artículo, relativas a que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que los partidos políticos accedan a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución política federal; y se fijen las reglas para las campañas de los partidos políticos, que no deberán exceder de noventa días cuando se elija gobernador del Estado y de sesenta días cuando se elijan diputados locales o ayuntamientos.

**OCTAVO.** Que de conformidad con los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política local, y 46 del código comicial vigente en la entidad, el Instituto Electoral del Estado es un órgano público, autónomo, dotado de independencia funcional, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, al que corresponde el ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.

**NOVENO.** Que el artículo 51 del código electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

**DÉCIMO.** Que el artículo 41 bis del citado ordenamiento, señala que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato solicitará ante las autoridades correspondientes del Instituto Federal Electoral, el otorgamiento de tiempos en la radio y televisión de cobertura estatal o nacional, para que sean asignados a los partidos políticos a nivel local, en los términos del apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**UNDÉCIMO.** Que el artículo 63, fracción XXXII, del código comicial local, señala que es atribución del Consejo General formular y proponer al Instituto Federal Electoral la pauta correspondiente, para la difusión de los mensajes de campaña y precampaña de los partidos políticos.

**DUODÉCIMO.** Que conforme a los artículos 41, base III, apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, párrafo 1, del código electoral federal, y 21 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, los tiempos del Estado se distribuirán en la radio y televisión para uso de los partidos políticos nacionales y locales en campañas.

**DECIMOTERCERO.** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 56 y 62 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, y 41 bis y

63, fracción XXXII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, el Instituto Electoral está facultado para presentar al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral la propuesta de pauta para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos en la campaña electoral del año dos mil doce.

**DECIMOCUARTO.** Que en la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el catorce de noviembre de dos mil once, se aprobó el acuerdo CG370/2011 por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal, en el que en los puntos de acuerdo primero y segundo se estableció lo siguiente:

**"PRIMERO. ...**

....

Los consejos o institutos electorales estatales de las entidades federativas con jornada comicial coincidente con la federal deberán elaborar su propuesta de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos con motivo de las precampañas y campañas, ajustándose a lo siguiente:

**I. Respetto de las Precampañas locales, que coincidan con el proceso electoral federal**

a) Durante el periodo en que la precampaña local se desarrolle de forma simultánea a la precampaña federal, del tiempo que corresponde a los partidos políticos, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo que apruebe el Comité de Radio y Televisión, se destinarán once minutos diarios a cubrir la precampaña federal y siete minutos diarios para atender la precampaña local.

b) Durante el tiempo en que la precampaña local no coincida plenamente con la precampaña federal, o bien, en el lapso en que siga desarrollándose con posterioridad al término de la precampaña federal y hasta antes del inicio de la campaña federal, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo que apruebe el Comité de Radio y Televisión, los partidos políticos gozarán de doce minutos diarios, los cuales se destinarán en su totalidad a cubrir la precampaña local.

c) Cuando el periodo de precampaña local concorra con el periodo de campaña federal, los partidos políticos gozarán de siete minutos para la precampaña local y los treinta y cuatro minutos restantes se destinarán a la campaña federal, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo que apruebe el Comité de Radio y Televisión.

d) En caso de que la precampaña local tenga lapsos que se encuentren tanto en la hipótesis de los incisos a), b) y c), la autoridad local deberá presentar las propuestas de pautas para cada supuesto.

**II. Respetto de las Campañas Locales que coincidan con el proceso electoral federal**

En el lapso en que coincidan la campaña federal y la local, como lo apuntan los artículos 62, numeral 1 del código comicial y 21, numeral 1 del reglamento de la materia, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo que apruebe este Comité, se destinarán quince minutos a la campaña local de los partidos políticos y veintiséis minutos a su campaña federal, quedando los siete minutos restantes a disposición del Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus propios fines y de otras autoridades electorales.

### III. ...

**IV.** Que en el caso de precampañas y campañas federales, el treinta por ciento del tiempo se distribuirá en forma igualitaria entre los partidos políticos participantes y el setenta por ciento, de manera proporcional, de acuerdo al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección para diputados federales inmediata anterior. Asimismo, en las elecciones locales, la base para la distribución del setenta por ciento será de acuerdo al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección para diputados locales (de mayoría relativa) inmediata anterior en la entidad federativa de que se trate. En ambos casos, se deben tomar como base los resultados válidos y definitivos obtenidos por cada partido político en la última elección y descontarse del total los votos nulos y los de partidos que no hubieren alcanzado el número de votos mínimo requerido para conservar su registro o para tener derecho a prerrogativas.

### V. a VII. ...

**SEGUNDO.** De conformidad con el sorteo celebrado por el Comité de Radio y Televisión en la décimo cuarta sesión especial de fecha catorce de octubre de dos mil once, respecto de los horarios en que se distribuirán los tiempos correspondientes a los procesos electorales federales y locales con jornada comicial coincidente, se determina que los consejos o institutos electorales estatales de las entidades federativas con jornada comicial coincidente con la federal deberán elaborar su propuesta de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos con motivo de las precampañas y campañas, ajustándose a lo siguiente:

**a)** Durante el periodo en que la precampaña local se desarrolle de forma simultánea a la precampaña federal, del tiempo que corresponde a los partidos políticos, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión, se destinarán once minutos diarios a cubrir la precampaña federal y siete minutos diarios para atender la precampaña local. Los horarios en los que se distribuirán los tiempos correspondientes a las precampañas locales y federales en dichas emisoras, serán los siguientes:

HORARIO	TIPO DE PRECAMPAÑA
06:00 a 06:59 hrs.	LOCAL
07:00 a 07:59 hrs.	FEDERAL
08:00 a 08:59 hrs.	LOCAL
09:00 a 09:59 hrs.	FEDERAL
10:00 a 10:59 hrs.	FEDERAL
11:00 a 11:59 hrs.	LOCAL
12:00 a 12:59 hrs.	FEDERAL
13:00 a 13:59 hrs.	LOCAL
14:00 a 14:59 hrs.	LOCAL
15:00 a 15:59 hrs.	FEDERAL
16:00 a 16:59 hrs.	LOCAL
17:00 a 17:59 hrs.	FEDERAL
18:00 a 18:59 hrs.	LOCAL

HORARIO	TIPO DE PRECAMPAÑA
19:00 a 19:59 hrs.	FEDERAL
20:00 a 20:59 hrs.	FEDERAL
21:00 a 21:59 hrs.	FEDERAL
22:00 a 22:59 hrs.	FEDERAL
23:00 a 23:59 hrs.	FEDERAL

b) Durante el periodo en que la campaña local se desarrolle de forma simultánea a la campaña federal, del tiempo que corresponde a los partidos políticos, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo que apruebe el Comité de Radio y Televisión, se destinarán veintiséis minutos diarios a cubrir la campaña federal y quince minutos diarios para atender la campaña local. Los horarios en los que se distribuirán los tiempos correspondientes a las campañas locales y federales en dichas emisoras, serán los siguientes:

HORARIO	MINUTOS	SPOT	TIPO DE CAMPAÑA
06:00:00 a 06:59:59	3	1	FEDERAL
		2	
		3	LOCAL
		4	
		5	FEDERAL
		6	
07:00:00 a 07:59:59	3	7	LOCAL
		8	
		9	LOCAL
		10	
		11	LOCAL
		12	
08:00:00 a 08:59:59	3	13	FEDERAL
		14	
		15	FEDERAL
		16	
		17	FEDERAL
		18	
09:00:00 a 09:59:59	3	19	LOCAL
		20	
		21	FEDERAL
		22	
		23	AUTORIDAD
		24	
10:00:00 a 10:59:59	3	25	FEDERAL
		26	
		27	LOCAL
		28	
		29	FEDERAL
		30	
11:00:00 a 11:59:59	3	31	AUTORIDAD
		32	
		33	FEDERAL
		34	

HORARIO	MINUTOS		SPOT	TIPO DE CAMPAÑA
		1	35	AUTORIDAD
			36	
12:00:00 a 12:59:59	2	1	37	FEDERAL
			38	FEDERAL
		1	39	
			40	
13:00:00 a 13:59:59	2	1	41	FEDERAL
			42	FEDERAL
		1	43	
			44	
14:00:00 a 14:59:59	2	1	45	AUTORIDAD
			46	LOCAL
		1	47	
			48	
15:00:00 a 15:59:59	2	1	49	LOCAL
			50	FEDERAL
		1	51	
			52	
16:00:00 a 16:59:59	2	1	53	LOCAL
			54	LOCAL
		1	55	
			56	
17:00:00 a 17:59:59	2	1	57	LOCAL
			58	FEDERAL
		1	59	
			60	
18:00:00 a 18:59:59	3	1	61	FEDERAL
			62	
		1	63	FEDERAL
			64	
		1	65	FEDERAL
			66	
19:00:00 a 19:59:59	3	1	67	LOCAL
			68	
		1	69	FEDERAL
			70	
		1	71	AUTORIDAD
			72	
20:00:00 a 20:59:59	3	1	73	FEDERAL
			74	
		1	75	FEDERAL
			76	
		1	77	FEDERAL
			78	
21:00:00 a 21:59:59	3	1	79	LOCAL
			80	
		1	81	FEDERAL
			82	
		1	83	FEDERAL

HORARIO	MINUTOS	SPOT	TIPO DE CAMPAÑA
		84	
22:00:00 a 22:59:59	3	1	85
			86
		1	87
			88
		1	89
			90
23:00:00 a 23:59:59	3	1	91
			92
		1	93
			94
		1	95
			96

c) En caso de existir coincidencias entre precampaña local e intercampaña federal o campaña federal, los horarios de transmisión serán determinados para cada caso concreto, mediante acuerdo del Comité de Radio y Televisión, tomando en consideración las circunstancias específicas del mismo."

**DECIMOQUINTO.** Que el doce de julio de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, llevó a cabo la sesión del cómputo estatal para la elección de diputados por el principio de representación proporcional, quedando integrada la votación de la siguiente manera:

Partido Político	Votación válida emitida	Porcentaje
PAN	754,742	43.9698%
PRI	476,035	27.7329%
PRD	141,873	8.2652%
PT	32,821	1.9121%
PVEM	203,963	11.8825%
Convergencia ahora Movimiento Ciudadano	39,304	2.2898%
Nueva Alianza	46,723	2.7220%
PSD	21,041	1.2258%
<b>Votos válidos</b>	<b>1'716,502</b>	<b>100%</b>
<b>Candidatos no registrados</b>	<b>1,752</b>	
<b>Votos nulos</b>	<b>70,368</b>	
<b>Votación total</b>	<b>1'788,622</b>	

**DECIMOSEXTO.** Que la propuesta de pauta descrita en el **anexo único** del presente acuerdo, se elaboró tomando en cuenta lo siguiente: el periodo

único en el que se transmitirán los mensajes de los partidos políticos; los horarios permitidos por la normatividad aplicable para la transmisión de los mensajes; si en estos horarios se concurre con los relativos al ámbito federal; la cantidad de mensajes de cada partido político; la asignación del treinta por ciento del tiempo en forma igualitaria; para la distribución del setenta por ciento del tiempo, los porcentajes de votación total efectiva por cada partido político en la última elección de diputados por mayoría relativa, sin contar votos nulos, candidatos no registrados, ni partidos políticos que hayan perdido su registro como partido político nacional —Partido Socialdemócrata— y los que no lograron el 2% de la votación válidamente emitida —Partido del Trabajo—; que los mensajes de los partidos políticos se distribuyan en forma aleatoria, así como las directrices generales que en la materia ha dictado el Instituto Federal Electoral.

En el sentido anterior, los porcentajes de votación total efectiva por cada partido político en la última elección de diputados por mayoría relativa, para efecto de la distribución del 70 por ciento del tiempo de radio y televisión entre aquellos que alcanzaron al menos el 2.0 por ciento de votación para acceder a esta prerrogativa, es el siguiente:

Partido Político	Votación válida emitida	Porcentaje
PAN	754,742	45.3942%
PRI	476,035	28.6313%
PRD	141,873	8.5330%
PVEM	203,963	12.2674%
MC	39,304	2.3640%
NA	46,723	2.8102%
Total	1,662,640	100.0000%

Por otra parte, es importante precisar que debido a los plazos máximos del periodo de campaña autorizados por el código comicial local —setenta y cinco días para gobernador, cuarenta y cinco días para diputados y sesenta días para ayuntamientos—, es necesario fijar que el **periodo único en que podrán acceder a las prerrogativas para las campañas de candidatos a gobernador, diputados y a miembros de ayuntamientos, será del 14 de abril al 27 de junio de dos mil doce.**

**DECIMOSÉPTIMO.** Que una vez aprobado el presente acuerdo, se deberá hacer del conocimiento del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, la propuesta de pauta para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos en la campaña electoral del año dos mil doce, para su validación.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base III, apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, 56 y 62 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 41 bis, 46, 51, y 63, fracción XXXII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de pauta para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos en la campaña del año dos mil doce, que se contiene en el **anexo único** de este acuerdo, en cumplimiento a los imperativos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** Remítase en copia certificada este acuerdo y su anexo al Presidente del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, para la validación de la propuesta de pauta aprobada.

**TERCERO.** Publíquense el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

**“La elección la hacemos los ciudadanos”.**



**Mtro. J. Jesús Badillo Lara**  
**Presidente del Consejo**



**Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez**  
**Secretario del Consejo**

Partido o Coalición	DURACIÓN: 75 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2250						Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	675 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% Igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1575 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional			
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	96	0.4286	28.6313	450	0.9430	546	546	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	96	0.4286	45.3942	714	0.9587	810	810	
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	96	0.4286	8.5330	134	0.3948	230	230	
PARTIDO DEL TRABAJO	96	0.4286	0.0000	0	0.0000	96	96	
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	96	0.4286	12.2674	193	0.2115	289	289	
PARTIDO NUEVA ALIANZA	96	0.4286	2.8102	44	0.2607	140	140	
MOVIMIENTO CIUDADANO	96	0.4286	2.3639	37	0.2314	133	133	
<b>TOTAL</b>	<b>672</b>	<b>3.00</b>	<b>100.00</b>	<b>1572</b>	<b>3.00</b>	<b>2244</b>	<b>2244</b>	

**Modelo de pauta de partidos político de campaña electoral en en el estado de Guanajuato, coincidente con la federal 2012**

Periodo: Del 14 de abril al 27 de junio de 2012

No Sect/Ctas	14 ABR SÁB	15 ABR DOM	16 ABR LUN	17 ABR MAR	18 ABR MIÉ	19 ABR JUE	20 ABR VIE	21 ABR SÁB	22 ABR DOM	23 ABR LUN	24 ABR MAR	25 ABR MIÉ	26 ABR JUE	27 ABR VIE	28 ABR SÁB	29 ABR DOM	30 ABR LUN	01 MAY MAR
1	PRD	PRD	PAN	PRD	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PT	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PAN
2	PAN	PRD	PAN	PRD	PRD	PAN	PRD	PRD	PAN	PVEM	PT	PAN	PRD	PRD	PRD	PAN	PRD	PAN
3	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PT	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PRD
4	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PT	PAN	PRD	PRD	PRD	PAN
5	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PT	PAN	PRD	PRD	PRD
6	PAN	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PRD	PRD
7	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PRD
8	PAN	PRD	PVEM	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PRD	PRD
9	PRD	PAN	PRD	PAN	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PVEM
10	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN
11	PAN	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PAN
12	PRD	PAN	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PRD
13	PVEM	PRD	PAN	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PRD	PAN
14	PAN	PVEM	PRD	PAN	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PRD
15	PAN	PAN	PVEM	PRD	PAN	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD
16	PRD	PAN	PAN	PVEM	PRD	PAN	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN
17	PAN	PRD	PAN	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN
18	PRD	PAN	PRD	PAN	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD
19	PRD	PRD	PAN	PRD	PAN	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PAN	PVEM	PRD	PAN
20	PAN	PRD	PRD	PAN	PRD	PAN	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN
21	PT	PAN	PRD	PRD	PAN	PRD	PAN	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM
22	PVEM	PT	PAN	PRD	PRD	PAN	PRD	PAN	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN
23	PAN	PVEM	PT	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM
24	PAN	PAN	PVEM	PT	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PRD
25	PRD	PAN	PAN	PVEM	PT	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN	PAN
26	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PAN	PVEM	PT	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PRD
27	PRD	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PT	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN
28	PRD	PRD	PAN	PRD	PAN	PAN	PVEM	PT	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN
29	PAN	PRD	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PT	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN
30	PAN	PRD	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PT	PAN	PRD	PAN	PRD	PAN	PVEM	PRD	PAN	PRD	PAN





## Modelo de pauta de partidos político de campaña electoral en el estado de Guanajuato, coincidente con la federal 2012

Periodo: Del 14 de abril al 27 de junio de 2012

11 JUN LUN	12 JUN MAR	13 JUN MIÉ	14 JUN JUE	15 JUN VIE	16 JUN SÁB	17 JUN DOM	18 JUN LUN	19 JUN MAR	20 JUN MIÉ	21 JUN JUE	22 JUN VIE	23 JUN SÁB	24 JUN DOM	25 JUN LUN	26 JUN MAR	27 JUN MIÉ
PRI	PAN	MC	PAN	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	MC	PAN	PVEM	PT	PAN	PRI	PRD	PAN
PVEM	PRI	PAN	MC	PAN	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	MC	PAN	PVEM	PT	PAN	PRI	PRD
PAN	PVEM	PRI	PAN	MC	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	MC	PAN	PVEM	PT	PAN	PRI	PRD
PVEM	PAN	PVEM	PRI	PAN	MC	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	MC	PAN	PVEM	PT	PAN	PRD
PRI	PVEM	PAN	PVEM	PRI	PAN	MC	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	MC	PAN	PVEM	PT	PAN
PAN	PRI	PVEM	PAN	PVEM	PRI	PAN	MC	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	MC	PAN	PVEM	PT
PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PVEM	PRI	PAN	MC	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	MC	PAN	PRD
PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PVEM	PRI	PAN	MC	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	MC	PAN
PAN	PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PVEM	PRI	PAN	MC	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	MC
PRI	PAN	PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PT	PRI	PAN	MC	PAN	PRI	PRD	PAN	PT
PVEM	PRI	PAN	PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PT	PRI	PAN	MC	PAN	PRI	PRD	PAN
PAN	PVEM	PRI	PAN	PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PT	PRI	PAN	MC	PAN	PRI	PRD
MC	PAN	PVEM	PRI	PAN	PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PT	PRI	PAN	MC	PAN	PRI
PRI	MC	PAN	PVEM	PRI	PAN	PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PT	PRI	PAN	MC	PAN
PAN	PRI	MC	PAN	PVEM	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PT	PRI	PAN	MC	PAN
PRD	PAN	PRI	MC	PAN	PVEM	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PT	PRI	PAN	PRD
PRI	PRD	PAN	PRI	MC	PAN	PVEM	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PT	PRI	PAN
PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PVEM	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PT	PRI
PT	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PVEM	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PAN	PT
PVEM	PT	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PVEM	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PVEM	PT
PAN	PVEM	PT	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PVEM	PRI	PAN	PRD	PAN	PRI	PT
MC	PAN	PVEM	PT	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PVEM	PRI	PAN	PT	PRD	PAN
PRI	MC	PAN	PVEM	PT	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PVEM	PRI	PAN	PT	PRD
PAN	PRI	MC	PAN	PVEM	PT	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PVEM	PRI	PAN	PT
PRD	PAN	PRI	MC	PAN	PVEM	PT	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PVEM	PRI	PAN
PRI	PRD	PAN	PRI	MC	PAN	PVEM	PT	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PVEM	PRI
PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	MC	PAN	PVEM	PT	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	PT	PAN	PVEM
PAN	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	MC	PAN	PVEM	PT	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	PT	PAN
PAN	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	MC	PAN	PVEM	PT	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	PT	PAN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión extraordinaria, celebrada el 7 de diciembre de 2011, aprobó el siguiente acuerdo:

CG/053/2011

**Acuerdo mediante el cual se autorizan ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el ejercicio dos mil once.**

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** Que en la sesión extraordinaria del veinte de octubre de dos mil diez, el Consejo General emitió el acuerdo CG/045/2010, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio dos mil once, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 183, cuarta parte, de fecha dieciséis de noviembre del mismo año.

**SEGUNDO.** Que mediante decreto número 119 de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 205, segunda parte, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diez, se expidió la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil once, en la que se contemplan las erogaciones aprobadas para el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

**TERCERO.** Que en la sesión ordinaria del treinta y uno de enero de dos mil cinco, el Consejo General aprobó el acuerdo CG/005/2005 mediante el que se emiten las *Disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 30, segunda parte, de fecha veintidós de febrero del mismo año.

**CUARTO.** Que en la sesión ordinaria del veintiocho de noviembre de dos mil ocho, mediante acuerdo CG/044/2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 208, de fecha veintinueve de diciembre del mismo año, el Consejo General aprobó reformas a las *Disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que de conformidad con los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política local, y 46 del código comicial vigente en la entidad, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es un órgano público, autónomo, dotado de independencia funcional, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, al que corresponde el ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.

**SEGUNDO.** Que el artículo 51 del código electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

**TERCERO.** Que el último párrafo del artículo 67 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que tratándose de los organismos autónomos por ley, las reducciones, diferimientos, cancelaciones o ajustes a los montos de sus presupuestos, serán determinados por el órgano de gobierno respectivo.

**CUARTO.** Que el artículo 69 de la citada ley, señala que todas las proposiciones de creación o modificación de partidas a sus respectivos presupuestos de egresos, deberán ser autorizadas por el Ejecutivo del Estado, por el órgano de gobierno de los poderes Legislativo o Judicial y de los Organismos Autónomos o por el Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias.

**QUINTO.** Que ante la proximidad del proceso electoral local del año dos mil doce, con su consecuente carga de trabajo, resulta oportuno satisfacer necesidades concernientes a:

1. Renovación de equipos de cómputo portátiles y scanners.
2. Adquisición de cámaras para consejos electorales.
3. Adquisición de equipos de teleconferencias para oficinas regionales.
4. Adquisición de pantallas para instalar en consejos electorales, oficinas centrales y regionales.
5. Renovación de fotocopiadoras.
6. Adquisición de pintarrones para oficinas de partidos políticos.
7. Adquisición de equipos de telefonía IP para sustituir y/o complementar la demanda de equipos de escritorio en edificio central, oficinas regionales y consejos electorales.

**SEXTO.** Que con el objeto de atender las necesidades descritas, se requiere dar suficiencia presupuestal a las partidas 5151 —Equipo de cómputo y de tecnologías de la información—; 5191 —Otros mobiliarios y equipos de administración—, y 5651 —Equipo de comunicación y telecomunicación—, por lo que resulta necesario modificar, mediante reducción, el monto de los recursos de las partidas 3181, 3251, 3361, 3471, 3531, 3611, 3631, 3641, 3711 y 3751 que se precisan en el **anexo único**, para incorporarlos a las partidas primeramente mencionadas.

**SÉPTIMO.** Que para llevar a cabo lo anterior, es necesario que este órgano de dirección apruebe los ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato que han sido precisados en el considerando anterior, lo que no afecta las metas y objetivos de los programas establecidos.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 46 y 51 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, 67 y 69 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autorizan ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el ejercicio dos mil once, en los términos que se precisan en el considerando sexto.

**SEGUNDO.** Publíquense el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

**“La elección la hacemos los ciudadanos”.**



**Mtro. J. Jesús Badillo Lara**  
**Presidente del Consejo**



**Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez**  
**Secretario del Consejo**



**Coordinación Administrativa**  
**Propuesta de transferencias presupuestales**

Aplicar recursos a:

Tomar recursos de:

Nº Partida	Nombre	Area	Py	Importe	Nº Partida	Nombre	Area	Py	Importe	Justificación
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	DSIT	A089	1,023,000.00	3181	Servicios postales y telegráficos	DPE	A073	180,000.00	Presupuesto remante que se propone para renovación de equipos de cómputo portátiles, scanners, adquisición de cámaras para consejos electorales, y equipos de teleconferencias para oficinas regionales.
					3251	Arrendamiento de equipo de transporte	DSIT	A073	35,000.00	
					3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	CA	A089	50,000.00	
					3471	Fletes y maniobras	DSIT	A073	70,000.00	
					3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	DSIT	A089	100,000.00	
					3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	DSIT	A073	50,000.00	
					3811	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	CCyD	A073	558,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	CA	A073	470,000.00	3631	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto Internet	CCyD	A068	50,000.00	Presupuesto remante que se propone para adquisición de pantallas para instalar en consejos electorales y oficinas centrales y regionales, renovación de fotocopiadoras y adquisición de pintarrones para oficinas de partidos.
					3811	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	CCyD	A073	120,000.00	
					3831	Servicios de creatividad,	CCyD	A073	40,000.00	
					3831	Servicios de creatividad,	DCC	A073	150,000.00	
					3841	Servicios de revelado de	CA	A089	10,000.00	
					3841	Servicios de revelado de	DPE	A073	15,000.00	
					3711	Pasajes aéreos	DCC	A071	70,000.00	
					3711	Pasajes aéreos	DPE	A088	8,000.00	
					3711	Pasajes aéreos	DSIT	A089	7,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	DSIT	A073	110,000.00	3711	Pasajes aéreos	DSIT	A069	53,000.00	Presupuesto remante que se propone para adquisición de equipos de telefonía IP para sustituir y/o complementar la demanda de equipos de escritorio en edificio central, oficinas regionales y consejos electorales
					3751	Viáticos en el país	CA	A073	25,000.00	
					3751	Viáticos en el país	CCyD	A073	20,000.00	
					3751	Viáticos en el país	DPE	A088	12,000.00	
SUMA:				1,803,000.00	SUMA:				1,803,000.00	

Propuesta de transferencias presupuestales para la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 05 de diciembre de 2011

C.P. Héctor de la Torre González  
Coordinador Administrativo

Autoriza:  
Lic. Eduardo García Barrón  
Secretario Ejecutivo

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2011, aprobó el siguiente acuerdo:

CG/054/2011

**Acuerdo mediante el cual se establece el tope de gastos de precampaña a erogar por cada partido político en la organización de los procesos internos de selección de sus candidatos para el proceso electoral ordinario del año dos mil doce.**

#### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.** Que en la sesión ordinaria del treinta y uno de marzo de dos mil seis, mediante el acuerdo número CG/031/2006, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 62, segunda parte, de fecha dieciocho de abril del mismo año, el Consejo General determinó los topes de gastos de las campañas de ayuntamientos, diputados de mayoría relativa y gobernador del Estado para las elecciones que se celebraron el año dos mil seis.

**SEGUNDO.** Que el ocho de agosto de dos mil ocho, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto 163, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, entre ellos el artículo 17, párrafo octavo, que establece que la ley fijará los criterios para establecer los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos.

**TERCERO.** Que mediante decreto 169, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el dos de septiembre de dos mil ocho, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. En el artículo 174 bis 3, fracción II, se señala el tope de gastos de precampaña a erogar por un partido político en la organización de sus procesos internos.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que de conformidad con los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política local, y 46 del código comicial vigente en la entidad, el Instituto Electoral del Estado es un órgano público, autónomo, dotado de independencia funcional, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, al que corresponde el ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.

**SEGUNDO.** Que el artículo 51 del código electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 63, fracción II, del citado ordenamiento, es atribución del Consejo General dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de dicha legislación.

**CUARTO.** Que el artículo 174 bis 3, fracción II, del código comicial, indica que cuando se elija gobernador, diputados al Congreso del Estado y ayuntamientos, el tope de gastos de precampaña a

erogar por un partido político en la organización de sus procesos internos, será el equivalente de hasta el veinte por ciento del tope de gastos de campaña de la elección de gobernador inmediata anterior.

**QUINTO.** Que en el tercer punto del acuerdo a que se hace referencia en el resultando primero, el Consejo General de este Instituto determinó que el tope de gastos de campaña para la elección de gobernador del Estado en el proceso electoral de dos mil seis, fue de **\$21'139,101.00 veintún millones ciento treinta y nueve mil ciento un pesos.**

**SEXTO.** Que el tope de gastos de precampaña a erogar por cada partido político en la organización de los procesos internos de selección de sus candidatos para el proceso electoral ordinario del año dos mil doce, es de **\$4'227,820.20 cuatro millones doscientos veintisiete mil ochocientos veinte pesos veinte centavos,** cantidad que este Consejo General considera correcta, por ser la que se obtiene al aplicar la regla contenida en el artículo 174 bis 3, fracción II, del código electoral local, razón por la que se fija como tope de gastos de precampaña.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 46, 51, 63, fracción II, y 174 bis 3, fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** El tope de gastos de precampaña a erogar por cada partido político en la organización de los procesos internos de selección de sus candidatos para el proceso electoral ordinario del año dos mil doce, es de **\$4'227,820.20 cuatro millones doscientos veintisiete mil ochocientos veinte pesos veinte centavos.**

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

**“La elección la hacemos los ciudadanos”.**



**Mtro. J. Jesús Badillo Lara  
Presidente del Consejo**



**Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez  
Secretario del Consejo**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2011, aprobó el siguiente acuerdo:

CG/055/2011

**Acuerdo mediante el cual se establecen los límites de aportaciones en dinero de simpatizantes para el año dos mil doce.**

#### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.** Que en la sesión ordinaria del treinta y uno de marzo de dos mil seis, mediante el acuerdo número CG/031/2006, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 62, segunda parte, de fecha dieciocho de abril del mismo año, el Consejo General determinó los topes de gastos de las campañas de ayuntamientos, diputados de mayoría relativa y gobernador del Estado para las elecciones que se celebraron el año dos mil seis.

**SEGUNDO.** Que el ocho de agosto de dos mil ocho, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto 163, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, entre ellos el artículo 17, párrafo octavo, que estipula que la ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al diez por ciento del tope de gastos de campaña que determine para la elección de gobernador.

**TERCERO.** Que mediante decreto 169, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el dos de septiembre de dos mil ocho, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. En el artículo 43 bis 1, fracción II, inciso a), se señala que cada partido político sólo podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes hasta por una cantidad igual al 10% del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador inmediata anterior. En el inciso c) de la misma fracción, se indica que las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite del cero punto cinco por ciento del monto total del tope referido.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que de conformidad con los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política local, y 46 del código comicial vigente en la entidad, el Instituto Electoral del Estado es un órgano público, autónomo, dotado de independencia funcional, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, al que corresponde el ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.

**SEGUNDO.** Que el artículo 51 del código electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 63, fracción II, del citado ordenamiento, es atribución del Consejo General dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de dicha legislación.

**CUARTO.** Que el artículo 43 bis 1, fracción II, inciso a), del código comicial, indica que cada partido político sólo podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes hasta por una cantidad igual al 10% del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador inmediata anterior.

**QUINTO.** Que el artículo 43 bis 1, fracción II, inciso c), del código preinvocado, señala que las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite del cero punto cinco por ciento del monto total del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador inmediata anterior.

**SEXTO.** Que en el tercer punto del acuerdo a que se hace referencia en el resultando primero, el Consejo General de este Instituto determinó que el tope de gastos de campaña para la elección de gobernador del Estado en el proceso electoral de dos mil seis, fue de **\$21'139,101.00 veintiún millones ciento treinta y nueve mil ciento un pesos.**

**SÉPTIMO.** Que el límite de aportaciones en dinero de simpatizantes que podrá recibir cada partido político para el año dos mil doce, es de **\$2'113,910.10 dos millones ciento trece mil novecientos diez pesos diez centavos**, y el límite de aportaciones en dinero que cada persona física o moral podrá realizar para el año dos mil doce, es de **\$105,695.50 ciento cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos cincuenta centavos**, cantidades que este Consejo General considera correctas, por ser las que se obtienen al aplicar las reglas contenidas en el artículo 43 bis 1, fracción II, incisos a) y c), del código electoral local.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 43 bis 1, fracción II, incisos a) y c), 46, 51 y 63, fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** El límite de aportaciones en dinero de simpatizantes que podrá recibir cada partido político para el año dos mil doce, es de **\$2'113,910.10 dos millones ciento trece mil novecientos diez pesos diez centavos**, y el límite de aportaciones en dinero que cada persona física o moral podrá realizar para el año dos mil doce, es de **\$105,695.50 ciento cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos cincuenta centavos.**

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

“La elección la hacemos los ciudadanos”.



Mtro. J. Jesús Badillo Lara  
Presidente del Consejo



Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez  
Secretario del Consejo

## **GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO**

**JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en los artículos 2, 31, 36, 38, 77 fracciones I y XVIII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 1, 2, 3, 6, 13 fracción I, 23 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado; 1, 2 y 110 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, y

### **CONSIDERANDO**

El Gobierno del Estado como parte de su compromiso de promover la seguridad jurídica en los actos que realicen los ciudadanos del Estado, tiene la responsabilidad por conducto de la Secretaría de Gobierno de vigilar el correcto ejercicio de la función notarial, por lo que se requiere contar con un cuerpo profesional de inspectores que puedan desempeñar esta función de manera profesional, imparcial, técnica y con respeto a la legalidad y a la ética.

En este sentido se considera pertinente tomar las medidas convenientes para que la Secretaría de Gobierno, dependencia a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías pueda designar y remover libremente a los inspectores de notarías permitiendo que esta actividad regulatoria se realice con atingencia y eficacia.

En este sentido, resulta indispensable delegar la atribución de nombrar y remover a los inspectores de notarías, así como la de suscribir los acuerdos y demás actos administrativos necesarios para el correcto ejercicio de la inspección y vigilancia de las notarías que funcionan en el Estado al Secretario de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, se expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**Artículo Primero.-** Se delega al Secretario de Gobierno, la facultad de nombrar y remover libremente a los Inspectores de Notarías, así como para emitir los acuerdos y demás actos administrativos que resulten necesarios para proveer al

mejor desempeño de la vigilancia e inspección de la función notarial en el Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.-** La delegación de facultades se entiende sin menoscabo del ejercicio directo de dichas atribuciones por el Ejecutivo del Estado.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y dejará de surtir sus efectos el día 25 veinticinco de septiembre del 2012 dos mil doce.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Guanajuato, el 14 catorce de diciembre de 2011 dos mil once.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' and 'A' intertwined, with a horizontal line extending from the bottom of the 'A'.

JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

El ciudadano Juan Paramo Aguilar, Presidente Municipal de Abasolo, Gto., a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, Fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 35 y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en sesión EXTRAORDINARIA, numero 39 (Treinta y Nueve), celebrada el día 16 de Diciembre del año 2011, aprobó el siguiente:

### ***Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo, Gto. para el Ejercicio Fiscal 2012***

DESCRIPCION	MONTO
<b>H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>8,252,696.07</b>
PRESIDENTE MUNICIPAL	3,143,300.46
SINDICO	583,024.13
REGIDORES	4,526,371.48
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	<b>13,589,533.81</b>
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,742,055.79
SECRETARIA MUNICIPAL	1,384,270.47
TESORERIA MUNICIPAL	3,126,518.44
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	656,295.67
FISCALIZACION Y CONTROL	845,323.13
CONTRALORIA MUNICIPAL	1,609,725.46
OFICIALIA MAYOR	681,226.54
JUZGADO MUNICIPAL	286,750.08
PLANEACION MUNICIPAL	373,052.37
DIRECCION JURIDICA	866,233.80
COMUNICACIÓN SOCIAL	1,863,475.70
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	154,606.36
<b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>8,918,672.47</b>
DESARROLLO SOCIAL	2,590,245.11
EDUCACION MUNICIPAL	1,931,214.48
EVENTOS ESPECIALES	1,783,149.55

---


CONSEJO MPAL. DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD	1,265,373.92
DESARROLLO ECONOMICO	903,541.09
TURISMO	445,148.32
<b>SEGURIDAD, VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL</b>	<b>3,270,367.69</b>
SEGURIDAD PUBLICA	1,216,466.80
TRANSITO MUNICIPAL	342,410.00
PROTECCION CIVIL	1,040,191.75
066 EMERGENCIAS	671,299.14
<b>PLANEACION E INGENIERIA MUNICIPAL</b>	<b>118,147,947.62</b>
OBRAS PUBLICAS	11,794,278.54
DESARROLLO RURAL	2,527,378.85
FONDO 1 RAMO 33 2011 FAISM	66,341,097.99
FONDO 2 RAMO 33 2011 FORTAMUN	37,485,192.24
<b>SERVICIOS BASICOS MUNICIPALES</b>	<b>9,361,648.90</b>
SERVICIOS BASICOS	2,074,579.27
SERVICIO DE LIMPIA	3,963,055.36
SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES	775,860.73
SERVICIO DE MERCADO	394,515.54
SERVICIO DE RASTRO	1,401,375.08
SERVICIO DE PANTEONES	314,503.63
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	437,759.29
<b>VARIOS</b>	<b>16,646,228.15</b>
TRANSFERENCIAS	8,432,452.84
VARIOS	8,213,775.31
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>178,187,094.71</b>

Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento de Abasolo, Gto., a los 09 días del mes de Enero del año 2012.

  
C. Juan Ráramo Aguilar  
Presidente Municipal



  
Prof. Juan José González Márquez  
Secretario del H. Ayuntamiento

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

**LA CIUDADANA LIC. RUBI LAURA LOPEZ SILVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV, INCISO C) ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULOS 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 31 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; ARTICULOS 69 FRACCION IV, INCISO A), 196 Y 197 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA DECIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, en los términos presentados por la C. Presidente Municipal y con las modificaciones que fueron aprobadas. Documento que se anexa y forma parte del presente Dictamen, quedando como sigue:

RUBRO/ CAPITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
<b>I N G R E S O S</b>		
1	IMPUESTOS	147,696,695
3	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	4,448,946
4	DERECHOS	43,714,903
5	PRODUCTOS	19,835,703
6	APROVECHAMIENTOS	235,316,852
8	PARTICIPACIONES	619,345,704
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>1,070,358,803</b>

### E G R E S O S

1000	SERVICIOS PERSONALES	387,648,590
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	69,065,820
3000	SERVICIOS GENERALES	165,513,698
4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	171,832,492
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,083,952
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	200,000,000
9000	DEUDA PÚBLICA	12,214,251

**TOTAL DE EGRESOS****1,070,358,803****PROGRAMÁTICO**

Concepto	Presupuesto 2012
<b>***** Total</b>	<b>1,070,358,803.40</b>
<b>*** 31111-0102 SÍNDICOS Y REGIDORES</b>	<b>12,693,636.29</b>
*** 0001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	9,902,098.29
<b>*** 31111-0103 C. SERGIO HERNÁNDEZ CERVANTES</b>	
*** 0001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	203,203.00
<b>*** 31111-0104 LIC. MA. ELENA RAMÍREZ MARTÍNEZ</b>	
*** 0001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	203,203.00
<b>*** 31111-0105 LIC. JUAN CARLOS GUILLÉN HERNÁNDEZ</b>	
*** 0001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	198,761.00
<b>*** 31111-0106 LIC. JORGE SERRANO MACHUCA</b>	
*** 0001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	198,761.00
<b>*** 31111-0107 ING. DANIEL MIRELES VASCO</b>	
*** 0001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	198,761.00
<b>*** 31111-0108 LIC. F. FABIOLA MATEOS CHAVOLLA</b>	
*** 0001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	198,761.00
<b>*** 31111-0109 C. ANGÉLICA RAMÍREZ BARBA</b>	
*** 0001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	198,761.00
<b>*** 31111-0110 ING. BULMARO FUENTES LEMUS</b>	
*** 0001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	198,761.00
<b>*** 31111-0111 C.P. LUIS MANUEL CANO MEZA</b>	
*** 0001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	198,761.00
<b>*** 31111-0112 C. MA. GUADALUPE FERRER GUERRA</b>	
*** 0001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	198,761.00
<b>*** 31111-0113 ING. LEONARDO GUTIÉRREZ SILVA</b>	
*** 0001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	198,761.00
<b>*** 31111-0114 DRA. MA. GUADALUPE SONIA HERRERA AVILES</b>	
*** 0001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	198,761.00
<b>*** 31111-0115 DR. ERNESTO JAMAICA VERDUZCO</b>	
*** 0001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	198,761.00
<b>*** 31111-0116 PROF. RAÚL CHAVEZ ALBA</b>	
*** 0001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	198,761.00
<b>*** 31111-0201 DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>11,874,840.56</b>
*** 0002 PROG. ATRACCIÓN DE INVERSIONES	4,832,209.57
*** 0003 MIPYMES Y MEJORA REGULATORIA	7,042,630.99

<b>*** 31111-0301 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>8,283,737.68</b>
**** 0005 GASTOS ADMINISTRATIVOS	6,276,564.83
**** 0006 PROG. APROVECHA TU TIEMPO LIBRE	500,000.00
**** 0161 PROG. APOYO AL EMPRENDEDOR	1,507,172.85
<b>*** 31111-0302 COORD. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>11,917,665.62</b>
**** 0008 ATENCIÓN CIUDADANA	3,417,665.62
**** 0009 PROG. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PISO FIRME	500,000.00
**** 0010 PROG. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TECHO DIGNO	1,600,000.00
**** 0012 PROG. PINTA TU ENTORNO	200,000.00
**** 0013 PROG. HABITAT	4,200,000.00
**** 0014 PROG. RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	2,000,000.00
<b>*** 31111-0303 COORD. DE EDUCACIÓN</b>	<b>18,430,572.32</b>
**** 0015 GASTOS ADMINISTRATIVOS	13,923,210.85
**** 0016 ESPACIOS INTERACTIVOS	4,507,361.47
<b>*** 31111-0304 COORD. DE SALUD</b>	<b>3,979,860.96</b>
**** 0017 CONTROL Y FOMENTO SANITARIO Y CAMPAÑAS DE SALUD	2,566,527.50
**** 0018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA RABIA	1,413,333.46
<b>*** 31111-0305 COORD. DE DESARROLLO RURAL</b>	<b>36,614,643.97</b>
**** 0020 GASTOS ADMINISTRATIVOS Y ATENCIÓN A COMUNIDADES	24,014,643.97
**** 0022 PROG. CAMINO SACACOSECHAS	600,000.00
**** 0023 PROG. BORDERIAS	400,000.00
**** 0024 PROG. TU CASA	6,300,000.00
**** 0025 PROG. EMPLEO TEMPORAL	2,500,000.00
**** 0026 PROG. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PISO FIRME	600,000.00
**** 0027 PROG. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TECHO DIGNO	1,500,000.00
**** 0031 PROG. ACTIVOS PRODUCTIVOS	200,000.00
**** 0156 PROG. INSUMOS AGRÍCOLAS	500,000.00
<b>*** 31111-0306 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	<b>7,756,503.20</b>
**** 0033 GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,186,963.34
**** 0034 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	6,569,539.86
<b>*** 31111-0307 COORD. ADMINISTRATIVA</b>	<b>656,363.25</b>
**** 0035 GASTOS OPERATIVOS	656,363.25
<b>*** 31111-0101 PRESIDENCIA</b>	<b>8,497,840.97</b>
**** 0036 GESTIÓN CIUDADANA	3,546,767.60
**** 0037 ATENCIONES DEL PRESIDENTE	3,751,073.57
**** 0038 MODULO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA	619,999.80
**** 0039 PROGRAMA INFORME DE GOBIERNO	300,000.00
**** 0162 GASTOS DE TRANSICIÓN	280,000.00

<b>*** 31111-0401 COMUNICACIÓN E IMAGEN</b>	<b>5,970,668.45</b>
**** 0040 COMUNICACIÓN SOCIAL	5,970,668.45
<b>*** 31111-0402 EVENTOS ESPECIALES</b>	<b>3,201,861.48</b>
**** 0041 RELACIONES PÚBLICAS Y EVENTOS ESPECIALES	3,201,861.48
<b>*** 31111-0501 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>28,348,905.62</b>
**** 0042 SESIONES DE AYUNTAMIENTO	6,454,906.76
**** 0043 COORDINACIÓN DE DELEGADOS	11,096,229.94
**** 0044 JUECES CALIFICADORES	3,197,569.38
**** 0045 PROG. SERVICIO MILITAR NACIONAL	210,667.33
**** 0158 PROG. PREVENTIVOS Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	701,000.00
**** 0159 COORD. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ZONA RURAL	6,688,532.21
<b>*** 31111-0502 DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	<b>7,648,116.46</b>
**** 0046 CONTRATOS, TITULACIÓN Y ATENCIÓN A PROCESOS LEGALES	7,648,116.46
<b>*** 31111-0503 VENTANILLA DE RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>3,206,756.64</b>
**** 0048 PASAPORTES Y ASUNTOS CONSULARES	3,206,756.64
<b>*** 31111-0504 UNIDAD MPAL. DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>12,608,855.34</b>
**** 0050 PREVENCIÓN, MITIGACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE INCENDIOS	12,608,855.34
<b>*** 31111-0505 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>1,544,428.76</b>
**** 0052 JUSTICIA EXPEDITA	1,544,428.76
<b>*** 31111-0506 DIR. DE TRANSPORTE Y VIALIDAD</b>	<b>50,458,596.16</b>
**** 0054 SERVICIO DE LICENCIAS E INFRACCIONES	5,214,700.00
**** 0055 PROG. OPERATIVO DE TRANSPORTE, VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	38,563,607.73
**** 0056 SERVICIO ADMINISTRATIVO	6,680,288.43
<b>*** 31111-0507 INFOPOL</b>	<b>9,935,781.23</b>
**** 0057 CARRERA TÉCNICA	9,935,781.23
<b>*** 31111-0508 UNIDAD MPAL. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>	<b>1,732,137.58</b>
**** 0058 DIFUSIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO	1,138,675.55
**** 0059 COORDINACIÓN DE ARCHIVOS	593,462.03
<b>*** 31111-0601 OFICIALIA MAYOR</b>	<b>19,233,680.83</b>
**** 0060 ADMINISTRACIÓN DE LA OFICIALIA MAYOR	13,489,280.83
**** 0135 SUBSIDIOS	1,111,200.00
**** 0136 AYUDAS	4,633,200.00

<b>*** 31111-0602 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS</b>	<b>5,671,086.58</b>
*** 0062 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ESTACIONAMIENTO PÚBLICO	5,671,086.58
<b>*** 31111-0603 RECURSOS HUMANOS</b>	<b>17,078,038.22</b>
*** 0063 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	17,078,038.22
<b>*** 31111-0604 JUBILADOS</b>	<b>20,406,745.00</b>
*** 0068 JUBILADOS	20,406,745.00
<b>*** 31111-0605 COORD. DE SERVICIO SOCIAL</b>	<b>698,991.26</b>
*** 0069 SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES	698,991.26
<b>*** 31111-0606 INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>1,011,209.22</b>
*** 0070 GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,011,209.22
<b>*** 31111-0701 TESORERÍA</b>	<b>54,581,049.42</b>
*** 0071 SEGUIMIENTO POA 2012 Y OTROS PROGRAMAS	42,366,798.42
*** 0137 DEUDA PÚBLICA	12,214,251.00
<b>*** 31111-0702 CONTABILIDAD</b>	<b>6,907,700.30</b>
*** 0073 CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL	6,907,700.30
<b>*** 31111-0703 INGRESOS</b>	<b>8,409,700.01</b>
*** 0074 RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES	8,409,700.01
<b>*** 31111-0704 IMPUESTO INMOBILIARIO</b>	<b>10,978,022.68</b>
*** 0075 ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA	10,978,022.68
<b>*** 31111-0705 CATASTRO</b>	<b>6,662,619.41</b>
*** 0076 PROG. GEOMÁTICA, PROCESAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	6,662,619.41
<b>*** 31111-0706 COMPRAS</b>	<b>1,522,689.69</b>
*** 0078 ACT. PADRÓN DE PROVEEDORES, EMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA Y LICITACIONES	1,522,689.69
<b>*** 31111-0707 FISCALIZACIÓN</b>	<b>8,897,403.48</b>
*** 0080 COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	1,674,729.55
*** 0081 MERCADOS Y TIANGUIS	1,342,957.91
*** 0082 ESTAB. COMERCIALES Y DE SERVICIOS C/VTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	2,612,793.76
*** 0083 GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,266,922.26
<b>*** 31111-0708 INFORMÁTICA</b>	<b>9,600,161.81</b>
*** 0084 PROG. DE DESARROLLO INFORMÁTICO	6,873,759.11
*** 0085 REDES Y TELECOMUNICACIONES	2,726,402.70

<b>*** 31111-0709 CONTROL PATRIMONIAL</b>	<b>4,406,612.07</b>
**** 0086 CONTROL DE ACTIVOS	1,339,815.25
**** 0087 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,066,796.82
<b>*** 31111-0801 CONTRALORÍA</b>	<b>9,545,667.06</b>
**** 0090 GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,389,988.58
**** 0091 AUDITORÍAS	4,187,673.62
**** 0092 ASUNTOS JURÍDICOS	1,968,004.86
<b>*** 31111-0901 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>33,566,969.11</b>
**** 0093 PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y CONTROL ADMINISTRATIVO	9,545,018.89
**** 0094 PROYECTOS, PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN	5,593,986.16
**** 0095 SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO	18,427,964.06
<b>*** 31111-1001 DESARROLLO URBANO</b>	<b>12,467,537.42</b>
**** 0097 DIRECCIÓN GENERAL	3,421,530.25
**** 0098 DIRECCIÓN DE CONTROL DEL DESARROLLO	3,402,358.37
**** 0101 DIRECCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS	5,643,648.80
<b>*** 31111-1101 SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>85,622,343.29</b>
**** 0104 ADMINISTRACIÓN	8,888,961.67
**** 0105 PROG. MANTTO.Y CONSERVACIÓN PARQUE BICENTENARIO	123,500.00
**** 0106 CELAYA NUEVA IMAGEN	20,625,215.81
**** 0107 RASTRO MUNICIPAL	6,495,098.50
**** 0108 CELAYA ILUMINADA	8,221,013.01
**** 0109 PANTEONES PÚBLICOS MUNICIPALES	3,388,468.46
**** 0110 ASEO ADMINISTRATIVO	2,570,722.88
**** 0111 BARRIDO MECÁNICO E INSPECCIÓN	31,458,971.07
**** 0113 OPERACIÓN RELLENO SANITARIO	3,850,391.89
<b>*** 31111-1201 POLICÍA MUNICIPAL</b>	<b>230,207,081.00</b>
**** 0116 PROGRAMA OPERATIVO	143,672,596.33
**** 0117 PROFESIONALIZACIÓN DEL POLICÍA	15,342,484.67
**** 0118 EQUIPAMIENTO Y TEGNOLOGÍA	25,692,000.00
**** 0119 PROG. SUBSEMUN 2012	45,500,000.00
<b>*** 31120-8201 SISTEMA MUNICIPAL DIF</b>	<b>29,000,000.00</b>
**** 0121 SISTEMA MUNICIPAL DIF	26,623,422.00
**** 0122 APORT. D.I.F. MI CASA DIFERENTE	1,176,578.00
**** 0123 APORT. D.I.F. ALBERGUE TEMPORAL PARA MENORES	1,200,000.00
<b>*** 31120-8301 COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>5,571,000.00</b>
**** 0126 COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	5,571,000.00
<b>*** 31120-8401 SISTEMA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA</b>	<b>18,003,985.00</b>

**** 0127 SISTEMA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	18,003,985.00
<b>*** 31120-8601 INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA</b>	<b>3,010,000.00</b>
**** 0124 INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	3,010,000.00
<b>*** 31120-8701 INSTITUTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA</b>	<b>6,157,500.00</b>
**** 0131 INSTITUTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA	6,157,500.00
<b>*** 31120-8801 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA</b>	<b>7,164,389.00</b>
**** 0128 INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	7,164,389.00
<b>*** 31120-8901 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA</b>	<b>3,179,123.00</b>
**** 0133 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA	3,179,123.00
<b>*** 31120-9001 PATRONATO PARQUE XOCHIPILLI</b>	<b>600,000.00</b>
**** 0134 PATRONATO DEL PARQUE XOCHIPILLI	600,000.00
<b>*** 31120-9101 OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE CELAYA</b>	<b>2,647,412.00</b>
**** 0129 OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE CELAYA	1,647,412.00
**** 0130 APORT. OCV FONDOS MIXTOS	1,000,000.00
<b>*** 31120-9201 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD</b>	<b>2,188,314.00</b>
**** 0132 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2,188,314.00
<b>*** 31111-1301 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>200,000,000.00</b>
**** 0138 OBRA PÚBLICA RECURSO MUNICIPAL 2012	53,345,456.90
**** 0139 OBRA PÚBLICA RECURSO FAISM 2012	67,778,993.46
**** 0140 OBRA PÚBLICA RECURSO FORTAMUN 2012	65,825,549.64
**** 0157 OBRA PÚBLICA PROG. FEDERAL Y ESTATAL 2012	13,050,000.00

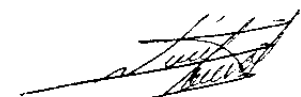
**SEGUNDO.-** El aumento correspondiente al 4.2% al salario, solo aplicará a los niveles inferiores después del Director de Área Nivel 1, los niveles superiores de Directores Generales y miembros del Ayuntamientos, permanecerán sin aumento; los Organismos Descentralizados de igual manera no tendrán aumento en el salario y su tabulador quedara conforme al 2011, así como no habrá aumento en plazas de nueva creación, en tanto la Oficialía Mayor realice el estudio de reingeniería acordada por la comisión.

**TERCERO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, integre el presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, con la información que exigen los ordenamientos legales aplicables y lo turne a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

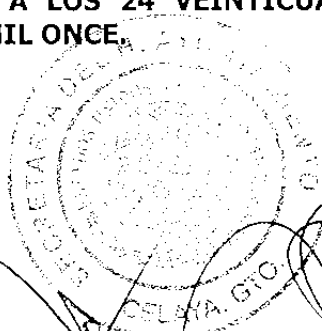
**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, remita copia certificada en los términos de Ley; del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, con todos sus anexos al Congreso del estado, para su registro, así como hacer la

publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, y en aquellos medios de comunicación local.

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 24 VEINTICUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.**



**C. LIC. RUBI LAURA LOPEZ SILVA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. ROBERTO HUGO ARIAS GARCIA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

EL CIUDADANO LIC. ELIAS RUIZ RAMIREZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER: QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN I Y FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 250 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 69 FRACCION I, INCISO B) Y 202 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESION DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 38 ORDINARIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2011, APROBÓ LO SIGUIENTE:

### MUNICIPIO DE CORTAZAR PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 PRESUPUESTO 2012

#### RESUMEN POR GRUPO DE INGRESOS

		PRESUPUESTO 2012
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1	IMPUESTOS	\$ 12,852,034.00
4	DERECHOS	5,207,441.21
3	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	2,038,078.00
5	PRODUCTOS	5,891,066.38
6	APROVECHAMIENTOS	7,627,128.16
81	PARTICIPACIONES RAMO 28	\$ 73,945,127.06
82	FAISM Y FORTAMUN RAMO - 33	\$ 79,575,609.55
83	CONVENIOS	\$ 19,138,845.08
<b>TOTAL DE INGRESOS 2012</b>		<b>\$206,275,329.44</b>

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2012  
 CATALOGO DE DIRECCIONES

RESUMEN POR GRUPO DE EGRESOS

		PRESUPUESTO 2012
RAMO	DEPARTAMENTO	IMPORTE
	CUENTA PUBLICA	\$ 107,560,874.81
	FONDO 1	\$ 31,654,571.65
	FONDO 2	\$ 47,921,037.90
	ESTATALES	\$ 13,184,195.87
	FEDERALES	5,824,649.21
	REMANENETES BENEFICIARIOS	130,000.00
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012</b>		<b>\$ 206,275,329.44</b>

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES I Y VI Y 205 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CORTAZAR, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2011.



PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
 ELIAS RUIZ RAMIREZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
 CARLOS CESAR TORRES NUÑEZ



CORTAZAR GTO

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - CUERAMARO, GTO.

“El C. Lic. Moisés Felipe Muñoz Cortez Presidente Municipal de Cuernámaro, Gto., a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento de Cuernámaro, Guanajuato que presido, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 115, fracción II y IV inciso C, de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107 y 117, Fracción VII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 69 fracción IV inciso b), 196 y 197 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 35 y 36, de la Ley para El Ejercicio y Control de Los Recursos Públicos para El Estado y Los Municipios de Guanajuato, así como en Sesión Ordinaria Número 55, celebrada el día 21 de Diciembre del año 2011, en la que se tomó y aprobó el siguiente:

### Acuerdo

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba El Presupuesto de Egresos e Ingresos del Ejercicio Fiscal 2012, bajo los siguientes términos:**

#### Municipio de Cuernámaro, Gto. Presupuesto de Egresos e Ingresos Para El Ejercicio Fiscal 2012

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012	
IMPUESTOS	\$3,974,008.40
DERECHOS	\$3,660,425.74
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONE	\$127,599.60
CONTRIBUCIONES POR EJECUCION O	\$193,489.67
PRODUCTOS	\$775,072.17
APROVECHAMIENTOS	\$33,534,426.54
EXTRAORDINARIOS	\$170,336.25
PARTICIPACIONES	\$35,695,602.43
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$78,130,960.81</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012	MONTO
H AYUNTAMIENTO	\$ 3,336,415.52
OFICINA DEL ALCALDE	\$ 3,991,755.61
SECRETARIA MPAL	\$ 5,053,759.12
TESORERIA	\$ 12,124,538.00
CONTRALORIA	\$ 1,042,878.56
AGUA POTABLE	\$ 4,316,290.67
OFICIAL MAYOR	\$ 3,044,430.96
JUEZ MUNICIPAL	\$ 135,257.44
SEGURIDAD PUBLICA	\$ 6,483,490.72
TRANSITO MPAL	\$ 2,583,508.24
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$ 700,715.00
DESARROLLO AGROPECUARIO	\$ 558,983.04
DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,933,031.20
OBRA PUBLICA MPAL	\$ 24,486,628.00
EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	\$ 3,500,377.60
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 4,838,901.13
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 78,130,960.81</b>

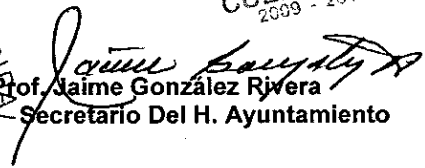
Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracción VI y 205 de La Ley Orgánica Municipal Para El Estado de Guanajuato, mando Se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabildos del palacio municipal de Cuerámara, Guanajuato, a los 21 Veintiún días del mes de Diciembre del año 2011 Dos Mil Once.

Lic. Moisés Felipe Muñoz Cortez  
 Presidente Municipal




Prof. Jaime González Rivera  
 Secretario Del H. Ayuntamiento




## PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

EL CIUDADANO LICENCIADO NICÉFORO ALEJANDRO DE JESÚS GUERRERO REYNOSO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE ME HONRO EN PRESIDIR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 24, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; Y, 69, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 59, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2011, ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO NÚMERO 7, DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, AL TENOR SIGUIENTE:

### MUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

#### INGRESOS:

Impuestos	\$	36.562.261,00
Derechos		12.950.222,00
Contribuciones especiales		-
Productos		37.436.393,00
Aprovechamientos		15.471.518,00
Participaciones		255.743.576,00
Extraordinarios		-

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$</b>	<b>358.163.970,00</b>
-----------------------	-----------	-----------------------

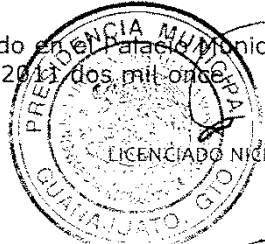
## EGRESOS:

Legislación	\$	4.977.442,97
Justicia		1.084.716,51
Coordinación de la Política de Gobierno		33.594.473,40
Asuntos Financieros y Hacendarios		47.921.438,76
Asuntos de orden publico y de seguridad		24.526.799,41
Otros servicios generales		3.151.121,33
Protección ambiental		3.465.711,56
Vivienda y servicios a la comunidad		59.308.161,55
Salud		7.875.133,42
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales		14.495.770,82
Protección Social		1.540.647,20
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General		5.446.339,31
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza		2.188.840,58
Minería, Manufacturas y Construcción		21.644.878,34
Turismo		3.139.169,86
Fondo Para Infraestructura Municipal		49.772.968,00
Fondo para Fortalecimiento Municipal		74.030.357,00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$</b>	<b>358.163.970,00</b>
----------------------	-----------	-----------------------

Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Guanajuato, Gto., el 20 veinte de diciembre de 2011 dos mil once.



ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
LICENCIADO NICEFORO ALZANDRO DE JESUS GUERRERO REYNOSO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten Signature]*  
LICENCIADO CABINO CARBAJO ZUNIGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



12 Centro, Guanajuato  
Tel. 473.7321

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

EL CIUDADANO JORGE ESTRADA PALERO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 69, FRACCIÓN IV, INCISO b), 196 Y 197 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 76, ORDINARIA, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, APROBÓ:

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

\*\*\*\*PRESUPUESTO DE EGRESOS\*\*\*\*

<b>GOBIERNO MUNICIPAL DE IRAPUATO GUANAJUATO</b> <b>TESORERIA MUNICIPAL</b> <b>DIRECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>
--

### PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2012

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESO 2012
1111	DIETAS	6,951,846.15
1131	SUELDOS BASE	118,641,971.51
1211	HONORARIOS	662,000.00
1212	HONORARIOS ASIMILADOS	12,330,206.64
1221	REMUNERACIONES PARA EVENTUALES	7,445,293.00
1321	PRIMA VACACIONAL	3,793,685.53
1322	PRIMA DOMINICAL	263,986.00
1323	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	26,277,584.51
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,485,603.00
1381	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	1,500,000.00
1411	APORTACIONES AL ISSEG	16,776,550.96
1413	APORTACIONES IMSS	27,321,089.40
1441	SEGUROS	2,450,600.00
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	608,190.00
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	9,000,000.00
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	220,000.00

1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	1,574,124.00
1592	OTRAS PRESTACIONES	12,700,000.00
1593	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	113,292,677.30
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	50,000.00
	<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>363,345,408.00</b>
2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1,730,751.00
2112	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,415.00
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	200,906.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	9,475.00
2141	MATERIALES Y UTILES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,511,380.00
2142	EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	35,700.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,603,348.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,176,683.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	5,300.00
2182	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS	576,448.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	594,800.00
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	417,466.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	740,000.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,600.00
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS	21,400.00
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	17,614.00
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE	11,000.00
2391	OTROS PRODUCTOS	16,000.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MINERALES NO METÁLICOS	5,741,000.00
2421	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO	586,244.00
2431	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAL Y YESO	96,714.00
2441	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA	63,800.00
2451	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE VIDRIO	22,900.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,504,442.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	1,761,724.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	61,893.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	2,883,346.00
2511	SUSTANCIAS QUÍMICAS	240,000.00
2522	PLAGUICIDAS Y PESTICIDAS	30,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	432,932.00

2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	100,604.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	35,604.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	170,084.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	11,223,131.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	10,541,718.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	435,550.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,232,500.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD	102,500.00
2722	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	256,699.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	40,000.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	13,000.00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,000.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	218,547.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	54,550.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	3,700.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	209,077.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	16,000.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	365,330.00
	<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>50,122,875.00</b>
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4,677,782.00
3112	DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO	2,000,000.00
3121	SERVICIO DE GAS	443,600.00
3131	SERVICIO DE AGUA	104,892.00
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	1,697,978.00
3152	RADIOLOCALIZACION	1,322,566.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	10,800.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET	458,700.00
3173	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	10,000.00
3181	SERVICIO POSTAL	162,552.00
3182	SERVICIO TELEGRÁFICO	11,500.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,207,361.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	203,200.00
3233	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	1,478,445.00
3252	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMVOS.	10,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	570,000.00

3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	575,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	305,000.00
3311	SERVICIOS LEGALES	3,268,808.00
3313	SERVICIOS DE AUDITORÍA	507,600.00
3314	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	1,434,536.00
3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN	3,300,000.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	774,596.00
3361	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	1,835,052.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	5,300.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	4,125,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	875,000.00
3431	SERVICIO DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	150,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3,500,000.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	101,940.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	1,401,500.00
3521	INSTALACION, REPARACION, Y MTTO. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON	222,957.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	99,850.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5,444.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	16,805,000.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	105,000.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,491,396.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	417,800.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	280,264.00
3611	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	7,744,371.00
3612	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	108,500.00
3613	ESPECTÁCULOS CULTURALES	5,000.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y REPRODUCCION DE PUBLICIDAD	17,000.00
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	1,500.00
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	59,092.00
3661	SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION DEL CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	5,000.00

3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	2,000.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	60,000.00
3712	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	100,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	102,048.00
3751	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	1,148,066.00
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	218,200.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	32,000.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	57,868.00
3811	GASTOS DE CEREMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO	110,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,177,407.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	329,857.00
3841	EXPOSICIONES	110,000.00
3851	GASTOS INHERENTES A LA INVESTIDURA DEL H AYUNTAMIENTO	120,000.00
3852	GASTOS DE LAS OFICINAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS	19,200.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACION	127,000.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	590,300.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	100,000.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	3,008,400.00
3992	GASTOS DE TRANSICION	500,000.00
	<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>74,859,228.00</b>
4234	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,797,611.85
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AYUDAS EXTRAORDINARIAS	7,546,509.00
4413	PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS	550,000.00
4414	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	160,000.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	10,000.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7,148,800.00
4481	AYUDA POR DESASTRES NATURALES	300,000.00
4511	PENSIONES	7,467,448.15
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>63,980,369.00</b>
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	1,109,500.00
5131	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	8,520.00
5133	OTROS BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	35,000.00

5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	1,278,331.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	2,000.00
5192	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COMERCIO Y SERVICIOS	13,000.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,000.00
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	27,000.00
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	75,000.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	90,000.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	25,000.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	124,000.00
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS -HERRAMIENTA	171,502.00
5691	OTROS EQUIPOS	673,500.00
5781	ARBOLES Y PLANTAS	538,899.00
5971	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	900,000.00
	<b>TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>5,101,252.00</b>
6121	EDIFICACION NO HABITACIONAL	977,000.00
6131	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	626,300.00
6151	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	1,000,000.00
6221	EDIFICACION NO HABITACIONAL	600,000.00
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	310,000.00
6312	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	341,136.00
	<b>TOTAL INVERSION PUBLICA</b>	<b>3,854,436.00</b>
7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	356,513,932.00
	<b>TOTAL EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>356,513,932.00</b>
9911	ADEFAS	1,200,000.00
	<b>TOTAL DEUDA PUBLICA</b>	<b>1,200,000.00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO 2012 =====&gt;</b>	<b>918,977,500.00</b>

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70, FRACCIONES I, VI Y 205 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 13 TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.



JORGE ESTRADA PALERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



JOSE LUIS ACOSTA RAMOS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**SECRETARIA**

EL CIUDADANO JORGE ESTRADA PALERO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 69, FRACCIÓN IV, INCISO b), 196 Y 197 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 76, ORDINARIA, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, APROBÓ:

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y RECREACION DE IRAPUATO, GTO.", COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

\*\*\*\*PRESUPUESTO DE EGRESOS\*\*\*\*

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y RECREACION DE IRAPUATO,  
GTO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2012

CODIGO PROGRAMATICO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2012
2.2.4-4121-5004-1131	SUELDOS BASE	4,452,734.00
2.2.4-4121-5004-1211	HONORARIOS	60,000.00
2.2.4-4121-5004-1212	HONORARIOS ASIMILADOS	1,724,644.00
2.2.4-4121-5004-1341	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	15,000.00
2.2.4-4121-5004-2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	20,532.00
2.2.4-4121-5004-2112	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	7,980.00
2.2.4-4121-5004-2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	16,000.00
2.2.4-4121-5004-2141	MATERIALES Y UTILES DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	30,350.00
2.2.4-4121-5004-2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	3,000.00
2.2.4-4121-5004-2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	17,700.00
2.2.4-4121-5004-2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	4,000.00
2.2.4-4121-5004-2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	145,200.00
2.2.4-4121-5004-2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	29,200.00

2.2.4-4121-5004-2491	MATERIALES DIVERSOS	3,700.00
2.2.4-4121-5004-2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,800.00
2.2.4-4121-5004-2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	65,004.00
2.2.4-4121-5004-2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	100,000.00
2.2.4-4121-5004-2911	HERRAMIENTAS MENORES	700.00
2.2.4-4121-5004-2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	6,350.00
2.2.4-4121-5004-2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,100.00
2.2.4-4121-5004-2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,000.00
2.2.4-4121-5004-3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	264,000.00
2.2.4-4121-5004-3121	SERVICIO DE GAS	3,050.00
2.2.4-4121-5004-3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	77,124.00
2.2.4-4121-5004-3152	RADIOLOCALIZACIÓN	26,400.00
2.2.4-4121-5004-3181	SERVICIO POSTAL	450.00
2.2.4-4121-5004-3311	SERVICIOS LEGALES	5,000.00
2.2.4-4121-5004-3314	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	40,000.00
2.2.4-4121-5004-3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	700.00
2.2.4-4121-5004-3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	100,000.00
2.2.4-4121-5004-3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7,800.00
2.2.4-4121-5004-3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	4,000.00
2.2.4-4121-5004-3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	7,000.00
2.2.4-4121-5004-3471	FLETES Y MANIOBRAS	2,750.00
2.2.4-4121-5004-3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	17,040.00
2.2.4-4121-5004-3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	3,000.00
2.2.4-4121-5004-3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	28,000.00
2.2.4-4121-5004-3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	46,000.00
2.2.4-4121-5004-3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	120,000.00
2.2.4-4121-5004-3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	8,100.00
2.2.4-4121-5004-3612	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	68,000.00
2.2.4-4121-5004-3621	PROMOCIÓN PARA LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	132,780.00
2.2.4-4121-5004-3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	22,000.00
2.2.4-4121-5004-3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA	

	SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	2,500.00
2.2.4-4121-5004-3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	21,500.00
2.2.4-4121-5004-3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	11,052,452.00
2.2.4-4121-5004-3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,736,901.00
2.2.4-4121-5004-3841	EXPOSICIONES	239,000.00
2.2.4-4121-5004-3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	84,900.00
	<b>• TOTAL PRESUPUESTO 2012</b>	<b>25,848,441.00</b>

**POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES I, VI Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 13 TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.**

**JORGE ESTRADA PALERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**JOSE LUIS ACOSTA RAMOS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SECRETARIA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.**

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

**CONVOCAN**

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle ANTONIO HERNANDEZ M. tramo comprendido entre las calles AV. ENRIQUE ARANDA GUEDEA - PAULINO DURAN, de la colonia LEON I de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 01 de marzo 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle ANTONIO HERNANDEZ M., FRENTE AL NO. 217 de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

**I.- NATURALEZA DE LA OBRA**

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

**II.- COSTO DE LA OBRA**

- a).-El costo de las obras es: \$1,492,352.88 (UN MILLON, CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)

**III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR**

Calle ANTONIO HERNANDEZ M., tramo AV. ENRIQUE ARANDA GUEDEA - PAULINO DURAN.

ATENTAMENTE

"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle ANTONIO HERNANDEZ M. tramo comprendido entre las calles BLVD. VASCO DE QUIROGA - AV. ENRIQUE ARANDA GUEDEA, de la colonia LEON I de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 01 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle ANTONIO HERNANDEZ M., ESQ. AV. ENRIQUE ARANDA GUEDEA de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$1,387,443.75 (UN MILLON, TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle ANTONIO HERNANDEZ M., tramo BLVD. VASCO DE QUIROGA - AV. ENRIQUE ARANDA GUEDEA.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISÓ DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle JUAN OBREGON tramo comprendido entre las calles BLVD. TELLEZ CRUCES - RAMON RAMIREZ MTZ., de la colonia LEON I de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 02 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle JUAN OBREGON, FRENTE AL NO. 111 de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$397,531.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

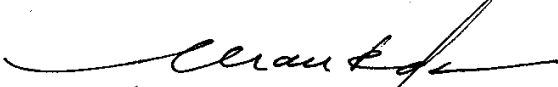
#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

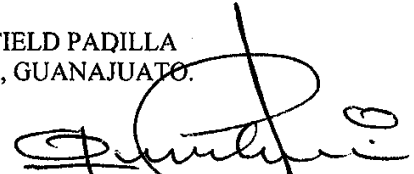
Calle JUAN OBREGON, tramo BLVD. TELLEZ CRUCES - RAMON RAMIREZ MTZ..

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

  
LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

  
ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle JUAN MUÑOZ LOPEZ tramo comprendido entre las calles BLVD. TELLEZ CRUCES - ANTONIO HERNANDEZ M., de la colonia LEON I de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 02 de marzo 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle JUAN MUÑOZ LOPEZ, FRENTE AL NO. 113 de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$411,999.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle JUAN MUÑOZ LOPEZ, tramo BLVD. TELLEZ CRUCES - ANTONIO HERNANDEZ M..

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle JOSE MA. RUIZ tramo comprendido entre las calles BLVD. TELLEZ CRUCES - ANTONIO HERNANDEZ M., de la colonia LEON I de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 05 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle JOSE MA. RUIZ, FRENTE AL NO. 108 de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$370,994.50 (TRESCIENTOS SETENTA MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle JOSE MA. RUIZ, tramo BLVD. TELLEZ CRUCES - ANTONIO HERNANDEZ M..

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO, 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle TOMAS ILLAÑEZ tramo comprendido entre las calles BLVD. TELLEZ CRUCES - ANTONIO HERNANDEZ M., de la colonia LEON I de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 05 de marzo 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle TOMAS ILLAÑEZ, ESQ. ANTONIO HERNANDEZ M. de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$334,502.75 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS DOS PESOS 75/100 M.N.)

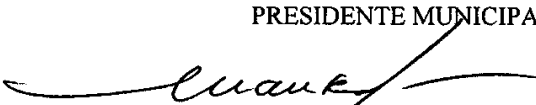
#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

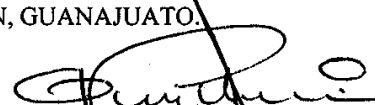
Calle TOMAS ILLAÑEZ, tramo BLVD. TELLEZ CRUCES - ANTONIO HERNANDEZ M..

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO, 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

  
LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

  
ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

**CONVOCAN**

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle OCTAVIO MUÑOZ LEDO tramo comprendido entre las calles BLVD. TELLEZ CRUCES - ANTONIO HERNANDEZ M., de la colonia LEON I de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 06 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle OCTAVIO MUÑOZ LEDO, ESQ. ANTONIO HERNANDEZ M. de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

**I.- NATURALEZA DE LA OBRA**

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

**II.- COSTO DE LA OBRA**

a).-El costo de las obras es: \$296,057.75 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, CINCUENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)


**III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR**

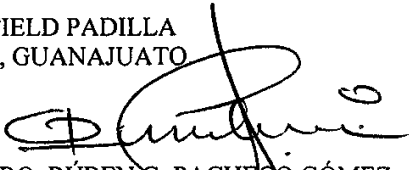
Calle OCTAVIO MUÑOZ LEDO, tramo BLVD. TELLEZ CRUCES - ANTONIO HERNANDEZ M..

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO

  
LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

  
ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle FRANCISCO MARTINEZ tramo comprendido entre las calles BLVD. TELLEZ CRUCES - TOPAR CON LIMITE NORTE, de la colonia LEON I de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 06 de marzo 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle FRANCISCO MARTINEZ, ESQ. BLVD. TELLEZ CRUCES de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$377,938.05 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle FRANCISCO MARTINEZ, tramo BLVD. TELLEZ CRUCES - TOPAR CON LIMITE NORTE.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

**CONVOCAN**

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle JOSE MA. RODRIGUEZ tramo comprendido entre las calles BLVD. TELLEZ CRUCES - TOPAR CON LIMITE NORTE, de la colonia LEON I de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 07 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle JOSE MA. RODRIGUEZ, ESQ. BLVD. TELLEZ CRUCES de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

**I.- NATURALEZA DE LA OBRA**

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

**II.- COSTO DE LA OBRA**

- a).-El costo de las obras es: \$354,482.25 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.)

**III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR**

Calle JOSE MA. RODRIGUEZ, tramo BLVD. TELLEZ CRUCES - TOPAR CON LIMITE NORTE.

ATENTAMENTE  
 "LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
 "EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RUBEN G. PACHECO GÓMEZ  
 DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
 PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle ANTONIO DE GAONA tramo comprendido entre las calles BLVD. TELLEZ CRUCES - TOPAR CON LIMITE NORTE, de la colonia LEON I de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 07 de marzo 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle ANTONIO DE GAONA, ESQ. BLVD. TELLEZ CRUCES de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$297,639.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle ANTONIO DE GAONA, tramo BLVD. TELLEZ CRUCES - TOPAR CON LIMITE NORTE.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

**CONVOCAN**

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle AGUSTIN FRANCO tramo comprendido entre las calles PAULINO DURAN - BLVD. GRAL. FRANCISCO VILLA, de la colonia LEON I de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 08 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle AGUSTIN FRANCO, ESQ. PAULINO DURAN de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

**I.- NATURALEZA DE LA OBRA**

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

**II.- COSTO DE LA OBRA**

a).-El costo de las obras es: \$611,426.75 (SEISCIENTOS ONCE MIL, CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 75/100 M.N.)


**III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR**

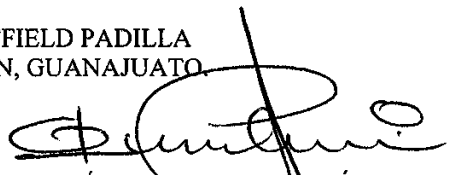
Calle AGUSTIN FRANCO, tramo PAULINO DURAN - BLVD. GRAL. FRANCISCO VILLA.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO

  
LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

  
ARQ. RÚBEN C. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle PASEO DE LAS LIEBRES tramo comprendido entre las calles BLVD. RIO MAYO - MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA SUR, de la colonia JARDINES DE JEREZ III SEC. Y COLINAS DE SANTA JULIA de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 09 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle PASEO DE LAS LIEBRES, ESQ. BLVD. RIO MAYO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$919,958.50 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle PASEO DE LAS LIEBRES, tramo BLVD. RIO MAYO - MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA SUR.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle SAN MARIANO tramo comprendido entre las calles BLVD. HILARIO MEDINA - TOPAR CON LIMITE ORIENTE, de la colonia NVA. SANTA ROSA DE LIMA de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 12 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle SAN MARIANO, ESQ. BLVD. HILARIO MEDINA de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$935,505.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle SAN MARIANO, tramo BLVD. HILARIO MEDINA - TOPAR CON LIMITE ORIENTE.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle 1ER. ANDADOR JOSE DE LA LUZ FLORES tramo comprendido entre las calles FCO. MORALES - JOSE DE LA LUZ FLORES, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 13 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle 1ER. ANDADOR JOSE DE LA LUZ FLORES, ESQ. JOSE DE LA LUZ FLORES de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$515,474.25 (QUINIENTOS QUINCE MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.)


#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

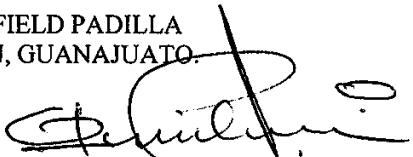
Calle 1ER. ANDADOR JOSE DE LA LUZ FLORES, tramo FCO. MORALES - JOSE DE LA LUZ FLORES.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

  
LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

  
ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle 2DO. ANDADOR JOSE DE LA LUZ FLORES tramo comprendido entre las calles FCO. MORALES - JOSE DE LA LUZ FLORES, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 13 de marzo 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle 2DO. ANDADOR JOSE DE LA LUZ FLORES, ESQ. JOSE DE LA LUZ FLORES de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$504,057.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL, CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle 2DO. ANDADOR JOSE DE LA LUZ FLORES, tramo FCO. MORALES - JOSE DE LA LUZ FLORES.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle JOSE GUADALUPE POSADA tramo comprendido entre las calles BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 14 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle JOSE GUADALUPE POSADA, ESQ. RICARDO SOLORZANO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$833,177.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle JOSE GUADALUPE POSADA, tramo BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle JOSE GUADALUPE POSADA tramo comprendido entre las calles RICARDO SOLORZANO - MARIA SANCHEZ, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 14 de marzo 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle JOSE GUADALUPE POSADA, ESQ. RICARDO SOLORZANO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$835,575.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle JOSE GUADALUPE POSADA, tramo RICARDO SOLORZANO - MARIA SANCHEZ.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle TERESA DE BUSTOS Y MOYA tramo comprendido entre las calles BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 15 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle TERESA DE BUSTOS Y MOYA, ESQ. RICARDO SOLORZANO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$790,900.75 (SETECIENTOS NOVENTA MIL, NOVECIENTOS PESOS 75/100 M.N.)


#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

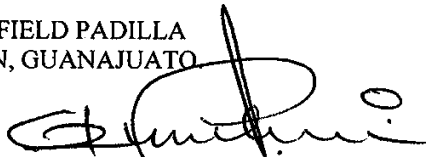
Calle TERESA DE BUSTOS Y MOYA, tramo BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO

  
LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

  
ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle TERESA DE BUSTOS Y MOYA tramo comprendido entre las calles RICARDO SOLORZANO - MARIA SANCHEZ, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 15 de marzo 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle TERESA DE BUSTOS Y MOYA, ESQ. RICARDO SOLORZANO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$835,562.75 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle TERESA DE BUSTOS Y MOYA, tramo RICARDO SOLORZANO - MARIA SANCHEZ.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle JOSE DE LA LUZ FLORES tramo comprendido entre las calles BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 16 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle JOSE DE LA LUZ FLORES, ESQ. RICARDO SOLORZANO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$1,243,374.50 (UN MILLON, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle JOSE DE LA LUZ FLORES, tramo BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN C. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle JOSE DE LA LUZ FLORES tramo comprendido entre las calles RICARDO SOLORZANO - MARIA SANCHEZ, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 16 de marzo 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle JOSE DE LA LUZ FLORES, ESQ. RICARDO SOLORZANO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$1,187,722 .00 (UN MILLON, CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle JOSE DE LA LUZ FLORES, tramo RICARDO SOLORZANO - MARIA SANCHEZ.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle RICARDO GALVAN tramo comprendido entre las calles BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 20 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle RICARDO GALVAN, ESQ. RICARDO SOLORZANO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$649,986.50 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle RICARDO GALVAN, tramo BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle RICARDO GALVAN tramo comprendido entre las calles BLVD. MARIANO ESCOBEDO PTE. - JOSEFINA CAMARENA, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 20 de marzo 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle RICARDO GALVAN, ESQ. JOSEFINA CAMARENA de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$597,572.75 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle RICARDO GALVAN, tramo BLVD. MARIANO ESCOBEDO PTE. - JOSEFINA CAMARENA.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle RICARDO GALVAN tramo comprendido entre las calles JOSEFINA CAMARENA - CEFERINO ORTIZ, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 22 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle RICARDO GALVAN, ESQ. JOSEFINA CAMARENA de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$590,305.75 (QUINIENTOS NOVENTA MIL, TRESCIENTOS CINCO PESOS 75/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle RICARDO GALVAN, tramo JOSEFINA CAMARENA - CEFERINO ORTIZ.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RUBÉN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle EUFRACIA PANTOJA tramo comprendido entre las calles BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 22 de marzo 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle EUFRACIA PANTOJA, ESQ. RICARDO SOLORZANO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$615,874.50 (SEISCIENTOS QUINCE MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)


#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

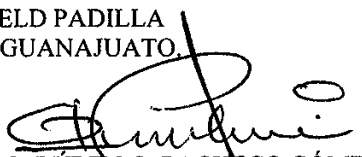
Calle EUFRACIA PANTOJA, tramo BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO

  
LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

  
ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle MARCOS DE AGUILAR tramo comprendido entre las calles BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 23 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle MARCOS DE AGUILAR, ESQ. RICARDO SOLORZANO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$576,835.20 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle MARCOS DE AGUILAR, tramo BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

**CONVOCAN**

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle FCO. GOMEZ GUERRA tramo comprendido entre las calles BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 23 de marzo 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle FCO. GOMEZ GUERRA, ESQ. RICARDO SOLORZANO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

**I.- NATURALEZA DE LA OBRA**

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

**II.- COSTO DE LA OBRA**

a).-El costo de las obras es: \$772,996.75 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.)


**III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR**

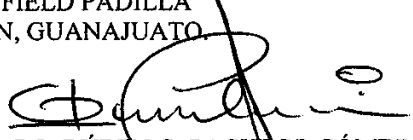
Calle FCO. GOMEZ GUERRA, tramo BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO.

ATENTAMENTE  
 "LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
 "EL TRABAJO TODO LO VENDE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO

  
 LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL DE LEÓN

  
 ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
 DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
 PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle NUEVO HAMBURGO tramo comprendido entre las calles BLVD. ANTONIO MADRAZO - MAR DE PLATA, de la colonia LA CARMONA de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 26 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle NUEVO HAMBURGO, ESQ. MAR DE PLATA de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$441,877.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle NUEVO HAMBURGO, tramo BLVD. ANTONIO MADRAZO - MAR DE PLATA.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle NUEVO HAMBURGO tramo comprendido entre las calles MAR DE PLATA - SANTIAGO, de la colonia LA CARMONA de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 26 de marzo 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle NUEVO HAMBURGO, ESQ. MAR DE PLATA de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$1,335,207.63 (UN MILLON, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS SIETE PESOS 63/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle NUEVO HAMBURGO, tramo MAR DE PLATA - SANTIAGO.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle NUEVO HAMBURGO tramo comprendido entre las calles SANTIAGO - CARACAS, de la colonia LA CARMONA de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 27 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle NUEVO HAMBURGO, ESQ. SANTIAGO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$1,020,628.13 (UN MILLON, VEINTE MIL, SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 13/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle NUEVO HAMBURGO, tramo SANTIAGO - CARACAS.

ATENTAMENTE

"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RUBÉN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle SANTA ROCIO tramo comprendido entre las calles SANTA ALEJANDRA - FRAY DANIEL MIRELES, de la colonia SAN PEDRO PLUS de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 28 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle SANTA ROCIO, ESQ. SANTA BEATRIZ de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$839,258.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle SANTA ROCIO, tramo SANTA ALEJANDRA - FRAY DANIEL MIRELES.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle IMELDA GOMEZ tramo comprendido entre las calles BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 29 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle IMELDA GOMEZ, ESQ. RICARDO SOLORZANO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$576,536.50 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle IMELDA GOMEZ, tramo BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNANDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RUBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

**CONVOCAN**

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle IMELDA GOMEZ tramo comprendido entre las calles RICARDO SOLORZANO - BLVD. MARIANO ESCOBEDO PTE., de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 29 de marzo 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle IMELDA GOMEZ, ESQ. RICARDO SOLORZANO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

**I.- NATURALEZA DE LA OBRA**

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

**II.- COSTO DE LA OBRA**

a).-El costo de las obras es: \$675,115.75 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, CIENTO QUINCE PESOS 75/100 M.N.)


**III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR**

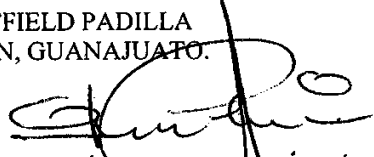
Calle IMELDA GOMEZ, tramo RICARDO SOLORZANO - BLVD. MARIANO ESCOBEDO PTE..

ATENTAMENTE  
 "LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
 "EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

  
 LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL DE LEÓN

  
 ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
 DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
 PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle SILVINO ROBLES tramo comprendido entre las calles BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 30 de marzo 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle SILVINO ROBLES, ESQ. RICARDO SOLORZANO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$726,007.50 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL, SIETE PESOS 50/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle SILVINO ROBLES, tramo BLVD. LEON II - RICARDO SOLORZANO.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle SILVINO ROBLES tramo comprendido entre las calles RICARDO SOLORZANO - BLVD. MARIANO ESCOBEDO PTE., de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 30 de marzo 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle SILVINO ROBLES, ESQ. RICARDO SOLORZANO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$851,079.75 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, SETENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle SILVINO ROBLES, tramo RICARDO SOLORZANO - BLVD. MARIANO ESCOBEDO PTE..

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN, GTO. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle ANTONIO DE CASTILLO tramo comprendido entre las calles BLVD. MARIANO ESCOBEDO PTE. - JOSEFINA CAMARENA, de la colonia LEÓN II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 09 de abril 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle ANTONIO DE CASTILLO, ESQ. JOSEFINA CAMARENA de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$594,219.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle ANTONIO DE CASTILLO, tramo BLVD. MARIANO ESCOBEDO PTE. - JOSEFINA CAMARENA.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEÓN, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

**CONVOCAN**

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle ANTONIO DE CASTILLO tramo comprendido entre las calles JOSEFINA CAMARENA - CEFERINO ORTIZ, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 09 de abril 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle ANTONIO DE CASTILLO, ESQ. JOSEFINA CAMARENA de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

**I.- NATURALEZA DE LA OBRA**

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

**II.- COSTO DE LA OBRA**

a).-El costo de las obras es: \$590,318.50 (QUINIENTOS NOVENTA MIL, TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.)


**III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR**

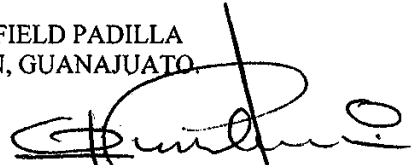
Calle ANTONIO DE CASTILLO, tramo JOSEFINA CAMARENA - CEFERINO ORTIZ.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

  
LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

  
ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle 2DO . ANDADOR MANUEL LOPEZ MERCADO tramo comprendido entre las calles MANUEL LOPEZ MERCADO - BLVD. LEON II, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 10 de abril 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle 2DO . ANDADOR MANUEL LOPEZ MERCADO, ESQ. MANUEL LOPEZ MERCADO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

a).-El costo de las obras es: \$437,797.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle 2DO . ANDADOR MANUEL LOPEZ MERCADO, tramo MANUEL LOPEZ MERCADO - BLVD. LEON II.

ATENTAMENTE

"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle 3ER. ANDADOR MANUEL LOPEZ MERCADO tramo comprendido entre las calles MANUEL LOPEZ MERCADO - BLVD. LEON II, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 10 de abril 2012, a las 20:30 horas en el inmueble ubicado en la calle 3ER. ANDADOR MANUEL LOPEZ MERCADO, ESQ. MANUEL LOPEZ MERCADO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$434,494.75 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle 3ER. ANDADOR MANUEL LOPEZ MERCADO, tramo MANUEL LOPEZ MERCADO - BLVD. LEON II.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle 4TO. ANDADOR MANUEL LOPEZ MERCADO tramo comprendido entre las calles MANUEL LOPEZ MERCADO - BLVD. LEON II, de la colonia LEON II de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 11 de abril 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle 4TO. ANDADOR MANUEL LOPEZ MERCADO, ESQ. MANUEL LOPEZ MERCADO de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$434,488.75 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.)

#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle 4TO. ANDADOR MANUEL LOPEZ MERCADO, tramo MANUEL LOPEZ MERCADO - BLVD. LEON II.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACIÓN

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

### CONVOCAN

A los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a la calle GAVIOTA MEDIO CUERPO NORTE tramo comprendido entre las calles QUETZAL- ORIOL, de la colonia SANTA RITA de esta ciudad, a la Asamblea de Contribuyentes a celebrarse el día 12 de abril 2012, a las 19:30 horas en el inmueble ubicado en la calle GAVIOTA MEDIO CUERPO NORTE, ESQ. QUETZAL de la misma colonia, para la aprobación de las obras públicas a que se refiere la presente convocatoria, en la que además se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como los presupuestos de la misma y en su caso, se integrará un comité de 5 (cinco) miembros que representarán a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento los siguientes datos:

#### I.- NATURALEZA DE LA OBRA

- a).-PAVIMENTACION DE ARROYO
- b).-BANQUETA Y GUARNICION
- c).-RED DE AGUA
- d).- DRENAJE SANITARIO

#### II.- COSTO DE LA OBRA

- a).-El costo de las obras es: \$670,369.19 (SEISCIENTOS SETENTA MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)


#### III.- RELACIÓN DE LAS CALLES EN QUE SE VAYA A EFECTUAR

Calle GAVIOTA MEDIO CUERPO NORTE, tramo QUETZAL- ORIOL.

ATENTAMENTE  
"LEÓN, TRABAJANDO CON PASIÓN"  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LEON, GTO. 29 de noviembre 2011

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

  
LIC. JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE LEÓN

  
ARQ. RÚBEN G. PACHECO GÓMEZ  
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE OBRA  
PÚBLICA POR COOPERACION

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Licenciado Antonio Ramírez Vallejo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en cumplimiento a los Artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 Fracción IV incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 24 Segundo Párrafo, 33 Segundo Párrafo, 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 21 veintiuno de Diciembre de 2011 dos mil once, por 14 catorce votos a favor, aprobó el siguiente:

### Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca (CMAPAS), para el ejercicio 2012

COG	COG	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012	TOTAL GERENCIAS
		<b>MANO DE OBRA</b>	<b>40,679,321.77</b>
1131	SUELDO BASE	SUELDOS Y SALARIOS	21,077,848.74
1413	APORTACIONES IMSS	IMSS	2,916,383.63
1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	AGUINALDO	2,503,448.90
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	CANASTA BASICA	3,670,920.00
1131	SUELDO BASE	DIA FESTIVO	35,500.00
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	TIEMPO EXTRA	712,136.83
1431	AHORRO PARA EL RETIRO	RCV	1,657,513.00
1321	PRIMA VACACIONAL	PRIMA VACACIONAL	836,386.89
1421	APORTACIONES INFONAVIT	INFONAVIT	1,657,513.00
1322	PRIMA DOMINICAL	PRIMA DOMINICAL	123,019.16
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	UNIFORME DE TRABAJO	620,700.00
3341	SERVICIOS DE	CAPACITACION	

	CAPACITACION		349,600.00
1342	COMPENSACIONES POR SERVICIOS	COMPENSACION	121,755.30
1551	CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	BECAS	52,000.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD	EQUIPO DE SEGURIDAD	270,540.78
1441	SEGUROS	SEGURO DE VIDA	400,000.00
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	FONDO DE AHORRO	1,139,413.37
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	MANTENIMIENTO A BICICLETAS	45,000.00
1131	SULDO BASE	INCAPACIDADES	116,000.00
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	TRABAJO INSALUBRE	467,185.52
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	VIATICOS POR CONTRATO COLECTIVO	36,000.00
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	ALIMENTOS POR TIEMPO EXTRA	334,822.52
1521	CUOTAS PARA FONDO DE TRABAJO	INDEMNIZACION	430,000.00
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	PRESTACIONES SINDICALES	240,000.00
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	GASTOS MEDICOS POR CONTRATACION	46,000.00
1811	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	2% SOBRE NOMINAS	819,634.15
		<b>PAGO DE DERECHOS CONAGUA</b>	<b>7,083,500.00</b>
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	CNA DERECHOS POR DESCARGAS	1,000,000.00

3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCION	6,083,500.00
		<b>MATERIALES Y HERRAMIENTAS</b>	<b>5,349,881.80</b>
2491	MATERIALES DIVERSOS	MATERIALES P/REPARACION DE FUGAS	1,879,200.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	MATERIALES PARA ALCANTARILLADO	2,198,492.90
2591	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	GAS CLORO	200,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	RENTA DE EQUIPO	60,000.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	HERRAMIENTA	262,788.90
2511	SUSTANCIAS QUIMICAS	REACTIVOS BACTERIOLOGICOS	35,000.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	MARCHAMOS FOLIADOS	278,400.00
2351	PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	REACTIVOS FISICOQUIMICOS	395,000.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	MATERIALES DE TOPOGRAFIA	30,000.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	MATERIALES DE REUPERACION DE AGUA	8,000.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	MATERIALES DE SEGURIDAD	3,000.00
		<b>ANALISIS</b>	<b>380,000.00</b>
3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	MONITOREO EN POZOS	220,000.00
3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	MONITOREO EN DESCARGAS MUNICIPALES	150,000.00
3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	MONITOREO EN DESCARGAS DE USUARIOS	10,000.00
		<b>PROYECTOS</b>	<b>1,300,000.00</b>
6231	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	REHABILITACION DE COLECTOR SANITARIO MATAMOROS	250,000.00

6231	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA EFICIENTAR EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA SUR PONIENTE (HUMANISTA I, EFREN CAPIZ, LAS MISIONES, PALO BLANCO)	300,000.00
6231	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AV VALLE DE SANTIAGO A CARCAMO "VALLE DE SANTIAGO"	350,000.00
6231	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	ESTUDIOS Y EXPEDIENTES TECNICOS PARA RELOCALIZACION DE POZOS (No 15, No 18, No 33, )	250,000.00
6231	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACION EN COLONIA LAS REYNAS	150,000.00
		<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>5,247,060.39</b>
2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO A POZOS	1,000,000.00
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	REHABILITACION DE POZOS	1,000,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	MANTENIMIENTO A VEHICULOS	1,197,552.83
2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	MANTENIMIENTO A CARCAMOS	650,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	MANTENIIMIENTO A EQPO COMUNICACIÓN	101,120.00
2951	REFACCIONES Y	MANTENIMIENTO EQPO	

	ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	DE TOPOGRAFIA	35,000.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	MANTENIMIENTO A MAQUINARIA	228,737.56
2911	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES	220,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO	85,650.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	MANTENIMIENTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	20,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	MANTENIMIENTO A CAJEROS AUTOMATICOS	125,000.00
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	MANTENIMIENTO EQUIPO A EQUIPO DE CLORACION	60,000.00
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	MANTENIMIENTO A DESCARGAS AL RIO	50,000.00
6231	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE TOMAS	174,000.00
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE	MANTENIMIENTO A TANQUES DE ALMACENAMIENTO	300,000.00

	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		
		<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>19,998,163.70</b>
3111	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	ENERGIA ELECTRICA	17,326,114.29
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,672,049.41
		<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>8,535,437.14</b>
1211	HONORARIOS	HONORARIOS CONSEJEROS	2,115,000.00
3751	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	VIATICOS NACIONALES	213,725.71
3761	VIATICOS EXTRANJEROS	VIATICOS INTERNACIONALES	228,571.43
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	EVENTOS	260,500.00
3141	SERVICIOS DE TELEFONIA TRADICIONAL	TELEFONO	363,920.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	MANT EQPO OFICINA	44,320.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	RENTA EQUIPO DE OFICINA	130,000.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	HONORARIOS PROFESIONISTAS	566,000.00
3211	ARRENDAMINETO DE TERRENOS	RENTA DE LOCALES	120,000.00
1212	HONORARIOS ASIMILADOS	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	420,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	ASEO DE OFICINA	58,000.00

2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	PAPELERIA	603,800.00
3110	SERVICIOS BASICOS	AGUA PURIFICADA	38,000.00
3431	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	SERVICIO PANAMERICANO	225,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	SEGURO DE VEHICULOS	720,880.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	TENENCIA Y VERIFICACION VEHICULOS	50,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	DAÑOS A TERCEROS	79,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	CAMPAÑA DEL CUIDADO DEL AGUA	131,000.00
3611	DIFUSION E INFORMACION DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	DIFUSION E IMAGEN SOCIAL	435,720.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	SEGUROS Y FIANZAS	100,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	CUOTA ANUAL ANEAS	15,000.00
3191	SERVICIOS INTEGRALES	DERECHOS ESTACION RADIOCOMUNICACION	37,000.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	IMPUESTO PREDIAL	120,000.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	GASTOS DE ESCRITURACION	250,000.00
2531	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	BOTIQUIN	10,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	RESERVA PARA IMPREVISTOS	250,000.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	COTAS	60,000.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	SEGURIDAD PRIVADA	890,000.00
		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>5,163,405.23</b>
9111	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	CREDITO BANCARIO	5,085,405.23

3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	COMISIONES BANCARIAS	78,000.00
		<b>ADQUISICIONES</b>	<b>9,833,520.72</b>
5411	AUTOMOVILES Y CAMIONES	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,463,000.00
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	EQUIPO DE COMPUTO	360,400.00
5911	SOFTWARE	SOFTWARE Y LICENCIAS	495,000.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	PATIN HIDRAULICO	5,000.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	UNIDAD DE POTENCIA	185,600.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	EQUIPO DE CORTE PARA CONCRETO	81,200.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	ROTMARTILLO PARA RETROEXCAVADORA	150,000.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN	191,720.00
5691	OTROS EQUIPOS	CLORADORES	37,000.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	143,980.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	MOTOBOMBA AURORA	30,000.00
5691	OTROS EQUIPOS	MICROMEDIDORES	1,566,000.00
6231	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	MATERIALES P/INSTALACION DE MEDIDORES	2,762,820.72
5691	OTROS EQUIPOS	MEDIDAS VOLUMETRICAS PARA LIQUIDOS	81,200.00
5691	OTROS EQUIPOS	BOMBA HIPOCLORADORA	6,000.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	PISTOLA ROMPEDORA	69,600.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	BAILARINA COMPACTADORA	35,000.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	CIERRA HIDRAULICA DE CADENA PARA CONCRETO	45,000.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	TAPON PARA DRENAJE DE 56"	100,000.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	MARNCUERNA DE MALACATES	460,000.00

5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	BOMBAS ELECTRICAS DE 4"	150,000.00
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS	PODADORA	15,000.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	MACROMEDIDORES	150,000.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	EQUIPO DE TELEMETRIA	250,000.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	EQUIPO DE BOMBEO	950,000.00
5421	CARROCERIAS Y REMOLQUES	REMOLQUE DE 2 EJES DE 6 MTS.	30,000.00
5421	CARROCERIAS Y REMOLQUES	REMOLQUE DE 2 EJES DE 3 MTS.	20,000.00
		<b>OBRAS</b>	<b>11,922,920.00</b>
6000	INVERSION PUBLICA	INSTALACION DE TOMAS NUEVAS	2,001,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	AMPLIACION DE REDES DE ALCANTARILLADO	200,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	INSTALACION DE DESCARGAS NUEVAS	128,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	REHABILITACION DE DRENAJE	2,041,920.00
6000	INVERSION PUBLICA	AMPLIACION Y REHABILITACION REDES DE AGUA	870,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	ADECUACION A PUNTOS DE DESFOGUE	58,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	SUMINISTRO VALVULAS AUTOMATICAS	174,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	CMAPAS-PRODDER	3,000,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	PRODDER	3,000,000.00
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCCION NUEVO ALMACEN DE CLORO	150,000.00
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	BODEGA DE ARCHIVO MUERTO	300,000.00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>115,493,210.75</b>
		ADQUISICIONES	9,833,520.72
		OBRAS Y PROYECTOS	11,922,920.00
		ESTUDIOS Y PROYECTOS PAGO DE DEUDA	1,300,000.00

	5,085,405.23
GASTO	87,351,364.80
<b>TOTALES</b>	<b>115,493,210.75</b>

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

CRI	CONCEPTO DE INGRESOS 2012	EJERCICIO 2012
71	INGRESOS POR SERVICIOS	\$94,366,839.73
71	INGRESOS POR SANEAMIENTO	\$945,309.15
71	INGRESOS POR CONTRATACION	\$255,698.01
71	INGRESOS POR SERVICIOS DIVERSOS	\$3,923,062.74
71	INGRESOS POR ADEUDOS DOCUMENTADOS	\$3,329,454.55
71	INGRESOS POR RECARGOS	\$492,846.48
71	INGRESOS POR DERECHOS DE DOTACION Y DESCARGA	\$2,900,000.09
71	OTROS INGRESOS	\$750,000.00
0	PRODUCTOS FINANCIEROS	\$1,550,000.00
	<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012</b>	<b>\$108,513,210.75</b>
82	APORTACIONES AL PATRIMONIO (CONAGUA)	\$6,980,000.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012</b>	<b>\$115,493,210.75</b>

Dado en la Residencia del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, a los 21 veintidós días del mes de Diciembre de 2011.

El Presidente Municipal

Lic. Antonio Ramírez Gallo



El Secretario del H. ayuntamiento

Lic. Guillermo Lamadrid Álvarez



El Ciudadano Licenciado Antonio Ramírez Vallejo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en cumplimiento a los Artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 Fracción IV incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 24 Segundo Párrafo, 33 Segundo Párrafo, 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 21 veintiuno de Diciembre de 2011 dos mil once, por 14 catorce votos a favor, aprobó el siguiente:

### **Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres**

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES

No. CUENTA	CONCEPTO	ACTUAL	PROYECTADO
1131	Permanente Sueldos	\$329,706.85	\$329,706.85
1321	Prima Vacacional	\$10,754.50	\$10,754.50
1323	Gratificación anual	\$54,788.82	\$63,788.82
1811	Impuesto sobre nómina	\$8,454.07	\$9,254.00
2111	Materiales y útiles de oficina, papelería	\$12,600.00	\$6,600.00
2141	Material y útiles de tecnología de la información	no se cuenta con esa partida	\$4,500.00
2161	Material de limpieza	\$2,520.00	\$2,600.00
2613	Combustibles, lubricantes para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacústres y fluvialess	\$4,800.00	\$24,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	no se cuenta con esa partida	\$20,000.00
3152	Radio localización	\$16,200.00	\$17,000.00

3221	Arrendamiento de edificios y locales	\$31,918.56	35,520.00
3312	Servicio de Contabilidad	\$13,920.00	\$14,400.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$687.20	\$687.20
3551	Mantto. Y conservación de veh. Terrestres, marítimos, lacustres y fluviales	no se cuenta con esa partida	\$30,000.00
3841	Exposiciones y Eventos	\$13,650.00	\$18,650.00
Total		\$500,000.00	\$587,461.37

Dado en la Residencia del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, a los 21 veintiún días del mes de Diciembre de 2011.

El Presidente Municipal



Lic. Antonio Ramos Varela

El Secretario del H. ayuntamiento



SECRETARIA  
Lic. Guillermo Lamadrid Álvarez

El Ciudadano Licenciado Antonio Ramírez Vallejo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en cumplimiento a los Artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 Fracción IV incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 24 Segundo Párrafo, 33 Segundo Párrafo, 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 21 veintiuno de Diciembre de 2011 dos mil once, por 14 catorce votos a favor, aprobó el siguiente:

### **Presupuesto para el Ejercicio 2012 del Fideicomiso Ambiental para Mejorar la Calidad del Aire en Salamanca**

#### **Pronostico de Ingresos**

#### **Aportaciones al Fideicomiso:**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
416700701	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA	\$1,000,000.00
416700701	INSTITUTO DE ECOLOGIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	\$1,000,000.00
416700701	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	\$1,000,000.00
416700701	NATURALES	\$1,000,000.00
416700701	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$1,000,000.00
416700701	PETROLEOS MEXICANOS	\$1,000,000.00
		<b><u>\$5,000,000.00</u></b>

#### **Presupuesto de Egresos:**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
511201212	HONORARIOS ASIMILABLES	\$196,800.00
511201211	HONORARIOS	\$62,640.00
512102111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$96,000.00
124135151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	\$15,000.00
516306312	APOYO A PROYECTOS	\$4,629,560.00
		<b><u>\$5,000,000.00</u></b>

Dado en la Residencia del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, a los 21 veintiún días del mes de Diciembre de 2011.

El Presidente Municipal

Lic. Antonio Ramírez Salgado



El Secretario del H. ayuntamiento

Lic. Guillermo Lamadrid Álvarez



**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN DIEGO DE LA UNION, GTO.**

LA CIUDADANA GRACIELA PÉREZ NEGRETE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER: QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 196 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011 Y PLASMADA EN EL ACTA NÚMERO 84: EL H. AYUNTAMIENTO 2009 – 2012, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2012****Exposición de Motivos**

Teniendo como base la Facultad Hacendaria Municipal contemplada en la fracción IV del artículo 115 Constitucional y 121 de la Constitución Local que para este caso es encausada por el artículo 134 del mismo ordenamiento así como el 201 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es por lo que considerando las formalidades del artículo 28 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se presenta Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 sintetizando las siguientes características:

- a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias del Municipio se comportan de la siguiente manera:

**INGRESOS**

Como es de su conocimiento, los efectos financieros y económicos de la crisis mundial, más el impacto que genera la contingencia financiera, traen como una de sus consecuencias indeseadas, una disminución de la Recaudación Federal Participable y por ende, una baja en las participaciones que reciben las administraciones municipales.

Por ello se pronostica que el municipio obtendrá ingresos por un importe de \$ 88, 288,480.15 (Ochenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 15/100 m.n.)

## EGRESOS

La base de este rubro es la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2011.

Los principales movimientos son los siguientes:

Se incrementa el **5%** a las partidas de Nomina excepto la partida **Servicio médico a empleados** la cual permanece igual debido a la crean de la partida **Seguros** que será utilizada para asegurar a toda la plantilla de personal de la administración central.

En virtud que se desconocen los remanentes del ejercicio 2011 se tuvo la necesitan de reducir los montos de las siguientes partidas:

**Artículos Navideños, Gastos para la feria regional SDU 2012, Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos, Servicios legales, Otros servicios generales, Actualización de avalúos y Alumbrado público;** partidas que reflejan una cantidad menor por lo que en la primera modificación dichas partidas se reflejaran en su monto real.

### Despacho del Presidente (a)

Se incluye la partida **Material impreso e información digital** la cual será utilizada para rotular los vehículos propiedad del municipio.

### Despacho del Tesorero

Se elimina el subsidio otorgado al **CEDE** y **Ver Bien para Aprender Mejor** los cuales ya no son requeridos.

Se crea la partida **Automóviles y camiones** para recuperar el vehículo siniestrado que fue valuado como pérdida total por la aseguradora.

### Protección civil

Se incluyen las partidas **Computadoras y equipo periférico, Equipo para uso médico, dental y para laboratorio y Otros equipos,** para fortalecer dicha coordinación.

### Despacho del Director de Desarrollo Económico

Se crea la partida **Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad**, la cual será utilizada para la instalación de tomas de agua con lo que ya se podrá hacer uso del parque ladrillero.

### Despacho del Director de Servicios Públicos Municipales

Se elimina el área de **Planta tratadora de aguas residuales**, las plazas pasan al departamento de Servicios Públicos Municipales.

#### MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNION, GUANAJUATO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

CATEGORÍAS	TOTAL
<b>0101 PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	<b>\$ 1,347,441.82</b>
010012011 COORDINACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$ 1,347,441.82
1131 Sueldos Base	\$496,113.66
1321 Prima Vacacional	\$10,335.72
1323 Gratificación de fin de año	\$103,357.17
1511 Cuotas para el fondo de ahorro	\$51,657.91
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$24,804.36
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$49,612.50
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$49,612.50
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$33,000.00
2212 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$4,000.00
3751 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficia	\$5,000.00
4521 Jubilaciones	\$519,948.00
<b>0102 SINDICO</b>	<b>\$394,924.54</b>
020012011 PROCURACION DE LOS INTERESES MUNICIPALES	\$394,924.54
1111 Dietas	\$241,855.74
1321 Prima Vacacional	\$5,038.61
1323 Gratificación de fin de año	\$50,386.14
1511 Cuotas para el fondo de ahorro	\$25,182.99
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$12,092.22
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$24,184.44
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$24,184.44
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$3,000.00
2212 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$1,999.96
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$7,000.00
<b>0103 REGIDORES</b>	<b>\$3,065,407.21</b>
030012011 VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO	\$3,065,407.21
1111 Dietas	\$1,804,088.16
1321 Prima Vacacional	\$37,585.30

1323 Gratificación de fin de año	\$375,852.96
1511 Cuotas para el fondo de ahorro	\$187,851.31
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$90,205.92
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$180,411.84
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$180,411.84
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$24,000.00
2111 Materiales y útiles de oficina	\$15,000.00
2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$9,999.96
2212 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$11,999.96
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$99,999.96
3341 Servicios de capacitación	\$32,000.00
3751 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficia	\$16,000.00
<b>0401 DESPACHO DEL PRESIDENTE (A)</b>	<b>\$5,817,606.87</b>
040012011 EVENTO DEL 10 DE MAYO	
3821 Gastos de orden social y cultural	\$95,000.00
040022011 ARTICULOS NAVIDEÑOS	
3821 Gastos de orden social y cultural	\$1,000.00
040032011 EVENTO DEL DIA DEL MAESTRO	
3821 Gastos de orden social y cultural	\$165,000.00
040042011 FIESTAS PATRIAS	
3821 Gastos de orden social y cultural	\$101,593.56
040052011 GASTOS PARA LA FERIA REGIONAL SDU 2012	
3821 Gastos de orden social y cultural	\$10,000.00
040062011 CONVIVIO PARA FIN DE AÑO	
3821 Gastos de orden social y cultural	\$1,000.00
040082011 APLICAR CON TRANSPARENCIA EL CUMPLIMIENTO QUE SE NOS HA ENCOMENDADO.	\$4,074,013.31
1131 Sueldos Base	\$495,217.80
1211 Honorarios	\$50,000.00
1212 Honorarios asimilados	\$170,000.00
1221 Remuneraciones para eventuales	\$50,000.00
1321 Prima Vacacional	\$10,317.07
1323 Gratificación de fin de año	\$103,170.69
1342 Compensaciones por servicios	\$101,574.97
1441 Seguros	\$168,572.00
1522 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	\$220,512.14
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$24,762.78
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$49,521.78
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$49,521.78
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$24,000.00
1811 Impuesto sobre nóminas	\$370,000.00
2111 Materiales y útiles de oficina	\$66,809.49
2151 Material impreso e información digital	\$35,000.00
2161 Material de limpieza	\$30,000.00
2212 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$100,000.00
2214 Agua Purificada	\$24,999.96
2491 Materiales diversos	\$75,000.00

2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$150,590.51
3111	Servicio de energía eléctrica	\$404,999.96
3131	Servicio de Agua Potable	\$250,000.00
3141	Servicio telefonía tradicional	\$364,999.96
3291	Otros arrendamientos	\$20,000.00
3311	Servicios legales	\$290,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$10,000.00
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres	\$74,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$7,670.00
3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisión	\$400.00
3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficial	\$35,399.96
3821	Gastos de orden social y cultural	\$104,999.96
3923	GASTOS DE ESCRITURACION NOTARIALES	\$59,000.00
3924	PLACAS Y TENENCIA	\$5,000.00
3925	DERECHO DE VERIFICACION Y REVISION MECANICA	\$500.00
3991	Otros servicios generales (Gastos de Transición)	\$50,000.00
5151	Computadoras y equipo periférico	\$27,472.50
040092011	AYUDA PARA ENTIERROS Y GASTOS FUNERARIOS	\$0.00
4412	Funerales y pagas de defunción	\$100,000.00
040102011	AYUDAS ECONOMICAS	\$0.00
4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$300,000.00
040112011	AYUDA PARA COMPRA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN	\$0.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$200,000.00
040122011	AYUDAS DE GASOLINA	\$0.00
4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$160,000.00
040132011	AYUDAS PARA ENFERMOS	\$0.00
4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$250,000.00
040142011	AYUDA PARA DEPORTISTAS	\$0.00
4414	Premios, estímulos, recompensas y seguros a deportistas	\$90,000.00
040152011	AYUDAS VARIAS	\$0.00
4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$50,000.00
040162011	BECAS ASISTENCIALES A ESTUDIANTES DE LA UTNG	\$0.00
4421	Becas	\$120,000.00
040172011	AYUDAS A ESTUDIANTES	\$0.00
4421	Becas	\$100,000.00
<b>0501</b>	<b>DESPACHO DEL SECRETARIO</b>	<b>\$717,047.35</b>
050012011	MATENER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CABILDO	\$717,047.35
1131	Sueldos Base	\$404,414.64
1321	Prima Vacacional	\$8,425.24
1323	Gratificación de fin de año	\$84,252.42
1551	Capacitación de los servidores públicos	\$1,250.00
1713	AYUDA PARA TRANSPORTE	\$20,223.00
1714	PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$40,438.44
1715	PREMIO A LA ASISTENCIA	\$40,438.44
1716	SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$12,000.00
2111	Materiales y útiles de oficina	\$21,000.00

2212 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$4,499.96
2491 Materiales diversos	\$3,200.00
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$19,000.00
3451 Seguro de bienes patrimoniales	\$12,005.25
3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres	\$33,397.96
3751 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficial	\$2,400.00
3924 PLACAS Y TENENCIA	\$2,602.00
3925 DERECHO DE VERIFICACION Y REVISION MECANICA	\$500.00
5111 Muebles de Oficina y Estantería	\$4,000.00
5151 Computadoras y equipo periférico	\$3,000.00
<b>0502 JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL</b>	<b>\$334,566.52</b>
050022011 ASESORIAS	\$334,566.52
1131 Sueldos Base	\$204,959.16
1211 Honorarios	\$5,000.00
1321 Prima Vacacional	\$4,269.95
1323 Gratificación de fin de año	\$42,699.51
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$10,247.58
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$20,495.16
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$20,495.16
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$6,000.00
2111 Materiales y útiles de oficina	\$10,000.00
2212 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$1,500.00
2491 Materiales diversos	\$1,500.00
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$5,000.00
3751 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficia	\$2,400.00
<b>0601 DESPACHO DEL TESORERO</b>	<b>\$8,693,905.08</b>
060012011 CAPACITACION Y ACTUALIZACION	\$5,000.00
3341 Servicios de capacitación	
060022011 SOFTWARE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	\$79,500.00
5911 Software	
060032011 ACTUALIZACION DE AVALUOS	\$10,000.00
3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	
060052011 TRANSFERENCIA DE RECURSO A DIF MUNICIPAL	\$3,450,000.00
4154 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060062011 TRANSFERENCIA DE RECURSO A LA CASA DE LA CULTURA	\$1,470,000.00
4154 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060072011 TRANSFERENCIA DE RECURSO A COMUDAJ	\$1,180,000.00
4154 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060082011 TRANSFERENCIA DE RECURSO BENITO JUAREZ	\$24,000.00
4154 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060092011 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A JARDIN DE NIÑOS GABILONDO SOLER	\$12,000.00
4154 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060102011 TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA LA OFICINA DEL INEA	\$66,400.00
4154 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060112011 TRANSFERENCIA DE RECURSO A LA ESTV DE LA PRESITA	\$18,000.00
4154 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	

060122011	TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA EL JARDIN DE NIÑOS LEONA VICARIO	\$12,000.00
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060132011	TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA LA RENTA DE LA OFICINA DEL CORREO	\$11,832.00
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060142011	TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA LA ESCUELA PRIMARIA CASTULA MIRANDA NO. 1	\$15,600.00
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060162011	TRANSFERENCIA DE RECURSO AL CECYTEG	\$18,000.00
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060172011	TRANSFERENCIA DE RECURSO A LA CLINICA DE LA COMUNIDAD DE LA PRESITA	\$7,200.00
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060182011	TRANSFERENCIA AL CENTRO DE SALUD	\$48,000.00
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060192011	TRANSFERENCIA DE RECURSO A LA ESCUELA PRIMARIA ADOLFO RUIZ CORTINEZ DE LA COMUNIDAD SAN JUAN PAN DE ARRIBA	\$6,600.00
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060202011	TRANSFERENCIA DE RECURSO AL CONSEJO MUNICIPAL RURAL	\$48,000.00
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060212011	TRANSFERENCIA DE RECURSO A LA USAE	\$21,600.00
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060222011	TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA LA ESTV 850 DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN PAN DE ARRIBA	\$12,000.00
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060232011	TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA APOYO DEL APOYO A VELADOR DE LA ESC. PRIMARIA DE LA SAUCEDA	\$18,000.00
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060242011	TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA LA CRUZ ROJA	\$60,000.00
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060252011	TRANSFERENCIA DE RECURSO A LA CLINICA RURAL DE POZO ADEMADO	\$19,200.00
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060272011	TRANSFERENCIA DE RECURSO A C.A.M. LOUIS BRAILE	\$24,000.00
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
060262011	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	\$2,056,973.08
1131	Sueldos Base	\$1,034,355.42
1221	Remuneraciones para eventuales	\$60,000.00
1321	Prima Vacacional	\$21,549.21
1323	Gratificación de fin de año	\$215,492.13
1713	AYUDA PARA TRANSPORTE	\$51,717.96
1714	PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$103,439.70
1715	PREMIO A LA ASISTENCIA	\$103,439.70
1716	SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$39,000.00
2111	Materiales y útiles de oficina	\$45,000.00
2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$70,000.00
2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$9,000.00
2491	Materiales diversos	\$6,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$39,999.96
3411	Servicios financieros y bancarios	\$13,047.80
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$10,000.00
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres	\$30,000.00

3751 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficial	\$10,391.20
3924 PLACAS Y TENENCIA	\$5,000.00
3925 DERECHO DE VERIFICACION Y REVISION MECANICA	\$500.00
3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$14,040.00
5111 Muebles de Oficina y Estantería	\$15,000.00
5151 Computadoras y equipo periférico	\$30,000.00
<b>5411 Automóviles y camiones</b>	<b>\$130,000.00</b>
<b>0701 DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR</b>	<b>\$726,411.93</b>
070012011 CONTROL DE LAS NORMAS EN LA ADMINISTRACION INTERNAS	\$726,411.93
1131 Sueldos Base	\$405,151.74
1321 Prima Vacacional	\$8,440.80
1323 Gratificación de fin de año	\$84,408.03
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$20,260.80
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$40,517.82
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$40,517.82
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$18,000.00
2111 Materiales y útiles de oficina	\$16,999.96
2212 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$4,499.96
2491 Materiales diversos	\$10,000.00
2531 Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$12,000.00
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$8,000.00
2711 Vestuario y Uniformes	\$50,000.00
3751 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$2,615.00
5111 Muebles de Oficina y Estantería	\$5,000.00
<b>0702 INSTANCIA MUNICIPAL DE ATENCION A LA MUJER Y DE LA SALUD</b>	<b>\$130,358.47</b>
070022011 ACCIONES CON LA MUJER	\$130,358.47
1131 Sueldos Base	\$57,236.76
1321 Prima Vacacional	\$1,192.40
1323 Gratificación de fin de año	\$11,924.01
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$2,861.46
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$5,722.92
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$5,722.92
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$3,000.00
2111 Materiales y útiles de oficina	\$5,000.00
2212 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$3,875.00
2491 Materiales diversos	\$24,000.00
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$7,000.00
3751 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$2,823.00
<b>0703 COORDINACION DE ECOLOGIA Y TURISMO</b>	<b>\$281,718.85</b>
070032011 IMPLEMENTAR DESDE PRIMARIA UNA EDUCACION AMBIENTAL PARA ASI OBTENER Y MANTENER UN MUNICIPIO LIMPIO Y ECOLOGICO	\$281,718.85
1131 Sueldos Base	\$120,249.36
1321 Prima Vacacional	\$2,505.20
1323 Gratificación de fin de año	\$25,051.95
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$6,013.98
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$12,024.18
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$12,024.18

1716	SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$6,000.00
2111	Materiales y útiles de oficina	\$8,350.00
2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$7,500.00
2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$7,000.00
2491	Materiales diversos	\$12,250.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$16,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$3,000.00
3371	Servicios de protección y seguridad	\$18,000.00
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres	\$10,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$12,000.00
3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$2,000.00
3924	PLACAS Y TENENCIA	\$1,500.00
3925	DERECHO DE VERIFICACION Y REVISION MECANICA	\$250.00
<b>0704</b>	<b>COORDINACION DE ATENCION AL MIGRANTE</b>	<b>\$116,810.43</b>
070042011	ATENCION EN GENERAL AL MIGRANTE	\$116,810.43
1131	Sueldos Base	\$57,236.76
1321	Prima Vacacional	\$1,192.40
1323	Gratificación de fin de año	\$11,924.01
1713	AYUDA PARA TRANSPORTE	\$2,861.46
1714	PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$5,722.92
1715	PREMIO A LA ASISTENCIA	\$5,722.92
1716	SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$3,000.00
2111	Materiales y útiles de oficina	\$5,000.00
2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$1,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$11,249.96
3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$1,900.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$10,000.00
<b>0801</b>	<b>DESPACHO DEL CONTRALOR (A)</b>	<b>\$863,901.74</b>
080012011	ADMINISTRACION DE LA UNIDAD	\$863,901.74
1131	Sueldos Base	\$465,673.32
1221	Remuneraciones para eventuales	\$36,000.00
1321	Prima Vacacional	\$9,701.43
1323	Gratificación de fin de año	\$97,014.33
1713	AYUDA PARA TRANSPORTE	\$23,288.58
1714	PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$46,562.04
1715	PREMIO A LA ASISTENCIA	\$46,562.04
1716	SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$12,000.00
2111	Materiales y útiles de oficina	\$22,300.00
2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$5,000.00
2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$10,800.00
2491	Materiales diversos	\$12,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$26,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$10,000.00
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres	\$20,000.00
3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$5,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$6,000.00

5151 Computadoras y equipo periférico	\$10,000.00
<b>0901 DESPACHO DEL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS</b>	<b>\$147,668.50</b>
090012011 ADQUISICIONES	\$147,668.50
1131 Sueldos Base	\$77,387.94
1321 Prima Vacacional	\$1,612.23
1323 Gratificación de fin de año	\$16,122.33
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$3,870.72
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$7,737.66
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$7,737.66
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$3,000.00
2111 Materiales y útiles de oficina	\$5,000.00
2212 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$3,999.96
2491 Materiales diversos	\$1,800.00
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$17,100.00
3751 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$2,300.00
<b>1001 DESPACHO DEL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA</b>	<b>\$271,302.27</b>
100012011 MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO	\$271,302.27
1131 Sueldos Base	\$136,495.80
1321 Prima Vacacional	\$2,843.69
1323 Gratificación de fin de año	\$28,436.94
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$6,826.68
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$13,649.58
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$13,649.58
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$6,000.00
2111 Materiales y útiles de oficina	\$5,500.00
2212 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$1,000.00
2911 Herramientas menores	\$3,300.00
3531 Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$30,000.00
3751 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$2,000.00
5111 Muebles de oficina y estantería	\$1,600.00
5151 Computadoras y equipo periférico	\$20,000.00
<b>1101 DESPACHO DEL DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL</b>	<b>\$1,019,774.85</b>
110012011 OPTIMIZAR LAS ACTIVIDADES DEL AREA Y EVENTOS PARA MEJORAR LA IMAGEN	\$1,019,774.85
1131 Sueldos Base	\$435,180.06
1321 Prima Vacacional	\$9,066.08
1323 Gratificación de fin de año	\$90,660.78
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$21,761.46
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$43,511.58
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$43,511.58
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$21,000.00
2111 Materiales y útiles de oficina	\$11,140.00
2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$33,750.00
2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$4,393.35
2212 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$2,663.00
2491 Materiales diversos	\$19,368.00
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$45,500.00

3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres	\$5,500.00
3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	\$190,000.00
3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general p	\$10,000.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Inte	\$1,500.00
3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$1,850.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$29,168.96
3925	DERECHO DE VERIFICACION Y REVISION MECANICA	\$250.00
<b>1201</b>	<b>DESPACHO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD</b>	<b>\$309,698.88</b>
120012011	COMBATIR LA INSEGURIDAD CON Estricto APEGO A LA LEY GARANTIZANDO EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	\$309,698.88
2111	Materiales y útiles de oficina	\$30,000.00
2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$28,098.88
2161	Material de limpieza	\$13,000.00
2211	Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública	\$28,000.00
2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$70,000.00
2491	Materiales diversos	\$10,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$22,500.00
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres	\$40,600.00
3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$15,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$12,500.00
3854	Gastos de seguridad pública	\$25,000.00
5151	Computadoras y equipo periférico	\$15,000.00
<b>1202</b>	<b>TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>\$8,686.87</b>
120022011	MUNICIPIO SEGURO	\$8,686.87
2111	Materiales y útiles de oficina	\$250.00
2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$250.00
2491	Materiales diversos	\$7,936.87
3991	Otros servicios generales	\$250.00
<b>1203</b>	<b>PROTECCION CIVIL</b>	<b>\$113,500.00</b>
120032011	EQUIPAMIENTO DE AREA	\$113,500.00
2111	Materiales y útiles de oficina	\$500.00
2491	Materiales diversos	\$1,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$12,000.00
5151	Computadoras y equipo periférico	\$15,000.00
5311	Equipo para uso médico, dental y para laboratorio	\$57,000.00
5691	Otros equipos	\$28,000.00
<b>1301</b>	<b>DESPACHO DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$1,817,892.18</b>
130012011	CONSTRUCCION DE OBRAS DE IMPACTO	\$1,817,892.18
1131	Sueldos Base	\$1,087,562.70
1211	Honorarios	\$20,000.00
1321	Prima Vacacional	\$22,657.67
1323	Gratificación de fin de año	\$226,576.66
1713	AYUDA PARA TRANSPORTE	\$54,371.89
1714	PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$108,762.69
1715	PREMIO A LA ASISTENCIA	\$108,762.69
1716	SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$27,000.00

2111 Materiales y útiles de oficina	\$8,500.00
2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$10,000.00
2212 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$3,000.00
2491 Materiales diversos	\$4,197.88
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$45,000.00
3221 Arrendamiento de edificios y locales	\$48,000.00
3451 Seguro de bienes patrimoniales	\$15,000.00
3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres	\$20,000.00
3751 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$1,000.00
3924 PLACAS Y TENENCIA	\$3,000.00
3925 DERECHO DE VERIFICACION Y REVISION MECANICA	\$2,000.00
3991 Otros Servicios Generales	\$2,500.00
<b>1401 DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL</b>	<b>\$1,946,279.55</b>
140012011 MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA EN EL AMBITO RURAL E INCREMENTANDO LA PARTICIPACION SOCIAL	\$1,946,279.55
1131 Sueldos Base	\$884,554.02
1212 Honorarios asimilados	\$360,000.00
1321 Prima Vacacional	\$18,428.45
1323 Gratificación de fin de año	\$184,284.45
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$44,233.56
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$88,459.56
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$88,459.56
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$42,000.00
2111 Materiales y útiles de oficina	\$14,899.96
2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$22,222.99
2212 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$12,500.00
2491 Materiales diversos	\$604.00
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$116,000.00
3411 Servicios financieros y bancarios	\$500.00
3451 Seguro de bienes patrimoniales	\$16,425.00
3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres	\$40,000.00
3751 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$12,118.00
3924 PLACAS Y TENENCIA	\$90.00
3925 DERECHO DE VERIFICACION Y REVISION MECANICA	\$500.00
<b>1501 DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$698,796.37</b>
150012011 TRATAR DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DEL SANDIEGUENSE	\$698,796.37
1131 Sueldos Base	\$312,938.64
1221 Remuneraciones para eventuales	\$12,000.00
1321 Prima Vacacional	\$6,519.56
1323 Gratificación de fin de año	\$65,195.55
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$15,645.42
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$31,294.62
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$31,294.62
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$12,000.00
2111 Materiales y útiles de oficina	\$7,300.00
2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$10,300.00
2212 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$3,000.00

2491 Materiales diversos	\$4,000.00
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$39,885.00
3451 Seguro de bienes patrimoniales	\$500.00
3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres	\$13,000.00
3751 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$9,529.96
3821 Gastos de orden social y cultural	\$14,000.00
3924 PLACAS Y TENENCIA	\$143.00
3925 DERECHO DE VERIFICACION Y REVISION MECANICA	\$250.00
6131 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad	\$110,000.00
<b>1601 DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>\$2,523,091.88</b>
160012011 ATENCION AL PUBLICO Y REPARACION DE VIALIDADES	\$2,523,091.88
1131 Sueldos Base	\$1,313,712.54
1221 Remuneraciones para eventuales	\$64,000.00
1321 Prima Vacacional	\$27,369.03
1323 Gratificación de fin de año	\$273,690.27
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$65,696.40
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$131,366.34
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$131,366.34
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$69,000.00
2111 Materiales y útiles de oficina	\$10,000.00
2212 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	\$1,604.00
2411 Materiales de construcción minerales no metálicos	\$47,000.00
2421 Materiales de construcción de concreto	\$47,000.00
2431 Materiales de construcción de cal y yeso	\$3,000.00
2461 Material eléctrico y electrónico	\$26,059.96
2491 Materiales diversos	\$91,527.00
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de	\$100,000.00
2722 Prendas de protección personal	\$12,500.00
3451 Seguro de bienes patrimoniales	\$200.00
3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$3,000.00
3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres	\$100,000.00
3924 PLACAS Y TENENCIA	\$4,500.00
3925 DERECHO DE VERIFICACION Y REVISION MECANICA	\$500.00
<b>1602 LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA</b>	<b>\$1,353,887.90</b>
160022011 RECOLECCION DE BASURA	\$1,353,887.90
1131 Sueldos Base	\$874,744.92
1321 Prima Vacacional	\$18,223.25
1323 Gratificación de fin de año	\$182,232.54
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$43,749.72
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$87,450.30
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$87,450.30
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$51,000.00
2161 Material de limpieza	\$900.00
2722 Prendas de protección personal	\$8,136.87
<b>1603 PARQUES Y JARDINES</b>	<b>\$440,681.26</b>
160032011 CUIDADO DE AREAS VERDES	\$440,681.26

1131 Sueldos Base	\$273,592.62
1321 Prima Vacacional	\$5,699.74
1323 Gratificación de fin de año	\$56,997.36
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$13,679.82
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$27,355.86
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$27,355.86
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$18,000.00
2911 Herramientas menores	\$10,000.00
3591 Servicios de jardinería y fumigación	\$8,000.00
<b>1604 MERCADOS</b>	<b>\$283,513.13</b>
160042011 MERCADO SALUBRE	\$283,513.13
1131 Sueldos Base	\$149,499.00
1321 Prima Vacacional	\$3,114.59
1323 Gratificación de fin de año	\$31,145.94
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$7,476.84
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$14,949.90
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$14,949.90
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$9,000.00
3111 Servicio de energía eléctrica	\$45,256.96
3591 Servicios de jardinería y fumigación	\$8,120.00
<b>1605 RASTRO MUNICIPAL</b>	<b>\$65,262.37</b>
160052011 CARNE LIMPIA Y FRESCA	\$65,262.37
1131 Sueldos Base	\$38,374.56
1321 Prima Vacacional	\$799.47
1323 Gratificación de fin de año	\$7,994.70
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$1,920.24
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$3,836.70
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$3,836.70
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$3,000.00
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,000.00
3591 Servicios de jardinería y fumigación	\$4,500.00
<b>1606 PANTEONES</b>	<b>\$606,721.11</b>
160062011 MANTENIMIENTO DE PANTEON Y CONSTRUCCION DE GAVETAS	\$606,721.11
1131 Sueldos Base	\$271,929.42
1321 Prima Vacacional	\$5,665.09
1323 Gratificación de fin de año	\$56,650.86
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$13,596.66
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$27,189.54
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$27,189.54
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$18,000.00
2411 Materiales de construcción minerales no metálicos	\$72,000.00
2421 Materiales de construcción de concreto	\$68,500.00
2431 Materiales de construcción de cal y yeso	\$20,000.00
2441 Materiales de construcción de madera	\$4,000.00
2471 Estructuras y manufacturas	\$12,000.00
3111 Servicio de energía eléctrica	\$10,000.00

<b>1607 ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>\$923,750.21</b>
160072011 ALUMBRADO PUBLICO	\$923,750.21
1131 Sueldos Base	\$210,757.68
1321 Prima Vacacional	\$4,390.85
1323 Gratificación de fin de año	\$43,908.48
1713 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$10,538.64
1714 PREMIO A LA PUNTUALIDAD	\$21,077.28
1715 PREMIO A LA ASISTENCIA	\$21,077.28
1716 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS	\$12,000.00
3112 Alumbrado público	\$600,000.00

**TOTAL GASTO CORRIENTE 2012 \$35,020,608.15**

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2012**

<b>9000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$936,930.60</b>
9111 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$846,930.60
9211 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$90,000.00

**SEGURIDAD PUBLICA \$9,073,884.19**

**1000 Servicios Personales (Anexo 1) \$6,973,465.04**

1131 Sueldos Base	\$4,576,706.82
1321 Prima Vacacional	\$95,344.58
1323 Gratificación de Fin de Año	\$953,445.78
1713 Ayuda para Transporte	\$228,784.50
1714 Premio a la Puntualidad	\$457,591.68
1715 Premio a la Asistencia	\$457,591.68
1716 Ayuda para Gastos Médicos	\$204,000.00

**2000 Materiales y Suministros \$1,135,419.15**

2491 Materiales Diversos	\$10,246.51
2511 Sustancias químicas	\$30,000.00
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	\$835,572.64
2711 Vestuario y Uniformes	\$234,600.00
2821 Materiales de seguridad pública	\$25,000.00

**3000 Servicios Generales \$930,000.00**

3314 Otros servicios relacionados	\$90,000.00
3370 Servicios de protección y seguridad	\$150,000.00
3451 Seguro de bienes patrimoniales	\$215,000.00
3511 Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$20,000.00
3551 Mantenimiento y conservación de vehiculos terrestres	\$440,000.00
3561 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$15,000.00

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$35,000.00**

5111 Muebles de oficina y estantería	\$15,000.00
5671 Herramientas y maquinas-herramienta	\$20,000.00

**SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES \$1,610,000.00**

<b>2000 Materiales y Suministros</b>	<b>\$1,060,000.00</b>
2411 Materiales de construcción minerales no metálicos	\$50,000.00
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	\$1,010,000.00
<b>3000 Servicios Generales</b>	<b>\$550,000.00</b>
3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	\$550,000.00
 <b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	 <b>\$350,000.00</b>
<b>2000 Materiales y Suministros</b>	<b>\$350,000.00</b>
2461 Material eléctrico y electrónico	\$350,000.00
 <b>MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE YALCANTARILLADO</b>	 <b>\$0.00</b>
<b>2000 Materiales y Suministros</b>	<b>\$0.00</b>
2491 Materiales diversos	\$0.00
 <b>INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS PUBLICOS</b>	 <b>\$99,000.00</b>
<b>3000 Servicios Generales</b>	<b>\$99,000.00</b>
3511 Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$99,000.00
3512 Adaptación de inmuebles	\$0.00
 <b>ASISTENCIA SOCIAL</b>	 <b>\$4,010,012.83</b>
APOYO ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES	\$207,200.00
PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL	\$455,400.00
PROGRAMA RED MOVIL	\$100,000.00
PROGRAMA ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA	\$2,616,000.00
SUELDOS ASISTENCIALES ALIMENTARIO	\$62,276.83
SUELDOS ASISTENCIALES DE TRABAJO SOCIAL	\$123,256.00
SUELDOS ASISTENCIALES UNIDAD DE REHABILITACIÓN	\$445,880.00
SUELDOS ASISTENCIALES GUARDERIA	
 <b>AFECTACIONES DE OBRA PÚBLICA</b>	 <b>\$0.00</b>
<b>2000 Materiales y Suministros</b>	<b>\$0.00</b>
2491 Materiales diversos	\$0.00
<b>5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>\$0.00</b>
5811 Terrenos	\$0.00
 <b>COMPRA DE TERRENOS</b>	 <b>\$200,000.00</b>
<b>5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>\$200,000.00</b>
5811 Terrenos	\$200,000.00
 <b>COMISIONES BANCARIAS</b>	 <b>\$281.38</b>
<b>3000 Servicios Generales</b>	<b>\$281.38</b>
3411 Servicios financieros y bancarios	\$281.38

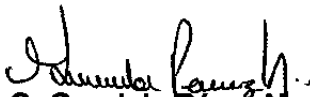
**Total Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios 2012 \$16,280,109.00**

**FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2012 \$36,987,763.00**

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012 \$88,288,480.15

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70, fracción V y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de San Diego de la Unión, del Estado de Guanajuato, a los 21 días del mes de Diciembre del 2011.

  
**C. Graciela Pérez Negrete**  
Presidente Municipal



  
**Profesor. José María Reyna Medina**  
Secretario del H. Ayuntamiento



**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCION I Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; ARTICULO 69 FRACCION IV INCISO B) DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 35 Y 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, ASENTADA EN ACTA NUMERO 840, DENTRO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, APROBO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** EL DE PRONOSTICO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. ASI COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SIGUIENTES: INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA (IMUVI), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP), COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, (COMUDAJ), SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), PATRONATO DE LA FERIA Y DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF).

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.**

**Pronóstico de Ingresos Ejercicio 2012**

<b>1.- IMPUESTOS:</b>	
a) Impuesto Predial.	21,215,377.00
b) Impuesto sobre traslación de dominio.	2,301,637.00
c) Impuesto sobre división y lotificación de inmuebles.	652,744.00
d) Impuesto de fraccionamientos.	77,591.00
e) Impuesto sobre juegos y apuestas permitidas	233,928.00
f) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos.	389,256.00
g) Impuesto sobre explotación de bancos de mármol, canteras, pizarras, basaltos, cal, calizas, tezontle, tepetate, arena y grava.	124,029.00
<b>II.- DERECHOS:</b>	
a) Por servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	1,070,000.00
b) Por servicios de panteones	1,845,172.00
c) Por servicios de rastro	3,643,252.00

d) Por servicios de seguridad pública	706,250.00
e) Por servicios de transporte público urbano y suburbano en ruta fija	2,333,474.00
f) Por servicios de bibliotecas públicas y casas de la cultura	245,885.00
g) Por servicios de asistencia y salud pública	83,490.00
h) Por servicios de obra públicas y desarrollo urbano	1,573,554.00
i) Por servicios de práctica de avalúos	498,363.00
j) Por servicios en materia de fraccionamientos	416,962.00
k) Por servicios de expedición de licencias, permisos y autorizaciones para el establecimiento de anuncios	202,104.00
l) Por servicios en materia ecológica	223,722.00
m) Por servicios de expedición de certificados, certificaciones y constancias.	366,457.00
n) Permiso Eventual para venta de bebidas alcohólicas	177,660.00
o) Padrón Fiscal	65,023.00
p) S. A. T.	168,714.00
<b>III.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES:</b>	
a) Ejecución de obras públicas.	2,594,129.00
<b>IV.- PRODUCTOS:</b>	1,931,885.00
<b>V.- APROVECHAMIENTOS:</b>	11,372,307.00
<b>VI.- PARTICIPACIONES FEDERALES:</b>	89,372,107.00
<b>VII.- EXTRAORDINARIOS:</b>	6,000.00
<b>REMANENTES RAMO 33</b>	157,279,196.81
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 301,170,268.81</b>

## A1010 SINDICOS H. AYUNTAMIENTO.

UR	Partida	Denominación	Anual
A1010	1111	Dietas	\$ 306,204.14
A1010	1131	Sueldos Base	91,534.34
A1010	1323	Gratificación de fin de año	43,587.79
A1010	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	36,602.58
A1010	2612	Combustible y aditivos vehículos Serv Pub	12,504.00
A1010	3151	Servicio telefonía celular	14,060.62
A1010	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	31,260.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 535,753.48</b>

## A1011 REGIDORES

UR	Partida	Denominación	Anual
A1011	1111	Dietas	\$ 3,322,804.67
A1011	1323	Gratificación de fin de año	364,142.98

A1011	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	276,789.67
A1011	2612	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	120,000.00
A1011	3151	Servicio telefonía celular	40,623.48
A1011	3711	Pasajes aéreos nac p Serv pub en comisiones	20,000.00
A1011	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	30,000.00
A1011	3761	Viáticos en extranjero p Serv pub funciones ofic	10,000.00
A1011	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	300,000.00
A1011	5151	Computadoras y equipo periférico	20,000.00
A1011	10000	Mobiliario	10,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 4,514,360.79</b>

**A1012 PRESIDENTE MUNICIPAL**

UR	Partida	Denominación	Anual
A1012	1111	Dietas	\$ 897,989.28
A1012	1321	Prima Vacacional	14,761.48
A1012	1323	Gratificación de fin de año	98,409.80
A1012	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	74,832.48
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,085,993.04</b>

**C1110 PRESIDENCIA MUNICIPAL**

UR	Partida	Denominación	Anual
C1110	1131	Sueldos Base	\$ 601,994.76
C1110	1211	Honorarios	250,000.00
C1110	1212	Honorarios Asimilados	83,334.00
C1110	1321	Prima Vacacional	10,793.46
C1110	1323	Gratificación de fin de año	71,956.45
C1110	1331	Remuneración por horas extra-ordinarias	6,500.00
C1110	1342	Compensaciones por servicios	290,325.00
C1110	1541	Prestaciones establecidas por CGT	52,406.76
C1110	1551	Capacitaciones de los servidores pub.	25,000.00
C1110	1592	Otras Prestaciones	50,000.00
C1110	2111	Materiales y útiles de oficina	30,318.75
C1110	2112	Equipos menores de oficina	3,000.00
C1110	2142	equipos menores de tecnología	3,000.00
C1110	2161	Material de Limpieza	33,500.00
C1110	2212	Alimentos y utensilios	42,724.50
C1110	2391	Otros Productos	10,000.00
C1110	2411	Materiales y Artículos de construcción	4,000.00
C1110	2461	Material eléctrico	3,500.00
C1110	2531	Medicinas y productos farmaceuticos	800.00
C1110	2612	Combustible, lubricantes y aditivos	73,500.00
C1110	2911	Herramientas menores	11,375.00
C1110	2931	Refacciones y accesorios de mobiliario	1,500.00
C1110	2961	Refacciones y accesorios de equipo de transporte	22,050.00
C1110	3111	Servicio de Energía	525,000.00
C1110	3141	Servicio de Telefonía	84,000.00

C1110	3151	Servicio de Telefonía Celular	78,750.00
C1110	3161	Servicio de Telecomunicaciones y satélites	15,000.00
C1110	3171	Servicio de Acceso de internet	3,000.00
C1110	3181	Servicio Postal	2,500.00
C1110	3221	Arrendamientos de Edificios y locales	200,000.00
C1110	3361	Impresión de documentos fiscales	33,916.67
C1110	3441	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	35,000.00
C1110	3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	26,000.00
C1110	3521	Instalación, reparación y mant de mob.	2,000.00
C1110	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamental	250,000.00
C1110	3711	Pasajes aéreos nacionales	41,666.67
C1110	3721	Pasajes terrestres nacionales	39,250.00
C1110	3751	Viáticos Nacionales para servidores Públicos	52,500.00
C1110	3811	Gastos ceremonial del h. ayunt	80,000.00
C1110	3821	Gastos de Orden Social y Cultural	425,000.00
C1110	3851	Gastos Inherentes a la Inversión del H. Ayunt.	100,000.00
C1110	3853	Gastos de Representación	31,500.00
C1110	3911	Servicios Funerarios y de cementerio	12,500.00
C1110	3921	Otros Impuestos y derechos	7,000.00
C1110	4154	Transferencias asignaciones y subsidios	9,770,274.36
C1110	4411	Gastos de act cultural (ayudas)	650,000.00
C1110	4451	Donativo a Instituciones sin fines de lucro	1,200,000.00
C1110	5111	Muebles de Oficina y Estantería	75,000.00
C1110	5191	Otro Mobiliario y Equipo de Admon	30,000.00
C1110	5411	Automóviles y camiones	1,200,000.00
C1110	8535	Otros convenios	3,000,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,651,436.38</b>

**C1111 DIRECCION DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.**

UR	Partida	Denominación	Anual
C1111	1131	Sueldos Base	\$ 1,537,909.08
C1111	1312	Antigüedad	450,000.00
C1111	1321	Prima Vacacional	28,572.12
C1111	1323	Gratificación de fin de año	190,480.84
C1111	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,250.00
C1111	1341	Compensaciones por servicios eventuales	30,000.00
C1111	1413	Aportaciones IMSS	7,531,890.00
C1111	1431	Ahorro para el retiro	2,129,350.00
C1111	1441	Seguros	300,000.00
C1111	1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	200,000.00
C1111	1531	Prestaciones de retiro	1,000,000.00
C1111	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	200,228.52
C1111	1551	Capacitación de los servidores públicos	70,000.00
C1111	2111	Materiales y útiles de oficina	31,000.00
C1111	2112	Equipos menores de oficina	5,000.00
C1111	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	10,000.00
C1111	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	21,000.00

C1111	2711	Vestuario y uniformes	300,000.00
C1111	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	8,000.00
C1111	3141	Servicio telefonía tradicional	10,800.00
C1111	3151	Servicio telefonía celular	14,400.00
C1111	3451	Seguro de bienes patrimoniales	9,000.00
C1111	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	5,000.00
C1111	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	412,000.00
C1111	3921	Otros impuestos y derechos	400.00
C1111	3981	Impuesto sobre nómina	1,570,000.00
C1111	5152	Medios magnéticos y ópticos	2,500.00
C1111	5231	Cameras fotograficas y de video	2,000.00
C1111	5971	Licencias informaticas e intelectuales	3,000.00
C1111	8531	Otros convenios	250,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16,327,780.56</b>
		<b>C1112 REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL.</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Annual</b>
C1112	1131	Sueldo base	\$ 883,917.08
C1112	1321	prima vacacional	15,727.03
C1112	1323	gratificacion de fin de año	104,846.84
C1112	1331	remuneracion por horas extraordinarias	3,243.80
C1112	1541	Prestaciones estableckdas por CGT	72,810.38
C1112	2111	Materiales y útiles de oficina	9,975.00
C1112	2612	combustible, lubricantes y aditivos	88,237.50
C1112	2941	refacciones y accesorios menores de equipo de computo	2,250.00
C1112	2961	refacciones y accesorios de equipo de transporte	42,166.30
C1112	2971	Refacciones y accesorios de equipo de defensa y seguridad	500.00
C1112	3941	Servicio de Telefonía Tradicional	9,000.00
C1112	3151	Servicio de Telefonía Celular	6,900.00
C1112	3361	impresion de documentos oficiales	9,000.00
C1112	3451	seguros de bienes patrimoniales	27,000.00
C1112	35111	Conservación y Mantenimineto de inmuebles	5,000.00
C1112	3751	viaticos nacionales para servidores publicos	2,799.60
C1112	3921	otros impuestos y derechos	5,000.00
C1112	5111	muebles de oficina y estanterías	7,000.00
C1112	5191	otros mobiliarios y equipos de administracion	4,500.00
C1112	5231	camaras fotografica y de video	9,000.00
C1112	5411	automoviles y camiones	150,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,458,873.52</b>
		<b>C1113 COMUNICACIÓN SOCIAL.</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Annual</b>
C1113	1131	Sueldos Base	\$ 527,639.69
C1113	1321	Prima Vacacional	9,122.36
C1113	1323	Gratificación de fin de año	60,815.74
C1113	1541	Prestaciones estableckdas por condiciones generales de trabajo	27,303.89
C1113	2111	Materiales y útiles de oficina	8,000.00
C1113	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	7,000.00
C1113	2151	Material Impreso e información digital	8,000.00

C1113	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	17,875.00
C1113	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,333.34
C1113	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,000.00
C1113	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,000.00
C1113	3141	Servicio telefonía tradicional	10,815.00
C1113	3151	Servicio telefonía celular	12,600.00
C1113	3451	Seguro de bienes patrimoniales	6,000.00
C1113	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	2,700.00
C1113	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	785,000.00
C1113	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	16,000.00
C1113	3641	Servicios de revelado de fotografías	600.00
C1113	5111	Muebles de oficina y estantería	50,000.00
C1113	5151	Computadoras y equipo periférico	6,000.00
C1113	5152	Medios magnéticos y ópticos	1,000.00
C1113	5211	Equipo de audio y de video	40,000.00
C1113	5971	Licencias informáticas e intelectuales	750.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,609,555.01</b>
<b>C1114 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>			
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1114	1131	Sueldos Base	\$ 1,890,932.03
C1114	1211	Honorarios	50,000.00
C1114	1321	Prima Vacacional.	32,879.14
C1114	1323	Gratificación de Fin de año	219,194.26
C1114	1331	Remuneración por horas extraordinarias	12,500.00
C1114	1541	Prestaciones CGT	109,215.56
C1114	1551	Capacitación de los servidores Públicos	50,000.00
C1114	2111	Materiales y útiles de oficina	63,977.00
C1114	2112	Equipos menores de oficina	1,000.00
C1114	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	29,350.00
C1114	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	16,600.00
C1114	2151	Material Impreso e Información digital.	30,350.00
C1114	2161	Material de Limpieza	16,500.00
C1114	2212	Productos alimenticios para el personal de las instalaciones	5,000.00
C1114	2522	Plaguicidas y pesticidas	6,000.00
C1114	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos, terrestres, aéreos.	48,000.00
C1114	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00
C1114	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,200.00
C1114	3141	Servicio de Telefonía tradicional	21,000.00
C1114	3151	Servicio de telefonía celular	52,856.00
C1114	3181	Servicio Postal	1,540.00
C1114	3441	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas.	4,500.00
C1114	3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	39,620.00
C1114	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles.	9,027.00
C1114	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración.	20,804.00

C1114	3531	instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	4,500.00
C1114	3612	Impresión y Elaboración de publicaciones oficiales y de información en gral. Para difusión.	19,500.00
C1114	3721	Pasajes terrestres nacionales para servicios publicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	13,000.00
C1114	3751	Viaticos Nacionales para Servidores Publicos en el desempeño de funciones oficiales.	31,452.00
C1114	3761	Viaticos en el extranjero para Servidores Publicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	15,000.00
C1114	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	7,860.00
C1114	3821	Gastos de orden social y cultural	12,000.00
C1114	3841	Exposiciones (Gastos de Representación)	5,500.00
C1114	3921	Otros Impuestos y Derechos	20,270.00
C1114	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.	12,000.00
C1114	5111	Muebles de Oficina y Estanteria.	48,450.00
C1114	5131	Libros, Revistas y otros elementos coleccionables.	12,250.00
C1114	5151	Computadoras y equipo periferico.	53,400.00
C1114	5211	Equipo de audio y de video	2,000.00
C1114	5231	Camaras fotograficas y de video	1,500.00
C1114	5971	Licencias antivirus	2,500.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,004,226.99</b>
		<b>C1115 TESORERIA MUNICIPAL</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1115	1131	Sueldos Base	\$ 1,425,749.20
C1115	1212	Honorarios Asimilados a Salarios	25,000.00
C1115	1321	Prima Vacacional	24,984.81
C1115	1323	Gratificación de fin de año	166,565.40
C1115	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	6,000.00
C1115	1541	Prestaciones establecidas por CGT	91,012.97
C1115	1551	Capactación de los servidores públicos	25,000.00
C1115	2111	Materiales y útiles de oficina	40,000.00
C1115	2112	Equipos menores de oficina	5,000.00
C1115	2151	Material impreso e información digital	20,000.00
C1115	2612	Combustible y aditivos vehículos Serv Pub	13,000.00
C1115	3141	Servicio telefonía tradicional	35,000.00
C1115	3151	Servicio telefonía celular	13,000.00
C1115	3173	Servicios de procesamiento de información	10,000.00
C1115	3271	Arrendamiento de activos intangibles	220,000.00
C1115	3331	Servicios de consultoría administrativa	5,000.00
C1115	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub	5,000.00
C1115	3411	Servicios financieros y bancarios	30,000.00
C1115	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	36,000.00
C1115	3451	Seguro de bienes patrimoniales	7,350.00
C1115	3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon	5,000.00
C1115	3531	Instal Rep y mantto de bienes informáticos	1,000.00
C1115	3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	10,000.00
C1115	3571	Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herrami	500.00
C1115	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	6,000.00
C1115	3941	Sentencias y resoluciones judiciales	6,000.00

		TOTAL	\$ 2,232,162.37
<b>C1116 PREDIAL</b>			
UR	Partida	Denominación	Anual
C1116	1131	Sueldos Base	\$ 1,938,596.88
C1116	1321	Prima Vacacional	34,859.56
C1116	1323	Gratificación de fin de año	232,397.02
C1116	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	182,025.94
C1116	2111	Materiales y útiles de oficina	30,840.00
C1116	2112	Equipos menores de oficina	5,000.00
C1116	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00
C1116	2151	Material impreso e información digital	77,700.00
C1116	2161	Material de limpieza	4,000.00
C1116	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2,200.00
C1116	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	1,200.00
C1116	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	25,700.00
C1116	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	4,500.00
C1116	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	6,000.00
C1116	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	8,750.00
C1116	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	25,000.00
C1116	3141	Servicio telefonía tradicional	6,000.00
C1116	3151	Servicio telefonía celular	6,000.00
C1116	3181	Servicio postal	240.00
C1116	3341	Servicios de capacitación	10,000.00
C1116	3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	46,000.00
C1116	3451	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00
C1116	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	1,875.00
C1116	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	5,250.00
C1116	3591	Servicios de jardinería y fumigación	3,000.00
C1116	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	1,200.00
C1116	3921	Otros impuestos y derechos	2,000.00
C1116	5111	Muebles de oficina y estantería	10,000.00
C1116	5151	Computadoras y equipo periférico	30,000.00
C1116	5491	Otro equipo de transporte	15,000.00
C1116	5971	Licencias informáticas e intelectuales	3,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,748,334.40</b>
<b>C1117 DES. SOCIAL Y RURAL.</b>			
UR	Partida	Denominación	Anual
C1117	1131	Sueldos Base	\$ 2,183,988.25
C1117	1211	Honorarios	110,400.00
C1117	1321	Prima Vacacional	38,294.94
C1117	1322	Gratificación de Fin de año	255,299.62
C1117	1541	Prestaciones establecidas por CGT	145,620.75
C1117	2111	Materiales y útiles de oficina	47,700.00

C1117	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	29,000.00
C1117	2161	Material de Limpieza	11,400.00
C1117	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	23,100.00
C1117	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	200,000.00
C1117	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	21,200.00
C1117	2941	Refacciones y accesorios menores de Equipo de Cómputo	14,000.00
C1117	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	55,000.00
C1117	3141	Servicio Telefonía Tradicional	44,400.00
C1117	3151	Servicio Telefonía Celular	12,000.00
C1117	3221	Arrendamiento de Edificios y locales	115,824.00
C1117	3341	Servicios de Capacitación	7,000.00
C1117	3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	50,000.00
C1117	3511	Conservación y Mantenimiento de Inmuebles	8,000.00
C1117	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de Bienes Informáticos	8,000.00
C1117	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	45,400.00
C1117	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	10,000.00
C1117	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	7,000.00
C1117	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	7,900.00
C1117	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	5,600.00
C1117	3821	Eventos Especiales	90,000.00
C1117	3921	Otros impuestos y derechos	1,500.00
C1117	5951	Conseciones	100,000.00
C1117	5971	Licencias informáticas e intelectuales	4,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,651,627.56</b>
		<b>C1118 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1118	1131	Sueldos Base	\$ 189,313.60
C1118	1321	Prima Vacacional	3,411.23
C1118	1323	Gratificación de fin de año	22,741.50
C1118	1541	Prestaciones estabilidad por CGT	18,202.59
C1118	2111	Materiales y útiles de oficina	5,400.00
C1118	2112	Equipos menores de oficina	1,800.00
C1118	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,800.00
C1118	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,500.00
C1118	2161	Material de limpieza	1,800.00
C1118	2181	Materiales para el registro e identificación de bienes	1,000.00
C1118	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	450.00
C1118	2461	Material eléctrico y electrónico	1,000.00
C1118	2481	Materiales complementarios	1,000.00
C1118	2511	Sustancias químicas	500.00
C1118	2911	Herramientas menores	500.00
C1118	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,000.00
C1118	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	15,000.00
C1118	3141	Servicio telefonía tradicional	7,200.00

C1118	3151	Servicio telefonía celular	6,000.00
C1118	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	4,500.00
C1118	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	500.00
C1118	5111	Muebles de oficina y estantería	15,000.00
C1118	5151	Computadoras y equipo periférico	23,000.00
C1118	5231	Cameras fotograficas y de video	2,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 326,618.93</b>
		<b>C1119 CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1119	1131	Sueldos Base	\$ 1,240,233.04
C1119	1211	Honorarios	280,000.00
C1119	1321	Prima Vacacional	21,584.28
C1119	1323	Gratificación de fin de año	143,895.17
C1119	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	72,810.38
C1119	1551	Capacitación de los Servidores Públicos	66,668.00
C1119	2111	Materiales y Utiles de Oficina	13,750.00
C1119	2121	Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción	4,100.00
C1119	2161	Material de limpieza	4,550.00
C1119	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	64,400.00
C1119	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	4,100.00
C1119	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la Información	4,100.00
C1119	2961	Refacciones y accesorios menores de transporte	9,150.00
C1119	3141	Servicio telefonía tradicional	6,000.00
C1119	3151	Servicio telefonía celular	25,000.00
C1119	3451	Seguros de bienes patrimoniales	14,500.00
C1119	3551	Mantenimiento y conservación de vehiculos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	15,900.00
C1119	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	200,000.00
C1119	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	10,000.00
C1119	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	1,400.00
C1119	3751	Viaticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	8,500.00
C1119	3853	Gastos de Representación	41,800.00
C1119	3921	Otros impuestos y derechos	1,000.00
C1119	5151	Computadoras y equipo periférico	30,000.00
C1119	5971	Licencias informaticas e intelectuales	3,500.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,286,940.86</b>
		<b>C1120 SECRETARIA PARTICULAR</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1120	1131	Sueldos Base	\$ 542,171.01
C1120	1321	Prima Vacacional	9,510.84
C1120	1323	Gratificación de fin de año	63,405.61
C1120	1331	Remuneración por horas extra-ordinarias	2,083.40
C1120	1541	Prestaciones establecidas por CGT	36,405.18
C1120	2111	Materiales y utiles de oficina	2,887.50

C1120	2612	Combustible, lubricantes y aditivos	14,437.50
C1120	2961	Refacciones y accesorios de equipo de transporte	5,250.00
C1120	3141	Servicio de Telefonía Tradicional	6,300.00
C1120	3151	Servicio de Telefonía celular	7,200.00
C1120	3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	4,000.00
C1120	3751	Viaticos Nacionales para servidores Publicos	2,887.50
C1120	5111	Muebles de oficina y estantería	10,000.00
C1120	5191	Otro Mobiliario y Equipo de Admon	15,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 721,538.54</b>
		<b>C1121 INFORMATICA</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1121	1131	Sueldos Base	\$ 919,396.15
C1121	1212	Honorarios Asimilados	25,000.00
C1121	1321	Prima Vacacional	16,011.03
C1121	1323	Gratificación de Fin de Año	106,740.16
C1121	1541	Prestaciones CGT	54,607.78
C1121	1551	Capacitación de Servidores Publicos	45,000.00
C1121	2111	Materiales y Equipo de Oficina	10,000.00
C1121	2612	Combustibles p/Servicios Publicos	6,000.00
C1121	2961	Ref. Equipo de Transporte	5,000.00
C1121	3141	Servicio de Telefonía Tradicional	24,000.00
C1121	3151	Servicio de Telefonía Celular	12,000.00
C1121	3171	Servicio de Internet	44,000.00
C1121	3451	Seguro de bienes patrimoniales	4,000.00
C1121	3531	Instalación, Mantenimiento de Bienes Informaticos	45,000.00
C1121	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	120,000.00
C1121	3612	Impresión y Elaboración de publicaciones oficiales	5,000.00
C1121	3751	Viaticos Nacionales	10,000.00
C1121	5111	Muebles de Oficina	2,000.00
C1121	5151	Computadoras	25,000.00
C1121	5411	Automóviles y camioneros	100,000.00
C1121	5663	Eq. de Generación	60,000.00
C1121	5891	Infraestructura	50,000.00
C1121	5911	Software	40,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,728,755.12</b>
		<b>C1122 PROTECCION CIVIL</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1122	1131	Sueldo Base	\$ 668,419.11
C1122	1321	Prima Vacacional	11,885.38
C1122	1323	Gratificación de fin de año	79,235.83
C1122	1541	Prestaciones establecidas por CGT	54,607.78
C1122	1551	Capacitaciones de los servidores públicos	30,000.00
C1122	2111	Materiales y útiles de oficina	3,000.00
C1122	2112	Equipos menores de oficina	3,000.00
C1122	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	7,000.00
C1122	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	3,000.00
C1122	2161	Material de limpieza	5,500.00

C1122	2181	Materiales para el uso e identificación de bienes	1,000.00
C1122	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	3,750.00
C1122	2213	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales	10,000.00
C1122	2511	Sustancias Químicas	1,875.00
C1122	2522	Plaguicidas y pesticidas	2,000.00
C1122	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	15,000.00
C1122	2541	Materiales accesorios y suministros médicos	3,000.00
C1122	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de programas de seguridad pública	183,333.34
C1122	2711	Vestuarios y uniformes	30,000.00
C1122	2721	Prendas de seguridad	30,000.00
C1122	2741	Productos textiles	2,000.00
C1122	2911	Herramientas menores	30,000.00
C1122	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,000.00
C1122	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	2,000.00
C1122	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	36,663.00
C1122	3111	Servicio de energía eléctrica	35,000.00
C1122	3121	Servicio de gas	3,000.00
C1122	3131	Servicio de agua	2,500.00
C1122	3141	Servicio de telefonía tradicional	15,000.00
C1122	3151	Servicio de telefonía celular	13,000.00
C1122	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	10,000.00
C1122	3221	Arrendamiento de edificios y locales	130,000.00
C1122	3451	Seguro de bienes patrimoniales	35,000.00
C1122	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	4,000.00
C1122	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	27,500.00
C1122	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	1,375.00
C1122	5111	Muebles de oficina y estantería	15,000.00
C1122	5151	Computadoras y equipo periférico	15,000.00
C1122	5211	Equipos de audio y de video	5,000.00
C1122	5231	Cámaras fotográficas	3,000.00
C1122	5411	Automóviles y camiones	250,000.00
C1122	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	90,000.00
C1122	5661	Accesorios de iluminación	2,000.00
C1122	5971	Licencias informáticas e intelectuales	1,500.00
C1122	7911	Contingencias por fenómenos naturales	100,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,976,144.43</b>
		<b>C1123 COMPRAS</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1123	1131	Sueldos Base	\$ 598,846.15
C1123	1321	Prima Vacacional	10,592.10
C1123	1323	Gratificación de fin de año	70,613.99
C1123	1331	Ramuneraciones por horas extraordinarias	2,000.00
C1123	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	45,506.48
C1123	2111	Materiales y útiles de oficina	14,800.00

C1123	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	10,000.00
C1123	3141	Servicio telefonía tradicional	21,000.00
C1123	3151	Servicio telefonía celular	18,000.00
C1123	3451	Seguro de bienes patrimoniales	4,000.00
C1123	3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	1,500.00
C1123	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	6,000.00
C1123	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	2,500.00
C1123	5111	Muebles de oficina y estantería	7,200.00
C1123	5151	Computadoras y equipo periférico	10,000.00
C1123	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	4,000.00
C1123	5911	Software	1,500.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 828,058.72</b>
		<b>C1124 ATENCION CIUDADANA</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1124	1131	Sueldos Base	\$ 408,133.21
C1124	1321	Prima Vacacional	7,008.26
C1124	1323	Gratificación de fin de año	46,721.73
C1124	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	18,202.59
C1124	2111	Materiales y útiles de oficina	2,500.00
C1124	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00
C1124	5971	Licencias informáticas e intelectuales	1,300.00
C1124	3141	Servicio telefonía tradicional	7,800.00
C1124	3151	Servicio telefonía celular	6,000.00
C1124	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	5,800.00
C1124	2161	Material de limpieza	1,900.00
C1124	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	3,100.00
C1124	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	565,000.00
C1124	5231	Cameras fotograficas y de video	2,000.00
C1124	2461	Material eléctrico y electrónico	1,500.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,078,965.79</b>
		<b>C1210 SEGURIDAD PUBLICA</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1210	1131	Sueldos Base	\$ 962,274.29
C1210	1211	Honorarios	40,000.00
C1210	1321	Prima Vacacional	412,639.05
C1210	1323	Gratificación de fin de año	112,436.53
C1210	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	423,447.96
C1210	1381	Participaciones por vigilancia	30,000.00
C1210	1441	Seguros	250,000.00
C1210	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	63,709.08
C1210	1551	Capacitación de los servidores públicos	70,000.00
C1210	1591	Asignaciones adicionales al sueldo	70,000.00
C1210	1712	Estímulos al personal operativo	10,000.00
C1210	2111	Materiales y útiles de oficina	45,833.30

C1210	2112	Equipos menores de oficina	18,000.00
C1210	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	33,000.00
C1210	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	40,000.00
C1210	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00
C1210	2161	Material de limpieza	40,333.33
C1210	2211	Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública	480,000.00
C1210	2221	Productos alimenticios para animales	8,200.00
C1210	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00
C1210	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	60,000.00
C1210	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	5,000.00
C1210	2421	Materiales de construcción de concreto	6,000.00
C1210	2451	Materiales de construcción de vidrio	10,000.00
C1210	2461	Material eléctrico y electrónico	10,000.00
C1210	2471	Estructuras y manufacturas	83,333.30
C1210	2491	Materiales diversos	27,500.00
C1210	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	20,000.00
C1210	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00
C1210	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de programas de seguridad pública	3,000,000.00
C1210	2711	Vestuario y uniformes	200,000.00
C1210	2721	Prendas de seguridad	35,000.00
C1210	2722	Prendas de protección personal	10,000.00
C1210	2731	Artículos deportivos	35,000.00
C1210	2821	Materiales de seguridad pública	10,000.00
C1210	2911	Herramientas menores	10,000.00
C1210	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	7,000.00
C1210	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	7,000.00
C1210	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00
C1210	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	15,000.00
C1210	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	220,000.00
C1210	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	12,000.00
C1210	3111	Servicio de energía eléctrica	173,679.96
C1210	3121	Servicio de gas	10,000.00
C1210	3141	Servicio telefonía tradicional	48,000.00
C1210	3151	Servicio telefonía celular	72,000.00
C1210	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	50,000.00
C1210	3171	Servicios de acceso de internet	60,000.00
C1210	3181	Servicio postal	2,200.00
C1210	3192	Contratación de otros servicios	16,000.00
C1210	3341	Servicios de capacitación	60,000.00
C1210	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	45,833.37
C1210	3381	Servicios de vigilancia	20,000.00
C1210	3451	Seguro de bienes patrimoniales	640,000.00
C1210	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	80,000.00
C1210	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	13,000.00
C1210	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	17,000.00

C1210	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	535,000.00
C1210	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	22,000.00
C1210	3591	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00
C1210	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	36,000.00
C1210	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	18,000.00
C1210	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	10,000.00
C1210	3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	6,000.00
C1210	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	16,000.00
C1210	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	60,000.00
C1210	3821	Gastos de orden social y cultural	20,000.00
C1210	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	5,000.00
C1210	3854	Gastos de seguridad pública	22,000.00
C1210	3911	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00
C1210	5111	Muebles de oficina y estantería	20,000.00
C1210	5152	Medios magnéticos y ópticos	2,500.00
C1210	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	7,000.00
C1210	5211	Equipo de audio y de video	25,000.00
C1210	5231	Cameras fotograficas y de video	20,000.00
C1210	5511	Equipo de defensa y de seguridad	30,000.00
C1210	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	25,000.00
C1210	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	70,000.00
C1210	5661	Accesorios de iluminación	10,000.00
C1210	5663	Equipo de generación y distribución de energía eléctrica	30,000.00
C1210	5691	Otros equipos	4,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9,278,920.17</b>
		<b>C1211 TRANSPORTE MUNICIPAL</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1211	1131	Sueldos Base	\$ 1,175,995.30
C1211	1212	Honorarios asimilados	16,000.00
C1211	1321	Prima Vacacional	20,874.68
C1211	1323	Gratificación de fin de año	139,164.49
C1211	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	31,437.00
C1211	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	93,880.66
C1211	1592	Otras prestaciones	20,000.00
C1211	2111	Materiales y útiles de oficina	7,200.00
C1211	2112	Equipos menores de oficina	4,500.00
C1211	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	8,000.00
C1211	2151	Material impreso e información digital	40,000.00
C1211	2161	Material de limpieza	7,000.00
C1211	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	3,000.00
C1211	2421	Materiales de construcción de concreto	3,000.00
C1211	2471	Estructuras y manufacturas	120,000.00
C1211	2491	Materiales diversos	12,000.00
C1211	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	90,000.00
C1211	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos,	123,450.00

		lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	
C1211	2711	Vestuario y uniformes	30,000.00
C1211	2911	Herramientas menores	1,000.00
C1211	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	500.00
C1211	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,184.00
C1211	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	43,500.00
C1211	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	11,150.00
C1211	3141	Servicio telefonía tradicional	19,320.00
C1211	3151	Servicio telefonía celular	21,000.00
C1211	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	13,920.00
C1211	3451	Seguro de bienes patrimoniales	28,000.00
C1211	3471	Fletes y maniobras	2,500.00
C1211	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	8,000.00
C1211	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	3,000.00
C1211	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	20,000.00
C1211	3853	Gastos de representación	3,000.00
C1211	3921	Otros impuestos y derechos	9,000.00
C1211	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	5,000.00
C1211	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	14,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,150,576.12</b>
<b>C1310 DESARROLLO URBANO</b>			
UR	Partida	Denominación	Anual
C1310	1131	Sueldos Base	\$ 1,078,289.51
C1310	1321	Prima Vacacional	18,921.87
C1310	1323	Gratificación de fin de año	126,145.74
C1310	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	72,810.38
C1310	1551	Capacitación de los servidores públicos	50,000.00
C1310	2111	Materiales y útiles de oficina	25,520.00
C1310	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,500.00
C1310	2161	Material de limpieza	6,250.00
C1310	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,250.00
C1310	2471	Estructuras y manufacturas	10,000.00
C1310	2481	Materiales complementarios	20,000.00
C1310	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	38,000.00
C1310	2911	Herramientas menores	2,500.00
C1310	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,000.00
C1310	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	13,000.00
C1310	3141	Servicio telefonía tradicional	8,400.00
C1310	3151	Servicio telefonía celular	7,560.00
C1310	3221	Arrendamiento de edificios y locales	121,620.00
C1310	3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	6,300.00
C1310	3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	125,000.00
C1310	3352	Servicios de investigación de desarrollo	31,500.00
C1310	3451	Seguro de bienes patrimoniales	31,508.00

C1310	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	17,850.00
C1310	3561	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	36,000.00
C1310	3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	7,740.00
C1310	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	7,959.00
C1310	5111	Muebles de oficina y estantería	4,200.00
C1310	5151	Computadoras y equipo periférico	26,250.00
C1310	5971	Licencias informáticas e intelectuales	63,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,980,054.49</b>
		<b>C1311 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1311	1131	Sueldos Base	\$ 2,634,289.46
C1311	1321	Prima Vacacional	45,996.37
C1311	1323	Gratificación de fin de año	306,642.50
C1311	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	10,000.00
C1311	1541	Prestaciones por condiciones CGT	163,823.34
C1311	1551	Capacitación de los servidores públicos	20,000.00
C1311	2111	Materiales y útiles de oficina	45,300.00
C1311	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,500.00
C1311	2161	Material de limpieza	11,000.00
C1311	2212	Prod Alim p pers en instatac de depend y ant	4,000.00
C1311	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	188,580.00
C1311	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,000.00
C1311	3111	Servicio de energía eléctrica	57,600.00
C1311	3131	Servicio de agua	2,400.00
C1311	3141	Servicio telefonía tradicional	19,200.00
C1311	3151	Servicio telefonía celular	18,000.00
C1311	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	3,000.00
C1311	3181	Servicio postal	1,000.00
C1311	3221	Arrendamiento de edificios y locales	120,000.00
C1311	3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	67,500.00
C1311	3321	Servicios de diseño, arquitectura, Ingeniería y actividades relacionadas	270,000.00
C1311	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	3,000.00
C1311	3451	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00
C1311	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	225,000.00
C1311	3512	Adaptación de inmuebles	250,000.00
C1311	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	50,000.00
C1311	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	47,000.00
C1311	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	46,000.00
C1311	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	18,800.00
C1311	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	1,800.00
C1311	5111	Muebles de oficina y estantería	20,000.00
C1311	5151	Computadoras y equipo periférico	30,000.00
C1311	5152	Medios magnéticos y ópticos	5,000.00
C1311	5971	Licencias informáticas e intelectuales	5,000.00

C1311	6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	300,000.00
C1311	6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	416,686.60
C1311	6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	416,686.60
C1311	6311	Estudios e investigaciones	833,333.30
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,767,098.18</b>
<b>C1312 OBRA PUBLICA</b>			
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1312	1131	Sueldos Base	\$ 2,049,733.11
C1312	1321	Prima Vacacional	38,481.78
C1312	1323	Gratificación de fin de año	256,545.16
C1312	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	20,000.00
C1312	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	291,241.50
C1312	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	5,000.00
C1312	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	675,000.00
C1312	2421	Materiales de construcción de concreto	135,000.00
C1312	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	30,000.00
C1312	2441	Materiales de construcción de madera	30,000.00
C1312	2451	Materiales de construcción de vidrio	25,000.00
C1312	2461	Material eléctrico y electrónico	45,000.00
C1312	2471	Estructuras y manufacturas	270,000.00
C1312	2481	Materiales complementarios	30,000.00
C1312	2491	Materiales diversos	90,000.00
C1312	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	18,000.00
C1312	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	540,000.00
C1312	2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	540,000.00
C1312	2711	Vestuario y uniformes	20,000.00
C1312	2721	Prendas de seguridad	20,000.00
C1312	2722	Prendas de protección personal	20,000.00
C1312	2911	Herramientas menores	25,000.00
C1312	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00
C1312	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00
C1312	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	250,000.00
C1312	3221	Arrendamiento de edificios y locales	120,000.00
C1312	3451	Seguro de bienes patrimoniales	40,000.00
C1312	3471	Fletes y maniobras	90,000.00
C1312	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	450,000.00
C1312	4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	60,000.00
C1312	5631	Maquinaria y equipo de construcción	50,000.00
C1312	6151	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	300,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,544,001.55</b>
<b>C1313 ECOLOGIA</b>			
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1313	1131	Sueldos Base	\$ 922,556.15

C1313	1321	Prima Vacacional	17,259.75
C1313	1323	Gratificación de fin de año	115,065.67
C1313	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	127,418.16
C1313	2111	Materiales y útiles de oficina	14,838.40
C1313	2112	Equipos menores de oficina	1,040.00
C1313	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	9,610.98
C1313	2151	Material Impreso e información digital	7,800.00
C1313	2161	Material de limpieza	7,066.70
C1313	2171	Materiales y útiles de enseñanza	5,199.99
C1313	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,668.00
C1313	2311	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	13,000.00
C1313	2391	Otros productos	10,400.01
C1313	2471	Estructuras y manufacturas	4,000.00
C1313	2511	Sustancias químicas	10,399.92
C1313	2521	Fertilizantes y abonos	7,800.00
C1313	2522	Plaguicidas y pesticidas	7,800.00
C1313	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	15,600.00
C1313	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	55,333.40
C1313	2911	Herramientas menores	5,200.00
C1313	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	17,998.35
C1313	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	18,083.40
C1313	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,199.99
C1313	3111	Servicio de energía eléctrica	13,000.02
C1313	3131	Servicio de agua	1,716.00
C1313	3141	Servicio telefonía tradicional	12,480.00
C1313	3151	Servicio telefonía celular	7,800.00
C1313	3221	Arrendamiento de edificios y locales	115,815.00
C1313	3352	Servicios de investigación de desarrollo	42,441.00
C1313	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	10,400.00
C1313	3451	Seguro de bienes patrimoniales	31,200.00
C1313	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	5,200.00
C1313	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	5,200.02
C1313	3641	Servicios de revelado de fotografías	2,600.00
C1313	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	5,800.00
C1313	3821	Gastos de orden social y cultural	10,400.00
C1313	3921	Otros impuestos y derechos	3,120.00
C1313	5781	Arboles y plantas	15,600.00
C1313	5911	Software	5,200.00
C1313	5971	Licencias informáticas e intelectuales	2,080.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,690,390.92</b>
		<b>C1410 ACCION CULTURAL</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1410	1131	Sueldos Base	\$ 963,934.98
C1410	1212	Honorarios asimilados	1,708,235.85
C1410	1321	Prima Vacacional	17,341.61
C1410	1323	Gratificación de fin de año	302,973.62

C1410	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	26,000.00
C1410	1541	Prestaciones establecidas por CGT	91,012.97
C1410	2111	Materiales y útiles de oficina	39,000.00
C1410	2112	Equipos menores de oficina	5,000.00
C1410	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	8,333.32
C1410	2161	Material de limpieza	26,000.00
C1410	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	25,000.00
C1410	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	36,000.00
C1410	2421	Materiales de construcción de concreto	80,000.00
C1410	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	30,000.00
C1410	2441	Materiales de construcción de madera	50,000.00
C1410	2451	Materiales de construcción de vidrio	42,200.00
C1410	2461	Material eléctrico y electrónico	20,833.32
C1410	2471	Estructuras y manufacturas	30,000.00
C1410	2481	Materiales complementarios	20,100.00
C1410	2491	Materiales diversos	30,000.00
C1410	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	8,300.00
C1410	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	56,000.00
C1410	2711	Vestuario y uniformes	49,050.00
C1410	2741	Productos Textiles	50,000.00
C1410	2911	Herramientas menores	37,166.68
C1410	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	8,500.00
C1410	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00
C1410	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	34,833.32
C1410	2991	Refacciones y otros bienes muebles	16,000.00
C1410	3111	Servicio de energía eléctrica	110,000.00
C1410	3131	Servicio de agua	16,000.00
C1410	3141	Servicio telefonía tradicional	15,000.00
C1410	3151	Servicio telefonía celular	21,600.00
C1410	3181	Servicio postal	2,000.00
C1410	3341	Servicios de capacitación	16,000.00
C1411	3451	Seguros de bienes Patrimoniales	33,600.00
C1410	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	12,000.00
C1410	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	12,000.00
C1410	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	36,666.66
C1410	3591	Servicios de jardinería y fumigación	9,185.00
C1410	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	22,916.66
C1410	3613	Espectáculos culturales	297,500.00
C1410	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	4,583.33
C1410	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	4,166.68
C1410	3821	Gastos de orden social y cultural	14,000.00
C1410	3921	Otros Impuestos y Derechos	2,000.00
C1410	5111	Muebles de oficina y estantería	17,500.00
C1410	5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	15,000.00
C1410	5133	Otros Bienes Artísticos y Culturales	13,000.00

C1410	5211	Equipo de audio y de video	20,000.00
C1410	5231	Camaras fotograficas y de video	20,500.00
C1410	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	12,500.00
C1410	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacci3n y de refrigeraci3n Industrial y comercial	85,000.00
C1410	5651	Equipo de comunicaci3n y telecomunicaci3n	48,000.00
C1410	5663	Equipo de generaci3n y distribuci3n de energia el3ctrica	180,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,867,533.99</b>
		<b>C1411 BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominaci3n</b>	<b>Anual</b>
C1411	1131	Sueldos Base	\$ 524,151.47
C1411	1321	Prima Vacacional	10,339.15
C1411	1323	Gratificaci3n de fin de a3o	68,927.66
C1411	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	20,000.00
C1411	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	104,813.40
C1411	2111	Materiales y 3tiles de oficina	36,000.00
C1411	2161	Material de limpieza	12,000.00
C1411	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	15,000.00
C1411	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	24,000.00
C1411	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	30,000.00
C1411	2932	Refacciones y accesorios de equipo educacional y recreativo	13,700.00
C1411	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de c3mputo y tecnolog3as de la informaci3n	20,000.00
C1411	3611	Difusi3n e informaci3n de mensajes y actividades gubernamentales	30,000.00
C1411	3612	Impresi3n y elaboraci3n de publicaciones oficiales y de informaci3n en general para difusi3n	28,000.00
C1411	3751	Viáticos nacionales para servidores p3blicos en el desempe3o de funciones oficiales	13,500.00
C1411	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	23,000.00
C1411	5111	Muebles de oficina y estanter3a	45,000.00
C1411	5133	Otros bienes art3sticos, culturales y cient3ficos	60,000.00
C1411	5151	Computadoras y equipo perif3rico	145,000.00
C1411	5152	Medios magn3ticos y 3pticos	11,000.00
C1411	5231	Camaras fotograficas y de video	45,000.00
C1411	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	23,600.00
C1411	6221	Edificaci3n no habitacional	87,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,390,031.68</b>
		<b>C1412 MUSEO</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominaci3n</b>	<b>Anual</b>
C1412	1131	Sueldos Base	\$ 77,123.32
C1412	1321	Prima Vacacional	1,567.00
C1412	1323	Gratificaci3n de fin de a3o	10,446.68
C1412	1541	Prestaciones establecidas por CGT	18,202.59
C1412	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofc	2,900.00
C1412	2111	Materiales y 3tiles de oficina	4,620.00
C1412	2121	Materiales y 3tiles de impresi3n y reproducci3n	11,920.00
C1412	2161	Material de limpieza	2,400.00
C1412	2441	Materiales de Construcci3n Madera	20,000.00

C1412	2461	Material eléctrico y electrónico	10,000.00
C1412	2471	Estructuras y manufacturas	10,000.00
C1412	2491	Materiales Diversos	8,000.00
C1412	3111	Servicio de energía eléctrica	15,000.00
C1412	3141	Servicio telefonía tradicional	5,198.00
C1412	3152	Servicio telefonía celular	6,240.00
C1412	3612	Impresión y elaborac public ofic y de informac	10,000.00
C1412	3821	Gastos Orden Social y cultural	15,000.00
C1412	5133	Otros Bienes Artísticos	40,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 268,615.59</b>
<b>C1413 TEATRO DE LA CIUDAD</b>			
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1413	2111	Materiales y útiles de oficina	\$ 10,800.00
C1413	2112	Equipos menores de oficina	1,200.00
C1413	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,500.00
C1413	2161	Material de limpieza	11,000.00
C1413	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	20,000.00
C1413	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	30,000.00
C1413	2421	Materiales de construcción de concreto	20,000.00
C1413	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	10,000.00
C1413	2441	Materiales de construcción de madera	350,000.00
C1413	2451	Materiales de construcción de vidrio	5,000.00
C1413	2461	Material eléctrico y electrónico	15,000.00
C1413	2471	Estructuras y manufacturas	30,000.00
C1413	2481	Materiales complementarios	11,000.00
C1413	2491	Materiales diversos	20,000.00
C1413	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	1,700.00
C1413	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,500.00
C1413	2711	Vestuario y uniformes	5,000.00
C1413	2741	Productos Textiles	50,000.00
C1413	2911	Herramientas menores	4,500.00
C1413	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00
C1413	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,000.00
C1413	3111	Servicio de energía eléctrica	25,000.00
C1413	3131	Servicio de agua	9,600.00
C1413	3141	Servicio telefonía tradicional	7,200.00
C1413	3152	Radiolocalización	7,800.00
C1413	3341	Servicios de capacitación	9,000.00
C1413	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	3,000.00
C1413	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	8,400.00
C1413	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	5,500.00
C1413	3613	Espectáculos culturales	60,000.00
C1413	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	1,200.00
C1413	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	4,583.33
C1413	3812	Gastos de Ceremoniales de los titulares	6,000.00

C1413	3821	Gastos de orden social y cultural	12,000.00
C1413	5111	Muebles de oficina y estantería	15,000.00
C1413	5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	10,000.00
C1413	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	12,000.00
C1413	5211	Equipo de audio y de video	100,000.00
C1413	5231	Camaras fotograficas y de video	8,000.00
C1413	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	150,000.00
C1413	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	4,500.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,082,983.33</b>
		<b>C1510 LIMPIA</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1510	1131	Sueldos Base	\$ 4,932,127.05
C1510	1321	Prima vacacional	96,186.71
C1510	1323	Gratificación de fin de año	641,244.72
C1510	1331	Horas extras	165,313.30
C1510	1541	Prestaciones establecidas por CGT	919,230.99
C1510	1591	Asignaciones adicionales al sueldo	201,427.51
C1510	2111	Materiales y útiles de oficina	2,866.50
C1510	2711	Vestuario y uniformes	47,250.00
C1510	2151	Material Impreso e información digital	2,709.00
C1510	2161	Material de limpieza	157,500.00
C1510	2211	Prod Alimp efectivos participen en ProgSegPub	66,150.00
C1510	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	125,000.00
C1510	2491	Materiales diversos	337,500.00
C1510	2612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	1,541,289.50
C1510	2722	Prendas de protección personal	5,243.61
C1510	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,307.50
C1510	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	3,307.50
C1510	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	700,000.00
C1510	2981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	300,000.00
C1510	3111	Servicio de energía eléctrica	17,088.72
C1510	3451	Seguro de bienes patrimoniales	135,418.72
C1510	3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	80,000.00
C1510	3921	Otros impuestos y derechos	210.00
C1510	5111	Muebles de oficina y estantería	1,500.00
C1510	5411	Automoviles y camiones	4,136,876.24
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,618,747.56</b>
		<b>C1511 PARQUES Y JARDINES</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1511	1131	Sueldos Base	\$ 2,377,041.05
C1511	1321	Prima Vacacional	47,003.99
C1511	1323	Gratificación de fin de año	313,359.97
C1511	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	122,082.05
C1511	1541	Prestaciones establecidas por CGT	482,368.74
C1511	1591	Asignaciones adicionales al sueldo	108,462.59
C1511	2111	Materiales y útiles de oficina	918.70

C1511	2151	Material impreso e información digital	3,215.60
C1511	2161	Material de limpieza	44,730.00
C1511	2221	Productos alimenticios para animales	44,275.00
C1511	2361	Prod metálicos y a base de minerales no metálicos	35,000.00
C1511	2421	Materiales de construcción de concreto	31,500.00
C1511	2441	Materiales de construcción de madera	10,499.95
C1511	2451	Materiales de construcción de vidrio	3,150.00
C1511	2461	Material eléctrico y electrónico	15,750.00
C1511	2491	Materiales diversos	112,297.50
C1511	2612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	753,357.00
C1511	2711	Vestuario y uniformes	21,000.00
C1511	2722	Prendas de protección personal	4,196.81
C1511	2911	Herramientas menores	52,745.00
C1511	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	564,375.00
C1511	3111	Servicio de energía eléctrica	88,200.00
C1511	3141	Servicio telefonía tradicional	3,937.44
C1511	3191	Servicios integrales	7,938.00
C1511	3451	Seguro de bienes patrimoniales	49,829.00
C1511	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	69,300.00
C1511	3591	Servicios de jardinería y fumigación	40,000.00
C1511	3921	Otros impuestos y derechos	3,150.00
C1511	5411	Automóviles y camiones	650,000.00
C1511	5421	Carrocerías y remolques	17,587.50
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,077,270.89</b>
		<b>C1512 ADMINISTRACION DE MERCADOS</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1512	1131	Sueldos Base	\$ 847,121.08
C1512	1321	Prima Vacacional	17,584.98
C1512	1323	Gratificación de fin de año	117,233.19
C1512	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	15,838.40
C1512	1441	Seguros	35,720.00
C1512	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	145,620.75
C1512	2111	Materiales y útiles de oficina	3,583.30
C1512	2112	Equipos menores de oficina	7,875.00
C1512	2161	Material de limpieza	8,666.65
C1512	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	500.00
C1512	2511	Sustancias químicas	3,150.00
C1512	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	111,900.00
C1512	2711	Vestuario y uniformes	9,900.00
C1512	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	66,250.00
C1512	3111	Servicio de energía eléctrica	39,999.96
C1512	3131	Servicio de agua	1,050.00
C1512	3141	Servicio telefonía tradicional	4,749.96
C1512	3151	Servicio telefonía celular	10,500.00
C1512	3152	Radiolocalización	9,720.00
C1512	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y	16,537.48

		títulos	
C1512	3451	Seguro de bienes patrimoniales	37,300.00
C1512	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	100,000.00
C1512	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	8,820.00
C1512	3921	Otros impuestos y derechos	3,750.00
C1512	7991	Erogaciones complementarias	48,125.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,671,495.75</b>
<b>C1513 ADMINISTRACION DE RASTRO MUNICIPAL</b>			
UR	Partida	Denominación	Anual
C1513	1130	Tiempo extra	\$ 34,394.88
C1513	1131	Sueldos Base	2,085,505.75
C1513	1321	Prima vacacional	38,920.22
C1513	1323	gratificación de fin de año	259,468.12
C1513	1541	Otras prestaciones (Ayuda de despensa)	282,140.20
C1513	2111	Materiales y útiles de oficina	25,000.00
C1513	2121	Materiales y útiles de Impresión y reproducción	10,000.00
C1513	2161	materiales de limpieza	35,000.00
C1513	2212	Compra de agua purificada	7,000.00
C1513	2351	Materiales accesorios y productos de laboratorio	6,000.00
C1513	2611	Combustibles, lubricantes, aditivos	50,000.00
C1513	2711	Vestuario y uniformes	50,000.00
C1513	2911	Herramientas menores	20,000.00
C1513	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	35,000.00
C1513	3111	servicio de energía eléctrica	500,000.00
C1513	3121	servicio de gas	145,000.00
C1513	3141	Servicio de telefonía tradicional	10,000.00
C1513	3152	equipo de comunicación y telecomunicación	12,000.00
C1513	3361	impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos	15,000.00
C1513	3441	Identificación formatos administrativos y fiscales formas valoradas	45,000.00
C1513	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	45,000.00
C1513	3591	servicios de Jardinería y fumigación	30,000.00
C1513	3921	Otros impuestos y derechos	15,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3,710,429.18</b>
<b>C1514 ADMINISTRACION DE PANTEONES</b>			
UR	Partida	Denominación	Anual
C1514	1131	Sueldos base	\$ 515,693.52
C1514	1321	Prima vacacional	9,973.25
C1514	1323	Gratificación de fin de año	66,488.38
C1514	1541	Prestaciones establecidas por CGT	91,012.97
C1514	2111	Mat y utiles de oficina	1,500.00
C1514	2121	Mat y utiles de impresión	1,500.00
C1514	2161	Material de limpieza	5,000.00
C1514	2212	Productos alimenticios p/personal de las dependencias	1,000.00
C1514	2411	Material de construcción mineral	20,000.00
C1514	2431	Mat construcción cal y yeso	15,000.00
C1514	2491	Materiales diversos	7,000.00
C1514	2522	Plaguicidas y pesticidas	6,000.00

C1514	2531	Medicinas y productos farmaceuticos	800.00
C1514	2612	Combustible para servicio publico	6,000.00
C1514	2613	Combustible para maquinaria	1,000.00
C1514	2711	Vestuario y uniformes	4,000.00
C1514	2911	Herramientas menores	10,000.00
C1514	2931	Ref y Acces menores otros bienes muebles	1,500.00
C1514	3111	Servicio de energia electrica	5,400.00
C1514	3141	Servicio de telefonia tradicional	18,000.00
C1514	3121	Servicio de gas	2,400.00
C1514	3141	Servicio de telefonia celular	6,000.00
C1514	3451	Seg bienes patrimoniales	2,000.00
C1514	3521	Instalacion y reparacion y mtto.mob y equipo de administracion	1,500.00
C1514	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	5,000.00
C1514	3551	Mantto de vehiculo	5,000.00
C1514	5111	Muebles de estanteria y de oficina	2,000.00
C1514	5151	Computadoras y equipo periferico	3,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 813,768.13</b>
		<b>C1515 ALUMBRADO PUBLICO</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1515	1331	Sueldos Base	\$ 786,741.41
C1515	1541	Prestaciones establecidas por CGT	91,012.97
C1515	1321	Prima Vacacional	14,428.83
C1515	1323	Gratificación de fin de año	96,192.26
C1515	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	28,993.65
C1515	1591	Asignaciones adicionales al sueldo	17,467.82
C1515	2111	Materiales y útiles de oficina	1,323.00
C1515	2461	Material eléctrico y electrónico	1,000,000.00
C1515	2481	Materiales complementarios	2,000.00
C1515	2491	Materiales diversos	33,075.00
C1515	2612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	258,300.00
C1515	2711	Vestuario y uniformes	3,307.50
C1515	2722	Prendas de protección personal	16,537.50
C1515	2911	Herramientas menores	11,025.00
C1515	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	5,512.50
C1515	2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	5,000.00
C1515	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	236,250.00
C1515	2981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	55,125.00
C1515	3191	Servicios integrales	4,586.40
C1515	3451	Seguro de bienes patrimoniales	44,600.00
C1515	3921	Otros impuestos y derechos	5,512.50
C1515	5411	Automoviles y camiones	1,000,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,716,991.34</b>
		<b>C1516 SERVICIOS PUBLICOS</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1516	1131	Sueldos Base	\$ 531,895.85
C1516	1321	Prima Vacacional	9,641.16

C1516	1323	Gratificación de fin de año	64,274.36
C1516	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	32,275.95
C1516	1541	Prestaciones establecidas por CGT	54,607.78
C1516	1591	Asignaciones adicionales al sueldo	59,974.19
C1516	2111	Materiales y útiles de oficina	9,625.00
C1516	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,410.00
C1516	2161	Material de limpieza	2,035.00
C1516	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	12,000.00
C1516	2451	Materiales de construcción de vidrio	2,205.00
C1516	2491	Materiales diversos	10,000.00
C1516	2612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	80,000.00
C1516	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,307.50
C1516	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	5,512.50
C1516	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	151,000.00
C1516	3111	Servicio de energía eléctrica	3,600.00
C1516	3131	Servicio de agua	11,466.00
C1516	3141	Servicio telefonía tradicional	15,297.56
C1516	3151	Servicio telefonía celular	18,112.56
C1516	3191	Servicios integrales	33,075.00
C1516	3451	Seguro de bienes patrimoniales	3,307.50
C1516	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	10,000.00
C1516	3921	Otros impuestos y derechos	551.25
C1516	5111	Muebles de oficina y estantería	16,537.50
C1516	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	7,186.20
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,151,897.86</b>
<b>C1517 TALLER MUNICIPAL</b>			
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1517	1131	Sueldos Base	\$ 848,916.93
C1517	1321	Prima Vacacional	15,600.51
C1517	1323	Gratificación de fin de año	104,003.42
C1517	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	18,339.20
C1517	1541	Prestaciones establecidas por CGT	100,114.27
C1517	1591	Asignaciones adicionales al sueldo	21,436.28
C1517	2111	Materiales y útiles de oficina	2,204.75
C1517	2161	Material de limpieza	3,307.44
C1517	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	11,025.00
C1517	2421	Materiales de construcción de concreto	11,025.00
C1517	2491	Materiales diversos	11,025.00
C1517	2511	Sustancias químicas	23,583.30
C1517	2612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	29,715.00
C1517	2711	Vestuario y uniformes	11,025.00
C1517	2722	Prendas de protección personal	3,307.50
C1517	2911	Herramientas menores	11,025.00
C1517	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	55,125.00
C1517	2941	Refacciones ,accesorios menores de equipo de computo y tecnologia	50,000.00
C1517	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	51,250.00
C1517	3141	Servicio telefonía tradicional	6,615.00

C1517	3191	Servicios Integrales	5,512.25
C1517	3451	Seguro de bienes patrimoniales	16,537.50
C1517	3921	Otros impuestos y derechos	551.25
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,411,244.60</b>
<b>C1610 EDUCACION MUNICIPAL</b>			
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Annual</b>
C1610	1131	Sueldos Base	\$ 1,056,001.46
C1610	1212	Honorarios asimilados	196,926.73
C1610	1321	Prima Vacacional	19,902.30
C1610	1323	Gratificación de fin de año	132,682.03
C1610	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,326.29
C1610	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	154,722.05
C1610	2111	Materiales y útiles de oficina	39,479.45
C1610	2161	Material de limpieza	16,000.00
C1610	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	15,000.00
C1610	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	40,000.00
C1610	2911	Herramientas menores	8,000.00
C1610	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	16,500.00
C1610	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	4,986.30
C1610	2932	Refacciones y accesorios de equipo educacional y recreativo	12,500.00
C1610	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	18,000.00
C1610	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	27,500.00
C1610	3111	Servicio de energía eléctrica	54,000.00
C1610	3141	Servicio telefonía tradicional	15,000.00
C1610	3151	Servicio telefonía celular	6,000.00
C1610	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	35,000.00
C1610	3171	Servicios de acceso de internet	30,000.00
C1610	3172	Servicios de redes	24,000.00
C1610	3173	Servicios de procesamiento de información	4,000.00
C1610	3221	Arrendamiento de edificios y locales	196,650.00
C1610	3451	Seguro de bienes patrimoniales	6,500.00
C1610	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	15,000.00
C1610	3512	Adaptación de inmuebles	20,000.00
C1610	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	20,000.00
C1610	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	20,000.00
C1610	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	13,000.00
C1610	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	33,315.07
C1610	3821	Gastos de orden social y cultural	998,000.00
C1610	3921	Otros impuestos y derechos	1,600.00
C1610	4421	Becas	406,465.75
C1610	5111	Muebles de oficina y estantería	12,000.00
C1610	3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	12,000.00
C1610	5152	Medios magnéticos y ópticos	4,000.00
C1610	5231	Cameras fotográficas y de vídeo	10,000.00
C1610	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,000.00

C1610	5911	Software	5,500.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,725,557.43</b>
		<b>C1611 DESARROLLO ECONOMICO</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1611	1131	sueldo base	\$ 328,486.40
C1611	1321	prima vacacional	5,998.22
C1611	1323	gratificación de fin de año	39,988.12
C1611	1541	Prestaciones establecidas por CGT	36,405.19
C1611	2111	materiales y útiles de oficina	10,000.00
C1611	2161	materiales de limpieza	3,842.90
C1611	2212	productos alimenticios para el personal de las instalaciones dependencias y entidades	3,100.00
C1611	2341	combustibles y lubricantes	10,000.00
C1611	2921	refacciones y accesorios menores para edificios	5,000.00
C1611	3141	Servicio telefonía tradicional	18,000.00
C1611	3151	Servicio telefonía celular	15,120.00
C1611	3181	servicio postal	637.50
C1611	3221	Arrendamiento de edificios y locales	121,605.74
C1611	3291	otros arrendamientos	55,000.00
C1611	3341	servicios de capacitación	200,000.00
C1611	3521	Instal Rep y manito de Mobil y Eq de admon	5,500.00
C1611	3612	Impresión y elaborac public ofic y de informac	13,000.00
C1611	3691	otros servicios de información	10,000.00
C1611	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	5,170.00
C1611	5111	Muebles de oficina y estantería	20,000.00
C1611	5150	Computadoras y equipo periférico	27,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 933,854.07</b>
		<b>C1612 JUZGADO ADMINISTRATIVO</b>	
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1612	1131	Sueldos Base	\$ 454,472.34
C1612	1321	Prima Vacacional	7,919.61
C1612	1323	Gratificación de fin de año	52,797.40
C1612	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	27,303.89
C1612	2111	Materiales y útiles de oficina	2,500.00
C1612	2112	Equipos menores de oficina	3,000.00
C1612	2151	Material impreso e información digital	2,000.00
C1612	2391	Otros productos	2,000.00
C1612	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,000.00
C1612	3111	Servicio de energía eléctrica	1,200.00
C1612	3131	Servicio de agua	666.60
C1612	3141	Servicio telefonía tradicional	3,600.00
C1612	3181	Servicio postal	720.00
C1612	3691	Otros servicios de información	500.00
C1612	5111	Muebles de oficina y estantería	7,500.00
C1612	5151	Computadoras y equipo periférico	7,500.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 576,679.84</b>

<b>C1613 SALUD MUNICIPAL</b>			
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1613	1131	Sueldos Base	\$ 1,722,819.10
C1613	1211	Honorarios	585,000.00
C1613	1212	Honorarios asimilados	25,800.00
C1613	1321	Prima Vacacional	30,233.90
C1613	1323	Gratificación de fin de año	201,559.33
C1613	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	191,127.23
C1613	2111	Materiales y útiles de oficina	38,000.00
C1613	2112	Equipos menores de oficina	8,000.00
C1613	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	9,000.00
C1613	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	12,000.00
C1613	2151	Material impreso e información digital	4,500.00
C1613	2161	Material de limpieza	11,000.00
C1613	2171	Materiales y útiles de enseñanza	7,500.00
C1613	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	10,000.00
C1613	2461	Material eléctrico y electrónico	4,000.00
C1613	2491	Materiales diversos	5,000.00
C1613	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	35,000.00
C1613	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	8,000.00
C1613	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	57,666.60
C1613	2731	Artículos deportivos	15,000.00
C1613	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,500.00
C1613	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	9,000.00
C1613	3121	Servicio de gas	1,000.00
C1613	3141	Servicio telefonía tradicional	18,000.00
C1613	3151	Servicio telefonía celular	13,200.00
C1613	3341	Servicios de capacitación	10,500.00
C1613	3451	Seguro de bienes patrimoniales	25,000.00
C1613	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	8,000.00
C1613	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	15,000.00
C1613	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	20,000.00
C1613	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	1,000.00
C1613	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	5,000.00
C1613	3821	Gastos de orden social y cultural	9,000.00
C1613	5231	Camaras fotograficas y de video	10,000.00
C1613	5311	Equipo para uso médico, dental y para laboratorio	20,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,148,406.17</b>
<b>C1614 CONTROL CANINO</b>			
<b>UR</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anual</b>
C1614	1131	Sueldos Base	\$ 211,966.60
C1614	1321	Prima vacacional	4,232.44
C1614	1323	gratificacion de fin de año	28,215.49

C1614	1541	Prestaciones establecidas por CGT	45,506.48
C1614	2111	Materiales y utiles de oficina	8,500.00
C1614	2121	Materiales y utiles de impresi3n y reproducci3n	6,000.00
C1614	2161	materiales de limpieza	6,000.00
C1614	2221	Productos alimenticios para animales	8,500.00
C1614	2411	Materiales de construcci3n no met3licos	50,000.00
C1614	2421	Materiales de construcci3n de concreto	50,000.00
C1614	2471	Estructuras y manufacturas	50,000.00
C1614	2491	Materiales diversos	30,000.00
C1614	2612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	41,975.67
C1614	2711	Vestuario y uniformes	8,500.00
C1614	2911	Herramientas menores	30,000.00
C1614	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	25,000.00
C1614	3451	Seguro de bienes patrimoniales	8,500.00
C1614	3551	Mantenimiento y conserv Veh terrestres a3reos mariti	6,000.00
C1614	3591	servicios de jardineria y fumigaci3n	8,000.00
C1614	3921	Otros impuestos y derechos	7,500.00
C1614	5971	Licencias informaticas	3,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 637,396.69</b>
		<b>CB08 RECUPERACION DE RECURSOS BENEFICIARIOS FIDER 2006</b>	
C1117	5411	Autom3viles y camiones	\$ 216,606.00
C1312	6131	Constr Obras	167,539.25
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 384,145.25</b>
		<b>CB08 RECUPERACION DE RECURSOS BORDERIAS 2008</b>	
C1117	6131	Constr Obras	\$ 85,457.19
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 85,457.19</b>
		<b>CB11 RECUPERACION DE RECURSOS 2011</b>	
C1312	6151	Construccion viascom	\$ 175,000.00
	6161	Otras construccion	100,000.00
	6171	Instalaciones	227,492.58
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 502,492.58</b>
		<b>CE10 CONVENIOS ESTADO 2010</b>	
C1312	6141	Divisi3n terrenos	\$ 22,168,946.08
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22,168,946.08</b>
		<b>CE11 CONVENIO ESTADO 2011</b>	
C1111	2711	Vestuario y uniformes	\$ 5.73
	3612	Impresi3n Pub ofic	0.01
	5231	Camaras fotograficas	2.66
	5291	Otro mobiliario	0.99
	5651	Eq Comunicaci3n	22.24
C1312	6141	Divisi3n terrenos	2,500,000.00
C1312	6141	Divisi3n terrenos	10,099,645.71
C1312	6141	Divisi3n terrenos	289,277.94

C1312	6141	División terrenos	585,205.86
C1312	6141	División terrenos	4,166,178.65
C1312	6221	Edific no habitacio	316,555.47
C1117	6161	Otras construcc	200,000.00
C1312	6141	División terrenos	1,505.24
C1410	3821	Gto Orden Social	7,212.00
C1117	6151	Construc viascom	350,000.00
C1117	6141	División terrenos	32,722.00
	6141	División terrenos	33,051.38
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 18,581,385.88</b>
		CF09 CONVENIO FEDERAL 2009	
C1210	1131	Sueldos Base	\$ 158,469.31
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 158,469.31</b>
		CF11 CONVENIO FEDERAL 2011	
C1312	6141	División terrenos	\$ 150,877.00
C1117	1221	Remun Eventuales	10,000.00
	1231	Servicio social	2,500.00
	2931	Ref Mobiliario	20,000.00
	3341	Servicios de capacitación	39,355.36
	3353	Serv Estadísticos	200,000.00
	3371	Serv Protección	178,748.42
C1312	6131	Constr Obras	1
	6141	División terrenos	22,636.25
C1117	2111	Mat y útiles oficin	7,373.04
	3314	Otros Servicios	13,500.00
	3341	Servicios de capacitación	66,174.98
	3352	3352 Serv Inv Desarroll	10,050.00
	3371	Serv Protección	6,720.00
C1312	6141	División terrenos	7,789.29
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 735,725.34</b>
		FONDO 1 EJERCICIO FISCAL 2006	
C1117	5151	Computadoras	\$ 44,138.13
	7991	Erogaciones Complementarias	38,364.07
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 82,502.20</b>
		FONDO 2 EJERCICIO FISCAL 2006	
C1115	3411	Serv Financieros	\$ 86.08
C1117	2111	Mat y útiles oficin	1,969.74
C1510	5411	Automóviles y camiones	400
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,455.82</b>
		FONDO 1 EJERCICIO FISCAL 2007	
C1117	2111	Mat y útiles oficin	\$ 0.63
C1117	3341	Servicios de capacitación	56,505.50
	3511	Cons y mantto lnm	9,586.29

	5151	Computadoras	30,285.88
C1115	3411	Serv Financieros	4,219.59
C1117	7991	Erogaciones Compleme	20,874.64
C1312	6221	Edific no habitacio	26,759.64
C1117	6111	Edificaci3n habitacional	250,561.26
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 398,783.43</b>
		<b>FONDO 2 EJERCICIO FISCAL 2007</b>	
C1115	2111	Mat y 3tiles oficin	\$ 5,995.27
	3411	Serv Financieros	140
	5111	Muebles de oficina	1,200.00
	5151	Computadoras	1,200.00
	5641	Sist AA calefacci3n	1
C1117	2121	Mat y 3tiles Impresi	3,913.21
C1510	5411	Autom3viles y camiones	1.46
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12,450.94</b>
		<b>FONDO 1 EJERCICIO FISCAL 2008</b>	
C1210	1131	Sueldos Base	\$ 284.65
C1312	5151	Computadoras	5,250.08
C1117	6221	Edific no habitacio	65,000.00
C1117	7991	Erogaciones Compleme	32,769.99
C1312	6151	Construc v3ascom	915,218.24
C1312	6141	Divisi3n terrenos	52,871.67
C1312	6171	Instalaciones	53,595.99
C1117	2421	Mat Constr Concret	22,558.78
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,147,549.40</b>
		<b>FONDO 2 EJERCICIO FISCAL 2008</b>	
C1115	2111	Mat y 3tiles oficin	\$ 31,632.61
	3271	Arren Act Intangib	85,476.29
	3341	Servicios de capacitaci3n	7,100.00
	3411	Serv Financieros	500
	5151	Computadoras	15,000.00
C1117	7991	Erogaciones Compleme	281,384.86
C1312	5911	Software	32.78
	6141	Divisi3n terrenos	21,255.38
C1510	5411	Autom3viles y camiones	9,461.61
C1312	6221	Edific no habitacio	137,167.21
C1117	2351	Prod Qu3micos	281,930.55
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 870,941.29</b>
		<b>FONDO 1 EJERCICIO FISCAL 2009</b>	
C1115	2111	Mat y 3tiles oficin	\$ 15,272.37
C1117	2111	Mat y 3tiles oficin	7,346.07
C1312	5151	Computadoras	903.77
C1117	3341	Servicios de capacitaci3n	83,628.00
	5151	Computadoras	66,905.00

	6221	Edific no habitacio	65,000.00
C1117	7991	Erogaciones Compleme	54,456.01
C1312	6141	División terrenos	262,565.48
C1312	6171	Instalaciones	1,124,146.72
C1312	6171	Instalaciones	227,511.48
C1117	4411	Gto Activ Cult	34,694.46
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,942,429.36</b>
		<b>FONDO 2 EJERCICIO FISCAL 2009</b>	
C1210	7991	Erogaciones Compleme	\$ 257,160.63
C1115	1551	Capacitación SP	7,000.00
	2111	Mat y útiles oficin	190,000.00
	2141	Mat y útiles Tec In	5,000.00
	3411	Serv Financieros	930.4
	5111	Muebles de oficina	3,565.42
	5151	Computadoras	28,399.97
C1117	2961	Ref Eq Transporte	29,361.76
	3341	Servicios de capacitación	46,030.98
	5111	Muebles de oficina	10,832.00
	5151	Computadoras	115,000.00
	5152	Medios magnéticos	7,527.42
	5231	Camaras fotograficas	12,000.00
C1312	5111	Muebles de oficina	34,640.00
C1510	5411	Automóviles y camiones	10,303.26
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 757,751.84</b>
		<b>FONDO I EJERCICIO FISCAL 2010</b>	
C1115	2111	Mat y útiles oficin	\$ 161,977.00
C1117	1211	Honorarios	125,876.62
C1312	5151	Computadoras	130,000.00
	5651	Eq Comunicación	25,000.00
	7991	Erogaciones Compleme	13,568.00
C1117	3341	Servicios de capacitación	83,628.00
	3611	Difusión Activ Gub	54,585.69
	5151	Computadoras	83,743.00
	6221	Edific no habitacio	65,000.00
C1117	7991	Erogaciones Compleme	208,189.07
C1312	6141	División terrenos	78,051.24
C1312	6141	División terrenos	36,868.64
C1312	6131	Constr Obras	77,571.55
C1312	6131	Constr Obras	14,737.92
C1312	6171	Instalaciones	144,708.62
C1312	6171	Instalaciones	221,574.71
C1312	6171	Instalaciones	427,721.93
C1117	2421	Mat Constr Concret	189,081.36
C1117	4411	Gto Activ Cult	1,822.69
	4421	Becas	1,560.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,145,266.04</b>

FONDO 2 EJERCICIO FISCAL 2010			
C1210	3411	Serv Financieros	\$ 773.25
C1510	5411	Automóviles y camiones	1,061,859.15
C1312	6141	División terrenos	360,367.85
C1312	6141	División terrenos	1,200,565.88
C1312	6171	Instalaciones	662,481.92
C1312	6141	División terrenos	7,789.30
C1117	4311	Subsidios a la producción	7,884.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3,301,721.35</b>
FONDO 1 EJERCICIO FISCAL 2011			
C1115	2111	Mat y útiles oficin	\$ 51,686.00
	2112	Equipos menores de oficina	30,000.00
	5151	Computadoras	100,000.00
C1117	2111	Mat y útiles oficin	30,000.00
	2121	Maty útiles impresi	50,686.00
	2921	Ref Edificios	9,000.00
	2961	Ref Eq Transporte	45,000.00
	3341	Servicios de capacitación	35,000.00
	5231	Cameras fotograficas	12,000.00
C1117	7991	Erogaciones Compleme	191,184.81
C1312	6141	División terrenos	2,250,779.57
C1312	6141	División terrenos	5,816,422.13
C1312	6141	División terrenos	64,557.86
C1312	6141	División terrenos	0.01
C1117	6141	División terrenos	746,932.00
C1117	6161	Otras construcc	27,500.00
C1312	6231	Constr de obras	3,277.98
C1117	2421	Mat Constr Concret	1,187,879.76
C1117	6151	Construc viascom	175,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 10,826,906.12</b>
FONDO 2 EJERCICIO FISCAL 2011			
C1210	1131	Sueldos Base	\$ 4,398,658.41
	1323	Gratif fin de año	2,311,746.68
	1591	Asign Adic sueldo	289,336.67
C1117	7991	Erogaciones Compleme	112,114.70
C1117	1221	Remun Eventuales	10,000.00
	1231	Servicio social	2,500.00
	2931	Ref Mobiliario	20,000.00
	3341	Servicios de capacitación	33,555.37
	3353	Serv Estadísticos	144,586.00
	3371	Serv Protección	178,748.42
C1312	6171	Instalaciones	79,187.66
C1115	3112	Alumbrado público	3,845,661.30
C1117	2111	Mat y útiles oficin	7,373.08
	3314	Otros Servicios	15,000.00
	3341	Servicios de capacitación	69,475.02

	3352	Serv Inv Desarroll	11,550.00
	3371	3371 Serv Protección	8,670.00
C1610	4421	Becas	40,650.00
C1610	3821	Gto Orden Social	800,608.73
C1117	4421	Becas	9,796.26
C1312	6221	Edific no habitacio	496,000.00
	6231	Constr de obras	36,725.02
C1117	2391	Otros productos	100,000.00
C1117	4411	Gto Activ Cult	1,650,125.25
C1117	2521	Fertilizantes y abonos	46,816.00
C1117	5811	maq y eqagrop	1,500,000.00
C1117	2522	Plaguicidas y pesticidas	59,760.00
C1310	6141	División terrenos	604,047.50
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16,882,692.07</b>
		<b>FONDO 1 EJERCICIO FISCAL 2012</b>	
C1117	6141	División terrenos	<b>\$ 25,991,215.70</b>
		<b>FONDO 2 EJERCICIO FISCAL 2012</b>	
C1210	1131	Sueldos Base	\$ 22,283,317.54
	1323	Gratíf fin de año	2,608,104.79
	1591	Asign Adic sueldo	1,515,638.67
C1115	3112	Alumbrado público	6,000,000.00
C1115	9911	Adefas	\$ 17,905,299.56
		<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$301,170,268.81</b>
		<b>P1714 COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD</b>	

**PRONOSTICO DE INGRESOS**

Numeración	Partida Clasificación s/CONAC	Denominación	Anual
		<b>CUENTAS DE INGRESOS</b>	
1	71	INGRESOS POR ADMISION	\$ 860,000.00
2	71	INGRESOS POR VENTA DE CREDENCIALES	7,000.00
3	71	INGRESOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS	260,000.00
4	71	INGRESOS POR RENTA DE INSTALACIONES	241,000.00
5	93	INGRESOS POR SUBSIDIOS	2,369,000.00
6	71	PRODUCTOS FINANCIEROS	600.00
7	71	PUBLICIDAD Y APOYOS	240,000.00
8	71	INGRESOS CAMPAMENTO DE VERANO 2010	150,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,127,600.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

UR	Partida	Denominación	Anual
P1714	1131	Sueldo base	\$ 2,520,768.00
P1714	1321	Prima vacacional	28,101.83
P1714	1323	Gratificación de fin de año	216,044.92

P1714	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	3,450.00
P1714	1413	Aportaciones IMSS	433,463.53
P1714	1441	Seguros	8,000.00
P1714	1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	4,000.00
P1714	1811	Impuesto sobre nominas	43,055.78
P1714	1821	Otros impuestos	5,553.69
P1714	2112	Materiales y útiles de oficina	5,247.42
P1714	2161	Material de limpieza	14,760.92
P1714	2331	Productos de papel, cartón e impresos	38,728.70
P1714	2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbon y sus derivados	58,666.73
P1714	2531	Medicinas y productos farmaceuticos	450.00
P1714	2731	Articulos deportivos	14,698.50
P1714	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	34,252.97
P1714	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	24,966.49
P1714	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,046.53
P1714	3111	Servicios de energia electrica	241,105.00
P1714	3131	Servicio de agua	4,146.00
P1714	3141	Servicio de telefonia tradicional	60,240.00
P1714	3312	Servicios de contabilidad	29,232.00
P1714	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	1,000.00
P1714	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	3,000.00
P1714	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	331,611.01
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 4,127,600.00</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CUENTA	CRI	PARTIDA	DENOMINACIÓN	ANUAL
4.2.2.3.0.9304	93	4101	Subsidios para inversión	\$ 435,956.97
4.1.5.9.0.5104	51	4105	Productos de tipo corriente	327,833.03
4.1.7.3.0.7101	71	4106	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	35,000.00
4.1.6.9.0.6109	61	4107	Aprovechamientos de tipo corriente	5,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 803,790.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

UR	Partida	Denominación	Anual
P1710	1131	Sueldos Base	\$ 424,278.48
P1710	1312	Antigüedad	122,076.34
P1710	1321	Prima Vacacional	7,071.28
P1710	1323	Gratificación de fin de año	47,142.06
P1710	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	2,500.00
P1710	1551	Capacitación de los servidores públicos	13,000.00
P1710	1811	Impuesto sobre nóminas	9,569.84
P1710	2111	Materiales y útiles de oficina	9,800.00
P1710	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	4,200.00
P1710	2161	Material de limpieza	600.00
P1710	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	600.00
P1710	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	10,100.00

		asignados a servidores públicos	
P1710	2711	Vestuario y uniformes	5,000.00
P1710	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,000.00
P1710	3141	Servicio telefonía tradicional	16,270.00
P1710	3151	Servicio telefonía celular	7,790.00
P1710	3291	Otros Arrendamientos	4,600.00
P1710	3411	Servicios financieros y bancarios	1,200.00
P1710	3451	Seguro de bienes patrimoniales	4,000.00
P1710	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	2,000.00
P1710	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	2,100.00
P1710	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	4,692.00
P1710	3821	Gastos de orden social y cultural	2,400.00
P1710	3921	Otros impuestos y derechos	2,300.00
P1710	5111	Muebles de oficina y estantería	25,000.00
P1710	5911	Software	70,000.00
P1710	5971	Licencias informáticas e Intelectuales	1,500.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 803,790.00</b>

**U.R. P1715 PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CRI	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ANUAL
93	4101	Subsidios para inversión	\$ 2,252,266.00
51	4105	Productos de tipo corriente	2,108.00
71	4106	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	650,000.00
61	4107	Aprovechamientos de tipo corriente	200,000.00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 3,104,374.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

U.R.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ANUAL
P1715	1212	Honorarios asimilados a salarios	\$ 240,600.00
P1715	1551	Capacitación de los servidores públicos	11,500.00
P1715	2111	Materiales y útiles de oficina	7,820.00
P1715	2161	Material de limpieza	26,300.00
P1715	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	39,400.00
P1715	2461	Material eléctrico y electrónico	125,700.00
P1715	2811	Sustancias y materiales explosivos	48,200.00
P1715	3111	Servicio de energía eléctrica	125,000.00
P1715	3141	Servicio telefonía tradicional	9,120.00
P1715	3411	Servicios financieros y bancarios	2,508.00
P1715	3613	Espectáculos culturales	2,465,200.00
P1715	3921	Otros impuestos y derechos	3,026.00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 3,104,374.00</b>

**U.R. P1713 SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE SAN FRANCISCO DEL RINCON  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>INGRESOS POR DERECHOS</b>		<b>\$ 43,188,358.85</b>
<b>SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>		<b>\$ 22,154,402.93</b>
Agua Consumo doméstico	15,225,656.65	
Agua Consumo comercial	3,056,898.60	
Agua Consumo industrial	2,116,565.54	
Agua Consumo mixto	705,265.30	
Agua Tarifas Especiales	408,516.84	
Agua servicio público	641,500.00	
<b>REZAGOS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>		<b>\$ 8,998,894.50</b>
Rez. Agua Consumo doméstico	7,021,589.80	
Rez. Agua Consumo comercial	865,245.00	
Rez. Agua Consumo industrial	685,124.60	
Rez. Agua Consumo mixto	267,898.70	
Rez. Agua Tarifas especiales	155,236.40	
Rez. Agua por consumos servicio público	3,800.00	
<b>SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>		<b>\$ 4,494,538.70</b>
Drenaje doméstico	3,045,131.30	
Drenaje comercial	625,130.00	
Drenaje industrial	425,656.40	
Drenaje mixto	142,125.80	
Drenaje Tarifas especiales	128,195.20	
Drenaje Servicio Público	128,300.00	
<b>REZAGOS DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>		<b>\$ 1,909,067.55</b>
Rez. Drenaje doméstico	1,469,856.60	
Rez. Drenaje comercial	176,125.30	
Rez. Drenaje industrial	167,145.35	
Rez. Drenaje mixto	64,133.30	
Rez. Drenaje Tarifas especiales	31,047.00	
Rez. Drenaje Servicio Público	760.00	
<b>SANEAMIENTO</b>		<b>\$ 911,695.73</b>
Saneamiento doméstico	570,962.12	
Saneamiento comercial	114,633.70	
Saneamiento industrial	79,371.21	
Saneamiento mixto	26,447.45	
Saneamiento Tarifas especiales	24,056.25	
Saneamiento Servicio Público	96,225.00	
<b>REZAGOS DE SANEAMIENTO</b>		<b>\$ 90,520.95</b>
Rez. Saneamiento doméstico	70,215.90	
Rez. Saneamiento comercial	8,652.45	
Rez. Saneamiento industrial	6,851.25	
Rez. Saneamiento mixto	2,678.99	
Rez. Saneamiento Tarifas especiales	1,552.36	
Rez. Saneamiento Servicio Público	570.00	
<b>VENTA DE AGUA TRATADA</b>		<b>\$ 89,558.00</b>
Suministro de Agua tratada	89,558.00	

<b>DESCARGAS DE CONTAMINANTES EN LAS AGUA RESIDUALES</b>	<b>\$ 58,803.21</b>
Milligramos de Descarga	22,152.30
Por metro cubico descargado fuera de rango	19,525.35
Kilogramo de Grasas y Aceites	17,125.56
<b>CONTRATOS</b>	<b>\$ 329,375.00</b>
Contrato de Agua	132,125.00
Contrato de Drenaje	81,136.00
<b>INGRESOS POR MATERIALES PARA INSTALACIONES</b>	<b>116,114.00</b>
<b>MATERIALES PARA INSTALACIÉN DE TOMAS Y DESCARGAS</b>	<b>\$ 980,683.85</b>
Ramal	266,234.00
Cuadros de medición	2,025.00
Medidores	456,312.85
Descargas	256,112.00
<b>INGRESOS POR SERVICIOS ADMVOS Y OPERATIVOS.</b>	<b>817,964.71</b>
<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA USUARIOS</b>	<b>\$ 29,969.83</b>
Duplicado de Recibo	1,309.21
Constancias de no adeudo	912.15
Cambios de Titular	8,233.16
Cancelacion de Tomas	1,095.14
Suspension voluntaria de la toma	6,980.17
Reactivación de cuenta	11,440.00
<b>SERVICIOS OPERATIVOS PARA USUARIOS</b>	<b>\$ 787,994.88</b>
Agua para construccion por volumen m3	2,490.25
Agua para construccion por Area m2	3,645.32
Limpieza de descargas todos los giros	150,245.45
Limpieza de descargas con camion todos los giros	10,721.12
Reconexion de toma en la red	21,103.05
Reconexion de toma en el medidor	161,336.00
Reconexion de Drenaje	1,453.30
Reubicacion de medidor	37,114.18
Agua para pipas	317,339.21
Transporte de agua	-
Reparación de tuberías	82,547.00
<b>SERVICIOS ADVOS Y OPVOS A DESARROLLOS INMOBILIARIO</b>	<b>\$ 80,731.18</b>
Cartas de Factibilidad	35,214.14
Revision de Proyectos uso domestico	13,473.75
Supervision de Obra uso domestico	13,003.30
Recepcion de Obras uso domestico	9,805.85
Revision de Proyectos uso no domestico	2,203.23
Supervision de Obra uso no domestico	2,965.56
Recepcion de Obras uso no domestico	4,065.35
<b>ING. POR DERECHOS DE INCORP. A LA RED DE AGUA Y DR</b>	<b>\$ 2,272,122.55</b>
<b>INCORPORACION A LA RED HIDRAULICA Y SANITARIA</b>	<b>\$ 2,065,779.40</b>
Vivienda Popular	316,256.30
Vivienda Interes Social	1,098,798.65
Vivienda Residencial C	231,115.00
Vivienda Residencial B	179,935.65
Vivienda Residencial A	214,546.40

Vivienda Campestre	25,125.40
<b>INCORPORACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES</b>	<b>\$ 206,343.15</b>
Desarrollos inmobiliarios Comerciales	96,221.85
Desarrollos inmobiliarios Industriales	110,121.30
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 757,125.30</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$ 701,248.40</b>
Recargos	635,124.30
Multas y sanciones	66,124.10
Gastos de ejecución	-
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>\$ 3,736.00</b>
Aportación de beneficiarios	3,736.00
<b>OTROS PRODUCTOS</b>	<b>\$ 52,140.90</b>
Utilidad en venta de fijo	3,890.20
Bases para concursos	4,770.25
Venta de Material	37,120.30
Otros Ingresos	6,360.15
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 43,945,484.15</b>

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

UR	Partida	Denominación	TOTAL
P1713	1131	Sueldos Personal de Base	\$ 8,863,860.00
P1713	1211	Honorarios	50,000.00
P1713	1321	Prima Vacacional	145,704.00
P1713	1323	Gratificación de fin de año	971,360.00
P1713	1331	Remuneraciones por Horas extraordinarias	25,000.00
P1713	1413	Aportaciones IMSS	1,139,827.48
P1713	1421	Aportaciones INFONAVIT	495,257.03
P1713	1431	Ahorro para el retiro	505,612.86
P1713	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	443,183.00
P1713	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	1,329,549.00
P1713	1562	Otras prestaciones	774,321.43
P1713	1611	Previsiones de carácter laboral	32,050.53
P1713	1612	Previsiones de carácter económico	30,000.00
P1713	1811	Impuesto sobre nóminas	199,614.48
P1713	2111	Materiales, Útiles y Equipos menores de oficina	82,750.00
P1713	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,050.00
P1713	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	137,000.00
P1713	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	21,250.00
P1713	2151	Material impreso e información digital	162,600.00
P1713	2161	Material de limpieza	39,000.00
P1713	2171	Materiales y útiles de enseñanza	1,000.00
P1713	2411	Materiales de Construcción minerales no metálicos	148,000.00
P1713	2421	Materiales de Construcción de Concreto	353,000.00
P1713	2441	Materiales de Construcción de Madera	2,000.00
P1713	2461	Material eléctrico y electrónico	64,000.00
P1713	2471	Estructuras y manufacturas	1,632,200.00
P1713	2481	Materiales complementarios	4,000.00

P1713	2491	Materiales diversos	53,000.00
P1713	2511	Sustancias químicas	78,000.00
P1713	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	6,000.00
P1713	2561	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	48,000.00
P1713	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	800,000.00
P1713	2562	Otros productos químicos	13,000.00
P1713	2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	926,800.00
P1713	2711	Vestuario y uniformes	217,500.00
P1713	2722	Prendas de protección personal	14,600.00
P1713	2911	Herramientas menores	60,100.00
P1713	3111	Servicio de energía eléctrica	6,490,000.00
P1713	3131	Servicio de agua	30,000.00
P1713	3141	Servicio telefonía tradicional	70,000.00
P1713	3152	Radiolocalización	75,500.00
P1713	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	3,500.00
P1713	3182	Servicio telegráfico	2,000.00
P1713	3221	Arrendamiento de edificios y locales	60,000.00
P1713	3261	Arrendamiento de maquinaria y equipos	15,000.00
P1713	3313	Servicios de Auditoría	80,000.00
P1713	3331	Servicios de consultoría administrativa	165,000.00
P1713	3332	Servicios de Procesos, técnica y en tecnologías de la información	425,515.00
P1713	3341	Servicio de Capacitación	133,250.00
P1713	3351	Servicios de investigación científica	208,000.00
P1713	3353	Servicios estadísticos y geográficos	25,000.00
P1713	3381	Servicios de vigilancia	220,000.00
P1713	3411	Servicios financieros y bancarios	24,000.00
P1713	3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	150,000.00
P1713	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	217,000.00
P1713	3471	Fletes y maniobras	17,500.00
P1713	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	123,000.00
P1713	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	36,350.00
P1713	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	72,250.00
P1713	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	536,179.01
P1713	3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	50,000.00
P1713	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	680,400.00
P1713	3591	Servicios de jardinería y fumigación	190,000.00
P1713	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	180,000.00
P1713	3614	Inserciones y publicaciones propias de la operación de las dependencias y entidades que no formen parte de las campañas	80,000.00
P1713	3691	Otros servicios de información	5,250.00
P1713	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	4,500.00
P1713	3722	Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	16,000.00
P1713	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	29,150.00
P1713	3761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	16,000.00
P1713	3821	Gastos de orden social y cultural	118,000.00
P1713	3841	Exposiciones	102,000.00

P1713	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	83,000.00
P1713	3853	Gastos de representación	5,000.00
P1713	3921	Otros impuestos y derechos	2,747,300.00
P1713	4000	PAGO POR DERECHOS DESCARGAS PTAR SAN JERONIMO	1,908,000.00
P1713	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	22,000.00
P1713	4421	Becas	5,000.00
P1713	4432	Gastos de Consejo	85,000.00
P1713	4521	Jubilaciones	18,000.00
P1713	5111	Muebles de oficina y estantería	20,000.00
P1713	5151	Computadoras y equipo periférico	196,000.00
P1713	5231	Camaras fotograficas y de video	19,000.00
P1713	5311	Equipo para uso Medico, Dental y Laboratorio	105,000.00
P1713	5322	Instrumentos de Laboratorio	100,000.00
P1713	5411	2 Automóviles y camiones	881,000.00
P1713	5631	Maquinaria y equipo de construccion	35,000.00
P1713	5651	Equipo de comunicación y telecomunicacion	35,750.00
P1713	5663	Equipo de generación y distribución de energia eléctrica	25,000.00
P1713	5911	Software	60,000.00
P1713	5971	Licencias informaticas e intelectuales	60,000.00
P1713	6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,430,100.34
P1713	6311	Estudios e investigaciones	500,000.00
P1713	9112	Amortizacion de la deuda interna con instituciones de crédito	1,716,000.00
P1713	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	360,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>43,945,484.15</b>

**U.R. P1711 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CUENTA	CRI	PARTIDA	DENOMINACIÓN	ANUAL
4.1.4.3.0.4301	43	400-0101	Ingresos por T. Física	\$ 178,243.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0201	Ingresos por T. Lenguaje	28,120.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0104	Ingresos por T. Psicológica	89,278.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0506	Apadrina un niño	174,070.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0208	Ingresos por Asesoría Jurídica	26,428.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0111	Material de Construcción	15,000.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0112	Traslado de Pacientes	3,725.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0212	Venta de pilas aparato auditivo	500.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0312	Estudio Socio Economico	1,600.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0213	Cuota de recuperación CADI	150,677.00
4.1.4.3.0.4301	43	403-0001	Ingresos por C. Médicas	95,532.00
4.1.4.3.0.4301	43	403-0002	Ingresos por Estacionamiento Mcado. Mpal.	60,000.00
4.1.4.3.0.4301	43	403-0004	Ingresos por Donativos	20,000.00
4.2.2.3.0.9304	93	400-0010	Subsidio para Inversión	9,192,750.00
		<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$ 10,035,923.00</b>

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

P1711	UR	Partida	Denominación	Anual
P1711	P1711	1131	Sueldos Base	\$ 3,991,662.78
P1711	P1711	1212	Honorarios asimilados	175,600.00
P1711	P1711	1312	Antigüedad	140,689.14
P1711	P1711	1321	Prima Vacacional	95,222.02
P1711	P1711	1322	Prima Dominical	634,813.50
P1711	P1711	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	52,424.00
P1711	P1711	1413	Aportaciones IMSS	540,000.00
P1711	P1711	1421	Aportaciones INFONAVIT	144,000.00
P1711	P1711	1431	Ahorro para el retiro	180,000.00
P1711	P1711	1441	Seguros	9,600.00
P1711	P1711	1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	150,768.55
P1711	P1711	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	1,200.00
P1711	P1711	1811	Impuesto sobre nóminas	139,822.92
P1711	P1711	2111	Materiales y útiles de oficina	153,000.00
P1711	P1711	2112	Equipos menores de oficina	30,900.00
P1711	P1711	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	21,500.00
P1711	P1711	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,920.00
P1711	P1711	2151	Material impreso e información digital	26,300.00
P1711	P1711	2161	Material de limpieza	46,276.00
P1711	P1711	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	155,585.00
P1711	P1711	2491	Materiales diversos	235,012.00
P1711	P1711	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	303,192.00
P1711	P1711	2711	Vestuario y uniformes	60,800.00
P1711	P1711	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	67,600.00
P1711	P1711	3111	Servicio de energía eléctrica	93,600.00
P1711	P1711	3121	Servicio de gas	8,500.00
P1711	P1711	3141	Servicio telefonía tradicional	115,104.00
P1711	P1711	3151	Servicio telefonía celular	7,200.00
P1711	P1711	3152	Radiolocalización	62,400.00
P1711	P1711	3172	Servicios de redes	115,000.00
P1711	P1711	3181	Servicio postal	4,000.00
P1711	P1711	3252	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	20,600.00
P1711	P1711	3341	Servicios de capacitación	91,600.00
P1711	P1711	3381	Comisiones por ventas	51,500.00
P1711	P1711	3411	Servicios financieros y bancarios	11,450.00
P1711	P1711	3451	Seguro de bienes patrimoniales	170,600.00
P1711	P1711	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	44,750.00
P1711	P1711	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	7,360.00
P1711	P1711	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	20,000.00
P1711	P1711	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	189,530.00
P1711	P1711	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,530.00

P1711	P1711	3591	Servicios de jardinería y fumigación	7,000.00
P1711	P1711	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	35,000.00
P1711	P1711	3613	Espectáculos culturales	223,972.00
P1711	P1711	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	68,050.00
P1711	P1711	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	45,000.00
P1711	P1711	3921	Impuestos y derechos de exportación	20,373.00
P1711	P1711	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	725,790.00
P1711	P1711	4412	Funerales y pagas de defunción	33,618.00
P1711	P1711	4421	Becas	176,004.00
P1711	P1711	4451	Donativos a instituciones sin fines de lucro	84,000.00
P1711	P1711	5231	Camaras fotograficas y de video	10,000.00
P1711	P1711	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,500.00
P1711	P1711	5911	Software	180,004.09
	P1711	5981	Licencias industriales, comerciales y otras	35,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10,035,923.00</b>

## U.R. P1712 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CUENTA	CRI	PARTIDA	DENOMINACIÓN	ANUAL
4.2.2.3.0.9304	93	4101	Subsidios para inversión	\$ 473,267.60
4.1.6.9.0.5104	51	4105	Productos de tipo corriente	20,000.00
4.1.7.3.0.7101	71	4106	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	6,732.40
4.1.6.9.0.6109	61	4107	Aprovechamientos de tipo corriente	200,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 700,000.00</b>

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

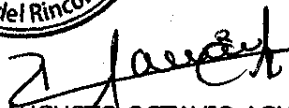
UR	Partida	Denominación	Annual
P1712	1131	Sueldos Base	\$ 328,957.63
P1712	1312	Antigüedad	92,246.93
P1712	1321	Prima Vacacional	4,518.66
P1712	1323	Gratificación de fin de año	36,149.19
P1712	1551	Capacitación de los servidores públicos	3,000.00
P1712	1711	Estímulos por productividad y eficiencia	29,172.00
P1712	1811	Impuesto sobre nóminas	7,392.51
P1712	2111	Materiales y útiles de oficina	7,800.00
P1712	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	2,700.00
P1712	2161	Material de limpieza	2,700.00
P1712	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	4,000.00
P1712	3141	Servicio telefonía tradicional	12,000.00
P1712	3152	Radiolocalización	13,800.00
P1712	3312	Servicios de contabilidad	24,000.00
P1712	3411	Servicios financieros y bancarios	2,505.60
P1712	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	13,200.00
P1712	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	12,000.00

P1712	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	6,000.00
P1712	3841	Exposiciones	35,000.00
P1712	5911	Software	62,857.48
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 700,000.00</b>

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A LOS 21 VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2011, DOS MIL ONCE.

  
 L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL.



  
 LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.**

LA SUSCRITA CIUDADANA LUZ MARÍA NÚÑEZ FLORES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 69 FRACCIÓN IV INCISO A), 202, 204 Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO LXXIV DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 12 VOTOS EL SIGUIENTE:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**EGRESOS**

ÁREA	IMPORTE
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	11,642,578.92
CONTRALORÍA	2,346,041.28
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	387,371,480.84
SEGURIDAD PUBLICA	13,547,488.83

<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>9,458,071.76</b>
<b>DESARROLLO URBANO</b>	<b>5,533,635.64</b>
<b>ECOLOGÍA</b>	<b>13,315,919.53</b>
<b>EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>9,600,983.15</b>
<b>VINCULACIÓN ONG'S</b>	<b>823,044.64</b>
<b>FRACCIONAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS</b>	<b>1,158,851.62</b>
<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>29,998,711.52</b>
<b>JUBILADOS</b>	<b>2,134,433.23</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>486,931,240.96</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>62,453,480.00</b>
<b>DERECHOS</b>	<b>12,548,690.00</b>
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>2,405,050.00</b>
<b>PRODUCTOS</b>	<b>8,302,950.00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>12,008,630.00</b>

PARTICIPACIONES	119,212,440.96
SUB-TOTAL DE INGRESOS	216,931,240.96
INGRESOS RAMO XXXIII	165,576,895.00
CONCURRENCIAS	104,423,105.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	486,931,240.96

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 FRACCIÓN I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.; A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

RÚBRICAS.



*[Handwritten signature]*

LIC. LUZ MARÍA VONNIER  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ROSARIO LICEA PERALES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CATARINA, GTO.

La C. Petra Barrera Barrera, presidenta municipal de Santa Catarina, estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción VII y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69, fracción IV, inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 35 y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión Ordinaria número 55/2011 de fecha 27 de diciembre de 2011, aprobó el siguiente:

### ACUERDO

El L.A.E. Antonio Rojo López, Tesorero Municipal, presenta la propuesta del Presupuesto General de Egresos del Municipio de Santa Catarina, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2012.

#### **Presupuesto General de Egresos del Municipio de Santa Catarina, Gto. para el Ejercicio Fiscal del Año 2012.**

#### INGRESOS

IMPUESTOS	\$917,730.00	
DERECHOS	526,845.01	
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	111,240.00	
PRODUCTOS	379,555.00	
APROVECHAMIENTOS	281,522.97	
EXTRAORDINARIAS	1,422,276.70	
<b>TOTAL INGRESOS MUNICIPALES</b>		<b>\$3,639,169.68</b>
PARTICIPACIONES RAMO 28	\$23,605,276.32	
APORTACIONES RAMO 33 FONDO I	5,744,547.93	
APORTACIONES RAMO 33 FONDO II	2,214,938.78	
<b>TOTAL INGRESOS FEDERALES</b>		<b>\$31,564,763.03</b>
PROGRAMAS ESPECIALES	\$3,834,964.00	
<b>TOTAL INGRESOS ESTATALES</b>		<b>\$3,834,964.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$39,038,896.71</b>

#### EGRESOS

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (REMANENTES)	\$1,417,276.70
H. AYUNTAMIENTO	2,328,290.54
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	6,304,907.25
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	689,731.25
TESORERÍA MUNICIPAL	1,473,917.88
CONTRALORÍA MUNICIPAL	594,198.00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	2,542,847.50

BACHEO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS	178,125.00
OFICIALÍA MAYOR	1,434,646.44
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	881,322.31
MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	868,632.31
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	772,922.20
SERVICIO DE LIMPIA	856,100.29
SERVICIO DE PANTEONES	78,393.75
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	163,125.00
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	135,563.83
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	1,050,872.69
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	338,364.25
CASA DE LA CULTURA	860,000.00
DIRECCIÓN DE DEPORTE Y EDUCACIÓN	1,098,591.88
UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	155,449.06
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	2,886,553.25
BOMBEROS	134,614.63
<b>TOTAL EGRESOS CORRIENTE</b>	<b>\$27,244,446.01</b>
EGRESOS FEDERALES RAMO 33 FONDO I	\$5,744,547.93
EGRESOS FEDERALES RAMO 33 FONDO II	2,214,938.78
<b>TOTAL EGRESOS FEDERALES INVERSION</b>	<b>7,959,486.71</b>
PROGRAMAS ESPECIALES	\$3,834,964.00
<b>TOTAL EGRESOS ESTATALES</b>	<b>3,834,964.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$39,038,896.71</b>

Una vez que fue analizado, discutido y hechas las adecuaciones que determinaron los miembros del H. Ayuntamiento, acordaron aprobar por unanimidad de votos (10 votos a favor), tanto en lo general como en lo particular, el Presupuesto General de Egresos del Municipio de Santa Catarina, Gto., para el Ejercicio Fiscal del Año 2012.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia oficial del Honorable Ayuntamiento del municipio de Santa Catarina, Guanajuato, a los 27 días del mes de diciembre del año 2011 dos mil once.

La Presidente Municipal

  
C. Petra Barrera Barrera



El Secretario del H. Ayuntamiento

  
Lic. Edgar Hernandez Villa



La ciudadana Petra Barrera Barrera, Presidente Municipal del municipio de Santa Catarina, estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69, fracción I, inciso b) y 202 y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en Sesión Extraordinaria número 20/2011 celebrada el día 6 de diciembre del 2011, aprobó las siguientes:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GUANAJUATO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Es objetivo de las presentes disposiciones administrativas, establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales cuya fijación es competencia del H. Ayuntamiento; así como determinar las sanciones aplicables por las infracciones a los diversos reglamentos y disposiciones legales vigentes del municipio, que no tengan señalada expresamente alguna sanción.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS**

**Artículo 2.-** Los productos por permisos otorgados por la C. Presidente Municipal, que podrá delegar al Secretario del H. Ayuntamiento, se cobrarán de conformidad a las siguientes:

Tarifas

I.- Por la realización de fiestas, bailes y conciertos públicos en auditorios, canchas y vía pública del municipio de Santa Catarina, Gto., con fines lucrativos: de \$720.00 (Setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) a \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

II.- En el caso de los no lucrativos como eventos escolares, grupos culturales y deportivos, sociales, etc., serán otorgados por la Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento sin costo alguno.

III.- Los permisos para la realización de fiestas patronales sin venta de bebidas alcohólicas se otorgarán según lo dispuesto en la Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012 o en el acuerdo específico que tome el Ayuntamiento.

### CAPÍTULO TERCERO

#### INSCRIPCIÓN DE PERITOS FISCALES

**Artículo 3.-** Los derechos anuales de inscripción al padrón a que se refiere este capítulo se causarán conforme a la siguiente:

	Tarifa	
I.- Inscripción		\$2,000.00
II.- Refrendo		\$1,000.00

El refrendo deberá realizarse dentro de los dos primeros meses del año, de no hacerlo dentro del tiempo señalado se procederá como inscripción.

III.- Formas valoradas:

a).- Formato de regularización fiscal de predios.	\$8.00
b).- Formato de traslado de dominio.	\$8.00
c).- Formato de certificación de no adeudo.	\$6.00

IV.- Por revisión y aprobación de avalúos fiscales se cobrará el 30% de los honorarios de valuación contenidos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012.

### CAPÍTULO CUARTO

#### INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

**Artículo 4.-** Los productos anuales de inscripción al padrón a que se refiriere este capítulo se causarán conforme a la siguiente:

	Tarifa	
I.- Inscripción.		\$2,000.00
II.- Refrendo.		\$1,500.00

El refrendo deberá realizarse dentro de los dos primeros meses del año, de no hacerlo dentro del tiempo señalado se procederá como inscripción.

### CAPÍTULO QUINTO

#### DE LA OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA

**Artículo 5.-** La ocupación y aprovechamiento de la vía pública por los particulares en lo general, se cobrará de acuerdo a la siguiente:

	Tarifa	
I.- Vendedores:		
a).- Ambulantes y tianguistas.		\$2.50 a \$37.00 (Por metro lineal por día)
b).- Semifijos.		\$100.00 a \$300.00

(Por más)

c).- Las tarifas que se cobrarán en eventos por fiestas patronales (Fiesta de Santa Catarina Virgen y Mártir) serán aquellas que establezca el H. Ayuntamiento en acta de sesión.

d).- Festividad de banderas, (15 y 16 de septiembre) por los días autorizados. \$300.00

e).- Puestos ocasionales, por metro de frente y por día. de \$10.00 a \$20.00

Tratándose de los incisos a), b) y e), la cantidad a pagar se determinará considerando la ubicación geográfica.

II).- Por excavación en la vía pública para obtener alguno de los servicios de drenaje y/o agua potable, se pagarán de acuerdo a la siguiente:

Tarifa	
1).- En superficie de tierra.	\$60.00
2).- En superficie de piedra.	\$72.00
3).- En superficie de adoquín y concreto.	\$120.00

Los permisos para lo anteriormente citado serán otorgados, previa anuencia de las instancias normativas.

Las reparaciones sobre las obras que se mencionan en los incisos 1), 2) y 3), correrán por cuenta del usuario que solicite los permisos.

## CAPÍTULO SEXTO

### DE LOS SERVICIOS DE OTORGAMIENTOS DE CONFORMIDADES

**Artículo 6.-** Por los productos de expedición de los documentos en que se hagan constar las situaciones que a continuación se señalan, se cobrarán las siguientes:

#### Tarifas

I.- Por la verificación física ocular a cargo de la Tesorería Municipal, para el funcionamiento de nuevos negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas o para el cambio de domicilio de dichos establecimientos, se cobrará de acuerdo a lo siguiente:

a).- Para establecimiento con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en botella abierta. \$1,140.00

b).- Para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas de alto y bajo contenido alcohólico en botella cerrada y al copeo. \$1,800.00

Al otorgarse la anuencia para los giros considerados en el inciso a) se pagarán adicionalmente \$299.50 (Doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.), y para los giros considerados en el inciso b) se pagarán adicionalmente \$898.50 (Ochocientos noventa y ocho pesos 50/100 M.N.).

II.- El costo de la autorización para la instalación, funcionamiento o cambio de domicilio de los negocios con giro de funerarias será de \$179.50 (Ciento setenta y nueve pesos 50/100 M. N.) a \$599.00 (Quinientos setenta pesos 00/100 M.N.).

III.- Los giros que por ley estén obligados a obtener autorización para la instalación, funcionamiento o cambio de domicilio, cubrirán por esta la cantidad de \$1,198.00 (Un mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), la que se otorgará una vez que se haya verificado que el establecimiento cumpla con los requerimientos mínimos de seguridad, higiene e impacto ambiental, debiendo pagar por el refrendo anual durante el primer mes del año la cantidad de \$599.00 (Quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

### **CAPÍTULO SÉPTIMO**

#### **AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**Artículo 7.** - Por multas generadas a las tarifas de derechos de servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, y/o al reglamento del sistema de agua potable y alcantarillado, se causarán las siguientes:

Conceptos	Salarios mínimos
a) Dejar la llave del agua abierta.	de 3 a 20
b) Lavar vehículo con manguera.	de 5 a 25
c) Lavar banqueta con manguera.	de 5 a 25
d) Conexión de bomba a la red de agua.	de 15 a 20
e) Fugas por instalaciones en mal estado.	de 15 a 20
f) Arrojar basura o sólidos al drenaje.	de 15 a 20
g) Oponerse a la inspección.	de 10 a 20
h) Dañar instalaciones públicas.	Según calificación del daño.
i) Re conexión sin autorización.	de 10 a 20
j) Conectarse a la red sin contrato.	de 20 a 50

- k) Modificación del diámetro de toma o descarga. de 20 a 50
- l) Dar información falsa al contratar el servicio. de 20 a 50

La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar estas disposiciones para efectos administrativos y establecer las medidas para su correcta aplicación y asegurar su adecuado cumplimiento.

**CAPÍTULO OCTAVO**  
**POR ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O USO DE BIENES**  
**MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD EL MUNICIPIO**

**Artículo 8.-** Por arrendamiento, explotación o uso de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, se aplicarán las siguientes:

Tarifas

Por renta de maquinaria propiedad del municipio, se cobrará y liquidara por hora.

- |                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| a) Máquina retroexcavadora. | \$400.00       |
| b) Máquina trascabo.        | \$450.00       |
| c) Máquina tractor d-8.     | \$950.00       |
|                             | Grande (12 m3) |
|                             | \$350.00 viaje |
| d) Camión de volteo.        | Chico (6m3)    |
|                             | \$300.00 viaje |
| e) Máquina retro martillo.  | \$650.00       |

El pago correspondiente deberá hacerse previo al trabajo a realizar.

**CAPÍTULO NOVENO**  
**POR EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES,**  
**PROPIEDAD DEL MUNICIPIO**

**Artículo 9.-** Por explotación de recursos naturales, propiedad del municipio, se aplicarán las siguientes:

Tarifas

I.- Por solicitud de viajes de arena y tepetate, solicitados ante la Dirección de Obras Públicas, según vehículo de carga:

	Tolva 3m3	Tolva 6m3	Tolva 12m3
A) Arena.	\$280.00	\$560.00	\$1,150.00
B) Tepetate.	\$200.00	\$400.00	\$850.00

III.- Por viajes de agua dentro y fuera de los límites del municipio, se aplicarán las siguientes tarifas:

- a) Dentro de los límites del municipio. \$200.00
- b) Para viajes fuera de los límites del municipio, se cobrará de acuerdo al lugar de destino. La siguiente tabla muestra los lugares con mayor recurrencia de este servicio.

Lugar	Tarifa
Molinos (Peñamiller, Qro.).	\$720.00
Boquillas (Peñamiller, Qro.).	\$825.00
Misión de Palmas (Peñamiller, Qro.).	\$620.00
Cieneguilla (Tierra Blanca, Gto.).	\$515.00
La Ordeña (Peñamiller, Qro.).	\$485.00
Aguacaliente (Peñamiller, Qro.).	\$485.00

Para los lugares no considerados en la lista anterior, las tarifas a pagar serán fijadas por el Director de Servicios Públicos Municipales, y en ausencia de este, por la Presidente Municipal y/o el Tesorero Municipal, según como consideren apropiado.

- c) Llenado de pipas a particulares (Solo líquido). \$ 100.00

Las tarifas marcadas en este capítulo se aplicarán exclusivamente a la pipa de 10,000 lts, en caso de ser para la pipa de 20,000 lts, causará el doble del costo estipulado.

## CAPÍTULO DÉCIMO DE LOS APROVECHAMIENTOS

**Artículo 10.-** Los ingresos por concepto de rezagos, recargos, multas, reparación de daños denunciada por ofendidos, reintegros por responsabilidades administrativas o fiscales, donativos y subsidios, herencias y legados, gastos de ejecución y administración de impuestos, originados por la celebración de convenios se registrarán como aprovechamientos y se liquidarán y cobrarán de conformidad a la Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, el Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de

Santa Catarina, Gto., el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Santa Catarina, Gto. y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 11.-** Los ingresos por aportaciones para el municipio provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, ambos del ramo 33, se recibirán de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y con la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y el ingreso se reflejará como aprovechamiento.

### **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO**

#### **DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES**

**Artículo 12.-** El Ayuntamiento faculta al Tesorero Municipal para realizar descuentos a los créditos fiscales que van desde el 1% hasta la condonación total del adeudo en los ingresos derivados de recargos, multas y gastos de ejecución, atendiendo a las circunstancias personales del solicitante.

### **CAPÍTULO DUODÉCIMO**

#### **DE LA RECAUDACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Artículo 13.-** La Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, tiene como objetivo garantizar el orden y la seguridad pública, y se rige por las facultades que le otorga y prohíbe el Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Santa Catarina, Gto. y el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Santa Catarina, Gto.

**Artículo 14.-** Las sanciones a las faltas e infracciones causadas, se aplicarán conforme a lo dispuesto en el Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Santa Catarina, Gto., y en el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Santa Catarina, Gto.

En base a lo anteriormente descrito, y para mayor definición de los conceptos considerados faltas e infracciones, las multas de seguridad pública se aplicarán conforme al siguiente tabulador:

Concepto	Tarifa (Salarios mínimos)
1.- Ebrio tirado.	1 a 5
2.- Reincidencia.	15 a 30
3.- Ebrio y escandaloso.	5 a 15
4.- Tomar en la vía pública.	1 a 5

---

5.- Riña en vía pública.	10 a 20
6.- Faltas a la moral.	5 a 10
7.- Entorpecer las labores policiacas.	5 a 10
8.- A petición de una persona.	1 a 5
9.- Proferir insultos con palabras obscenas en lugar público.	1 a 30
10.- Vicioso menor de edad.	5 a 10
11.- Vicioso mayor de edad.	5 a 10
12.- Disturbios en vía pública.	10 a 15
13.- Daños en propiedad ajena.	1 a 30
14.- Daños al municipio (mas la reparación del daño).	1 a 30
15.- Tirar basura en lugares prohibidos.	1 a 10
16.- Rayar o dañar paredes (mas la reparación).	10 a 20
17.- Falsa alarma.	5 a 15
18.- Invadir zonas o lugares prohibidos o restringidos.	3 a 10
19.- Ofrecer resistencia o impedir directa o indirectamente la acción de los cuerpos policiacos en el cumplimiento de su deber.	5 a 10
20.- Insultar a las autoridades con palabras soeces.	1 a 10
21.- Expresarse con palabras o hacer gestos obscenos, insultantes o indecorosos en lugares públicos.	3 a 5
22.- Incitar o efectuar en lugares públicos al comercio carnal, así como exhibir las partes nobles en lugares públicos o en espectáculos que no tengan permiso expreso de las autoridades correspondientes.	10 a 30
23.- Faltar al respeto en lugares públicos a ancianos, niños o desvalidos.	10 a 15
24.- Corregir con escándalo y/o violencia a cónyuge o hijos en	10 a 15

- lugar público o maltratar de la misma forma frente a cualquier persona.
- 25.- Vender o rentar películas pornográficas a menores de edad, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes penales vigentes. 10 a 30
- 26.- Faltar al respeto al público asistente a eventos o espectáculos, con agresiones físicas o verbales por parte del propietario de establecimiento o de los organizadores, artistas o deportistas. 20 a 40
- 27.- Intentar sobornar de cualquier forma a funcionarios públicos. 20 a 40
- 28.- Dañar el césped, las flores, árboles, arbustos o cualquier objeto de ornamento en los sitios públicos, excepción en casos de utilidad pública. 3 a 10
- 29.- Dañar, cubrir, borrar, destruir o remover señales de tránsito, nombres de calles u otro señalamiento oficial o de identificación de inmuebles. 10 a 20
- 30.- Dañar o destruir lámparas y focos de alumbrado público (Mas daño). 10 a 20
- 31.- Dañar intencionalmente los vehículos del municipio y /o particulares (mas daño). 10 a 30
- 32.- Arrojar en lugares públicos o en lotes baldíos no autorizados, animales muertos, escombros, basura, sustancias fétidas, tóxicas, corrosivas, contaminantes peligrosos para la salud. 20 a 30
- 33.- Orinar o defecar en lugares públicos. 3 a 10
- 34.- Exponer al público comestibles, bebidas, o medicinas en estado de descomposición o después de la fecha de caducidad (Mas gastos médicos). 20 a 30
- 35.- Provocar intencionalmente o por falta de precaución, el ataque de algún animal. 5 a 15
- 36.- Arrojar contra una persona objetos líquidos o cualquier otra sustancia que le mojen, ensucien en lo físico o que le

dañen en su honor.

- 37.- Molestar a una persona a través de cualquier medio de comunicación con palabras soeces, insinuaciones o proposiciones indecorosas. 5 a 15
- 38.- Portar o vender cualquier objeto o arma (de fuego, cortantes, punzo cortantes o contundentes) que por su naturaleza detonen peligrosidad o atenten contra la seguridad publica, de las leyes penales vigentes. 10 a 30
- 39.- Cualquier otra acción u omisión que afecte negativamente la seguridad y la tranquilidad pública. 5 a 20

**CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO**  
DE LA RECAUDACIÓN EN MATERIA DE TRÁNSITO MUNICIPAL

**Artículo 15.-** Las sanciones aplicables a las faltas e infracciones causadas en materia de tránsito, se emplearán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Santa Catarina, Gto., en el capítulo XIII, de las infracciones o sanciones en materia de tránsito, artículos 95 al 108; y en el capítulo XIV, de los recursos, artículos 109 al 117.

En base a lo anteriormente descrito, y para mayor definición de los conceptos considerados faltas e infracciones, las multas de transito se aplicarán conforme al siguiente tabulador:

Concepto	Tarifa (Salarios mínimos)
<b>I. De los documentos</b>	
<b>Calcomanía</b>	
a) Falta de calcomanía de refrendo.	1 a 3
b) Falta de calcomanía de verificación vehicular.	1 a 3
c) Falta de calcomanía de identificación de placas.	1 a 3
<b>Documentos</b>	
a) Falta de tarjeta de circulación.	1 a 3
b) Falta de tarjeta de identidad del conductor en vehículos del servidor público.	1 a 3
c) Por no mostrar documentos de conducción y circulación.	3 a 5
d) Falta de licencia o permiso de conducir.	1 a 3
e) Alterados.	15 a 20

## Licencia

- |                 |    |   |    |
|-----------------|----|---|----|
| a) Alterada.    | 15 | a | 20 |
| b) Falsificada. | 15 | a | 20 |

## Permisos

- |  |    |   |    |
|--|----|---|----|
| a) Falta de él para circular.  | 1  | a | 3  |
| b) Circular vehículo de dimensión mayor a la reglamentaria sin el permiso correspondiente. | 3  | a | 5  |
| c) Vencido.  | 1  | a | 3  |
| d) Falsificado.  | 15 | a | 20 |

## Placas

- |  |    |   |    |
|--|----|---|----|
| a) Con colgajos o adherencias.   | 1  | a | 3  |
| b) Falta de placas de motoneta, motocicleta o tetraciclos motorizados. | 1  | a | 3  |
| c) Usar placas vencidas.   | 1  | a | 3  |
| d) Usar placas extranjerías anexas a las placas nacionales.            | 1  | a | 3  |
| e) Usar placas en lugar no destinado para ello.                        | 1  | a | 3  |
| f) Falta de una de ellas.  | 1  | a | 3  |
| g) Falta de ambas.   | 3  | a | 5  |
| h) Dobladas o colocadas en forma incorrecta.                           | 1  | a | 3  |
| i) Usar placas de automóvil en vehículos de carga.                     | 3  | a | 5  |
| j) Usar placas de carga en automóvil.                                  | 3  | a | 5  |
| k) Usar placas alteradas.  | 10 | a | 15 |
| l) Que no correspondan al vehículo que lo porta.                       | 10 | a | 15 |
| m) Usar placas falsificadas.   | 15 | a | 20 |
| n) Usar placas policíacas en vehículos no autorizados.                 | 15 | a | 20 |

## II.- De las partes integrales de un vehículo

## Asientos

- |                       |   |   |     |
|-----------------------|---|---|-----|
| a) Desoldados.        | 3 | p | c/u |
| b) Falta de asientos. | 3 | p | c/u |

## Cinturón de seguridad

- |   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| a) No usar cinturón de seguridad.                             | 1 | a | 3 |
| b) Por transportar menores de edad sin cinturón de seguridad. | 1 | a | 3 |

## Claxon

- |  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| a) Usar claxon o cornetas de aire en forma inmoderada.   | 1 | a | 3 |
| b) Preferir insultos.                                    | 1 | a | 3 |
| c) Usar sirenas de emergencia en vehículos no oficiales. | 3 | a | 5 |

## Cristales

- |  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| a) Falta de cristales laterales.   | 1 | a | 3 |
| b) Parabrisas agrietado.   | 1 | a | 3 |
| c) Medallón agrietado.   | 1 | a | 3 |
| d) Usar cristales astillables.   | 1 | a | 3 |
| e) Falta de parabrisas o medallón.                                       | 1 | a | 3 |
| f) Usar cristales o accesorios en los mismos que impidan la visibilidad. | 1 | a | 3 |

## Equipamiento vehicular

- |   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| a) Banderolas o reflejantes no utilizados.                      | 1 | a | 3 |
| b) Falta de banderolas o reflejantes.                           | 1 | a | 3 |
| c) Falta de herramienta indispensable para el cambio de llanta. | 1 | a | 3 |
| d) Falta de llanta de refacción.                                | 1 | a | 3 |

## Espejos

- |                                   |   |   |   |
|-----------------------------------|---|---|---|
| a) Falta del lateral izquierdo.   | 1 | a | 3 |
| b) Falta del retrovisor interior. | 1 | a | 3 |

## Limpiadores

- |                             |   |   |   |
|-----------------------------|---|---|---|
| a) En notorio mal estado.   | 1 | a | 3 |
| b) Falta de uno o de ambos. | 1 | a | 3 |

## Luces

- |   |    |   |    |
|---|----|---|----|
| a) Falta de un faro o de ambos.   | 1  | a | 3  |
| b) Falta de cambio de intensidad de luz.                                    | 1  | a | 3  |
| c) Falta de luz en la placa.  | 1  | a | 3  |
| d) Falta de direccionales.  | 1  | a | 3  |
| e) Falta de luces demarcadoras (carga).                                     | 1  | a | 3  |
| f) Falta de luz en el tablero de instrumentos.                              | 1  | a | 3  |
| g) Falta de luz en banderola de ruta.                                       | 1  | a | 3  |
| h) Falta de luces en motocicleta o bicicleta.                               | 1  | a | 3  |
| i) Luz excesiva o faros desviados.  | 1  | a | 3  |
| j) Falta de luz interior en el transporte público.                          | 3  | a | 5  |
| k) Falta de cuartos en la parte del frente.                                 | 3  | a | 5  |
| l) Falta de cuartos en la parte trasera.                                    | 5  | a | 10 |
| m) Falta de luces intermitentes o mechero.                                  | 5  | a | 10 |
| n) Traer faros de luz blanca en la parte posterior.                         | 5  | a | 10 |
| ñ) Dispositivos extras de iluminación que deslumbren o molesten a terceros. | 5  | a | 10 |
| o) Usar luces de emergencia (torretas) sin autorización.                    | 10 | a | 20 |

## Partes integrales de un vehículo

- |                           |   |   |   |
|---------------------------|---|---|---|
| a) Falta de salpicaderas. | 1 | a | 3 |
| b) Falta de cofre.        | 1 | a | 3 |

c) Falta de portezuela.	1	a	3
d) Falta de cajuela.	1	a	3
e) Falta de loderas.	1	a	3
f) Falta de defensas.	1	a	3
g) Falta de depósito adecuado para combustible.	5	a	10

## Sistema de suspensión

a) En notorio mal estado.	1	a	3
---------------------------	---	---	---

## Alineación

a) Alineación notoriamente incorrecta.	1	a	3
--	---	---	---

## III- De la circulación

## Accidentes

a) Por causar daños a bienes municipales.	5	a	10
b) Por producir accidente con herida.	5	a	10
c) Por abandono de pasaje en el camino.	5	a	10
d) Por abandono del vehículo ocasionando accidente.	5	a	10
e) Por ocasionar accidente al obstruir la vía pública.	10	a	20
f) Por producir accidente causando muerte.	15	a	30
g) Por abandono de víctimas y vehículo.	15	a	30

## Agresiones

a) Físicas o verbales a los usuarios.	10	a	20
b) Física o verbal a los oficiales de tránsito.	20	a	30

## Carga

a) Transportar personas en la caja de camionetas o camiones sin las precauciones debidas.	1	a	3
b) Transportar carga pestilente o repugnante sin las precauciones necesarias.	1	a	3
c) Carga obstruyendo la visibilidad posterior, delantera o lateral.	3	a	5
d) Transportar carga mal asegurada.	3	a	5
e) Transportar carga sobresaliente hacia atrás o a los lados sin autorización correspondiente.	3	a	5

## Circulación

a) No circular por el lado derecho.	1	a	3
b) Circular motocicleta, bicicleta, jinetes y carros de tracción animal en zonas no permitidas.	1	a	3
c) Circular con menores de edad, objetos o animales adjunto al conductor y al volante.	1	a	3
d) Circular con partes corporales fuera del vehículo.	1	a	3
e) Abrir las puertas repentinamente provocando accidente.	1	a	3

f) Cambiar de dirección sin hacer el señalamiento correspondiente.	1	a	3
g) Circular en sentido contrario.	3	a	5
h) Circular no cumpliendo la regla de los 4 segundos de distancia entre los vehículos.	1	a	3
i) Circular sobre la banqueta, pasajes y áreas verdes.	1	a	3
j) Circular vehículos de dimensiones mayores a las reglamentarias sin las precauciones debidas.	1	a	3
k) Entorpecer la marcha de cortejos, peregrinaciones, competencias deportivas, con vehículo de motor, semovientes o carros de tracción animal.	10	a	15
l) Obstaculizar o impedir voluntariamente la circulación de vehículos en la vía pública.	3	a	5
m) Manejar en exceso de velocidad.	5	a	10

#### Manejo

a) Permitir a menores viajar colgados en la parte trasera de los vehículos.	1	a	3
b) No utilizar casco el conductor y el acompañante en una motocicleta.	1	a	3
c) Falta de licencia.	1	a	3
d) Permitir manejar un vehículo del servicio público de transporte de personas, a otra distinta al operador.	5	a	10
e) Manejar estando suspendido.	5	a	10
f) Manejar estando impedido.	5	a	10
g) Manejar después de haber ingerido medicamentos que afecten la capacidad de reacción, juicio o visión, cometiendo infracción.	5	a	10
h) Realizar prácticas de manejo sin experiencia en zonas de intenso tránsito.	5	a	10
i) Manejar con licencia de otra persona.	5	a	10
j) Manejar con visible y notorio estado de ebriedad (arresto o multa).	15	a	30

#### Preferencia

a) No conceder el paso a peatones.	1	a	3
b) No hacer alto frente a vías de circulación preferencial.	1	a	3
c) No permitir la preferencia de paso a ancianos o discapacitados o asustarlos.	3	a	5
d) No darla a: ambulancias, patrullas y bomberos.	5	a	10

#### Rebasar

a) En zona no autorizada.	1	a	3
b) Sin anunciarse con las direccionales o con señales del brazo izquierdo.	1	a	3
c) Por el lado derecho.	1	a	3
d) Estando a punto de causar accidente.	3	a	5

e) A vehículo que se encuentre rebasando.	3	a	5
f) Por rebasar en línea continúa.	3	a	5
g) Por rebasar cuando se acerca a la cima de una pendiente o en curva.	3	a	5
h) En cruce.	5	a	10

#### Señales de tránsito

a) No obedecer señal de circulación obligatoria.	3	a	5
b) No obedecer señal de doble circulación.	3	a	5
c) No obedecer señal de parada suprimida.	1	a	3
d) No obedecer señal de estacionamiento prohibido a determinada hora.	1	a	3
e) No obedecer señal de estacionamiento permitido por hora.	1	a	3
f) No obedecer señal de principio prohibido estacionarse.	1	a	3
g) No obedecer señal de termina prohibido estacionarse.	1	a	3
h) No obedecer señal de prohibido el paso de vehículos de tracción animal.	1	a	3
i) No obedecer señal de prohibido el paso a bicicletas.	1	a	3
j) No obedecer señal de prohibido las señales acústicas.	1	a	3
k) No obedecer señal de no pasar.	1	a	3
l) No obedecer señal de alto.	1	a	3
m) No obedecer señal de ceder el paso.	1	a	3
n) No obedecer señal de conservar su derecha.	1	a	3
ñ) No obedecer señal de prohibido rebasar.	1	a	3
o) No obedecer señal de prohibido vuelta a la derecha.	1	a	3
p) No obedecer señal de prohibido vuelta a la izquierda.	1	a	3
q) No obedecer señal de prohibido retorno.	1	a	3
r) No obedecer señal de prohibido de frente.	1	a	3
s) No obedecer las señales de oficial de tránsito.	5	a	10
t) No obedecer las señales o en caso las indicaciones de auxiliares de vialidad en: escuelas, festividades, construcción o reparación de caminos.	5	a	10
u) Dañar o destruir u obstruir la visibilidad de las señales de tránsito.	5	a	10
v) No obedecer señal de límite de velocidad.	5	a	10

#### IV.- de la vía pública.

##### Competencias deportivas

a) Efectuada sin las medidas de seguridad adecuadas.	1	a	3
b) Efectuadas en horarios distintos al autorizado.	1	a	3
c) Hacer actos inseguros, descorteces acrobáticos o peligrosos en: bicicletas o motocicletas y vehículos en la vía pública.	3	a	5
d) Efectuarse sin permiso en la vía pública.	3	a	5
e) Efectuarse en lugares distintos al autorizado.	3	a	5

**Estacionamiento**

a) Estacionarse sobre la línea de cruce de peatones.	1	a	3
b) Estacionarse simulando una falla mecánica en lugar no permitido.	1	a	3
c) Estacionarse en doble fila.	1	a	3
d) Estacionarse en zonas donde la guarnición este pintada de color amarillo.	1	a	3
e) Estacionarse en lugar prohibido.	1	a	3
f) Estacionarse en sentido contrario.	3	a	5
g) Estacionarse fuera del límite.	1	a	3
h) Estacionarse entre el acotamiento y la superficie de rodamiento de la carretera.	1	a	3
i) Estacionarse frente a cocheras o accesos de entrada o salida de vehículos.	1	a	3
j) Estacionarse sobre aceras, camellones, andadores y jardines.	1	a	3
k) Estacionarse donde se obstruya la visibilidad de los señalamientos.	1	a	3
l) Estacionarse en los accesos para discapacitados.	3	a	5
m) Estacionarse en paradas de autobuses.	3	a	5
n) Estacionarse en las salidas de emergencia y frente a hospitales.	5	a	10

**Reparaciones**

a) Efectuar los talleres o negociaciones, reparaciones, pintar o colocar cualquier dispositivo a los vehículos, en la vía pública.	3	a	5
--	---	---	---

**Medio ambiente**

a) Falta de escape.	3	a	5
b) Escape abierto.	3	a	5
c) Modificación al sistema original del escape, que produzca ruido excesivo.	3	a	5
d) Abandonar vehículo o partes automotrices en la vía pública.	3	a	5
e) Utilizar equipo de sonido en la vía pública integrado al vehículo, a un volumen que rebase los límites tolerables.	1	a	3
f) Que el vehículo emita humo en exceso.	1	a	3
g) Que el conductor o pasajeros de un vehículo, arrojen o tiren basura desde su interior, en la vía pública.	1	a	3

**CAPÍTULO DECIMO CUARTO**  
**CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS**

**Artículo 16.-** Las constancias y/o certificados expedidos por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, se causarán conforme a la siguiente:

## Tarifa

- |                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| a) Constancia de no infracción. | \$50.00 |
| b) Carta no correctiva.         | \$55.50 |

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** Las presentes disposiciones entrarán en vigor a partir del cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.-** La Tesorería Municipal podrá celebrar acuerdos o convenios con los contribuyentes para modificar el importe de las cuotas y/o multas mencionadas en estas disposiciones. El Tesorero Municipal podrá delegar esta facultad a funcionarios de la Tesorería Municipal.

**Artículo Tercero.-** La Presidente Municipal está facultada para hacer condonaciones sobre las tarifas estipuladas en estas disposiciones, cuando a su juicio medien circunstancias que así lo ameriten.

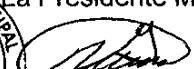
**Artículo Cuarto.-** En la aplicación de las sanciones por infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno y al Reglamento de Tránsito Municipal, su calificación la efectuará el titular de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, previas las medidas administrativas necesarias para ello.

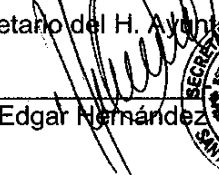
**Artículo Quinto.-** Se faculta a la Presidente Municipal para reducir o aumentar, previa consulta a la comisión de seguridad pública del H. Ayuntamiento, las multas que por motivo de la infracción al Bando aplique, cuando a su juicio medien circunstancias que así lo ameriten (Artículo 96 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Santa Catarina, Gto.).

**Artículo Sexto.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas de recaudación que se opongan a las presentes.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, fracciones I y VI, y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia oficial del H. Ayuntamiento de Santa Catarina, Guanajuato, a los 6 días del mes de diciembre del año 2011.

La Presidente Municipal  
  
\_\_\_\_\_  
Petra Barrera Barrera.

El Secretario del H. Ayuntamiento  
  
\_\_\_\_\_  
Lic. Edgar Hernández



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

EL CIUDADANO PABLO FREYRE PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2009-2012 QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO,; 69 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B) , 196, 197 Y 201 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35 Y 36 PÁRRAFO II DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN EL PUNTO NUMERO 4 CUATRO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 60 SESENTA DE FECHA 23 VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2011 APROBÓ EL SIGUIENTE:

### ACUERDO:

**UNICO.-** SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DOS MIL DOCE, EN BASE Y CONFORME A LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

### **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS GUANAJUATO PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

<b>INGRESOS</b>	<b>2012</b>
IMPUESTOS	10,373,701.13
DERECHOS	4,549,625.00
CONTRIBUCION DE MEJORAS	126,000.00
PRODUCTOS	3,661,338.69
APROVECHAMIENTOS	6,052,679.00
REMANENTE	2,500,000.00
PARTICIPACIONES	56,750,026.94
<b>TOTAL CUENTA PUBLICA</b>	<b>84,013,370.76</b>

### **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (REMANENTES)**

APROVECHAMIENTOS	3,000,000.00
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2012</b>	
CONTRIBUCION DE MEJORAS	200,000.00
PRODUCTOS	200,000.00
	-
PARTICIPACION INFRAEST.SOCIAL	28,445,650.00

SUBTOTAL ->	31,845,650.00
-------------	---------------

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (REMANENTES)**

APROVECHAMIENTOS	
REMANT.FONDO PARA EL FORTALEC.	500,000.00
SUBTOTAL ->	-

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2012**

CONTRIBUCION DE MEJORAS	
APORT.PARTIC.CIUDAD.OBRAS BIPA	500,000.00

PRODUCTOS	
INTERESES BANCARIOS	172,660.43
APROVECHAMIENTOS	
REINTEGRO	216,118.21
PARTIC.FONDO P/FORTALECIMIENTO	34,580,024.00
	34,796,142.21
SUBTOTAL ->	35,968,802.64

TOTAL PRONOSTICO DE INGRESOS	151,827,823.40
------------------------------	----------------

**EGRESOS**

SINDICO Y REGIDORES	4,856,649.10
PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,354,965.09
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,318,912.40
ASUNTOS JURIDICOS	610,084.00
FISCALIZACION	1,021,753.00
TESORERIA	2,182,498.00
COMPRAS	837,913.00
INGRESOS	1,095,141.00
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	6,389,494.37
INFORMATICA	875,562.00
CONTRALORIA	1,544,699.00
COORDINACION DE LA MUJER	259,767.00
PLANEACION MUNICIPAL	1,684,455.00
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	429,703.00
SEGURIDAD PUBLICA	548,255.00
RECLUSORIO MUNICIPAL	517,275.00
VIALIDAD	654,585.00

---

PROTECCION CIVIL	93,000.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	6,665,242.00
DESARROLLO URBANO	1,126,557.00
ECOLOGIA	1,733,445.00
PROG. DE INVERSION DE OBRA	4,995,000.00
SERVICIOS MUNICIPALES	1,161,008.13
LIMPIA, PARQUES Y JARDINES	2,985,635.80
ALUMBRADO PUBLICO	498,164.00
PANTEONES	643,202.00
CENTRAL CAMIONERA	598,448.00
UNIDAD DEPORTIVA	718,507.69
RASTRO	989,051.09
MERCADO	380,657.34
REMANENTES CUENTA CORRIENTE	2,500,000.00
DESARROLLO SOCIAL	3,187,728.00
DESARROLLO ECONOMICO	4,520,859.75
DESARROLLO RURAL	2,030,810.00
CEDECOM	335,944.00
SUBSIDIOS	
COMUDEJ	1,750,000.00
CASA DE LA CULTURA	2,314,500.00
FOMENTO CULTURAL	208,000.00
SALONES DE CULTURA	160,000.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	255,500.00
DIF MUNICIPAL	8,400,000.00
APOYOS VARIOS	4,865,000.00
GASTOS VARIOS	3,005,400.00
IMPUESTOS ESTATALES	710,000.00
<b>TOTAL CUENTA PUBLICA</b>	<b>84,013,370.76</b>
<b>RAMO 33 FI REMANENTES</b>	<b>3,000,000.00</b>
<b>RAMO 33 F1 2012</b>	
TESORERIA	
SERVICIOS GENERALES	15,000.00
OBRAS PUBLICAS	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,020,000.00
PROG.DE INVERSION DE OBRA	27,810,650.00
SUBTOTAL	<b>31,845,650.00</b>
<b>RAMO 33 F II REMANENTES</b>	<b>500,000.00</b>

**RAMO 33 FII 2012**

TESORERIA	15,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	16,236,558.00
RECLUSORIO	918,722.00
VIALIDAD	3,319,089.00
PROTECCION CIVIL	1,599,806.00
PROG. DE INVERSION DE OBRA	8,750,000.00
SERVICIOS MUNICIPALES	164,600.00
LIMPIA, PARQUES Y JARDINES	1,513,900.00
ALUMBRADO PUBLICO	2,837,474.08
PANTEONES MUNICIPALES	4,532.00
UNIDAD DEPORTIVA	6,180.00
MERCADO	30,000.00
RASTRO MUNICIPAL	72,941.56
<b>SUBTOTAL</b>	<b>35,968,802.64</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>151,827,823.40</b>

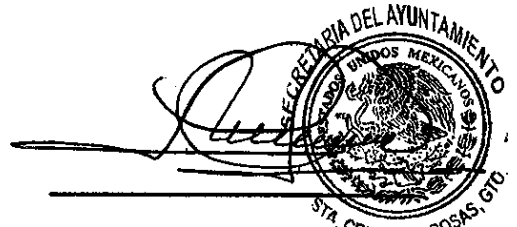
POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES I Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS GUANAJUATO, A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE.



**ING. PABLO FREYRE PRIETO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**



**LIC. JOSE JESUS LUIS LERMA MACIAS**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO PABLO FREYRE PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO. ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2009-2012 QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 69 FRACCIÓNES I INCISO b), V INCISO a), 70 FRACCIÓNES II, V Y VI, 72 FRACCIÓN IV, 202, 203, 203 A Y 204 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL PUNTO NUMERO 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 45 DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2011, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBÓ EL SIGUIENTE:

### **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ECONÓMICAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO.**

#### **CONSIDERACIONES**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 3º, señala el derecho constitucional de todo individuo a recibir educación.

Que corresponde al estado mexicano, además de la impartición de la educación preescolar, primaria y secundaria, el promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior que son necesarios para el desarrollo integral del país.

Que la ley de educación para el estado de Guanajuato en su Artículo 21 expresa; "El Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos de la Entidad, deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley General de Educación en lo relativo a la gratuidad y financiamiento de la misma. Además, se establecerán mecanismos permanentes para procurar, favorecer y regular el surgimiento de fuentes alternas de financiamiento para el servicio público educativo. El Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos en sus procesos de planeación, procurarán que los recursos económicos destinados a la educación sean prioritarios, suficientes, oportunos y crecientes en términos reales en sus respectivos presupuestos de egresos".

Que nuestro municipio al igual que en otros del país muchas familias se encuentran en situación de pobreza alimentaria y patrimonial, lo cual constituye un obstáculo para que jóvenes estudiantes destacados tanto por su buena conducta como por el desempeño en su formación académica concluyan sus estudios de manera satisfactoria, viéndose en la necesidad de interrumpir su educación formal por falta de recursos económicos para continuar con sus estudios.

Que el Honorable Ayuntamiento comprometido de manera fundamental con el establecimiento de una política general de apoyo prioritario a la educación, por ser ésta un medio estratégico de equidad social y económico, ha instaurando como línea de acción estratégica brindar apoyos económicos mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos cuyas familias residan en este municipio, para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación. Los fines básicos de las llamadas becas son el propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, además de reducir la deserción escolar favoreciendo la terminación oportuna de los estudios. En este sentido, el otorgamiento de las becas por parte del municipio se registrará por el siguiente:

## **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ECONÓMICAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO**

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de interés público y de observancia general en el territorio del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

**Artículo 2.-** Las disposiciones del presente reglamento tienen por objeto establecer las bases y principios conforme a las cuales se llevara a cabo el otorgamiento de becas para los niveles básico, medio superior y superior.

**Artículo 3.-** Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Reglamento.- El Reglamento para el Otorgamiento de Becas Económicas Escolares del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.
- II. Comisión.- La Comisión de Educación del Honorable Ayuntamiento.
- III. Dirección General.- La Dirección General de Desarrollo Social Municipal.
- III. Coordinación.- La Coordinación Municipal de Educación.
- IV. Beca.- Apoyo económico que brinda el municipio a los estudiantes calificados.
- V. Becario.- Beneficiario de una Beca Municipal.

### **CAPÍTULO II**

#### **SISTEMA DE BECAS MUNICIPALES**

#### **SECCIÓN I**

#### **TIPOS DE BECAS**

**Artículo 4.-** El H. Ayuntamiento otorgará los siguientes tipos de becas escolares:

- I. **Beca municipal.-** A aquellos estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:
  1. Haber obtenido un promedio mínimo de calificaciones escolares en el ciclo anterior de 8.0 (ocho punto cero);
  2. No estar recibiendo el beneficio de otras becas o subsidios económicos de otros programas, ya sean Municipales, Estatales o Federales;
  3. Entregar en tiempo y forma la solicitud debidamente requisitada en la coordinación, anexando los documentos que se soliciten;
  4. Estar inscrito en una escuela del sistema escolarizado público o privado; y
  5. Carta compromiso de realizar trabajo comunitario bajo la supervisión de la coordinación.
- II. **Beca municipal de tipo especial.-** se otorga a aquellos estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:
  1. Tener algún tipo de discapacidad;

2. Cumplir con el promedio mínimo de calificaciones escolares en el ciclo anterior de 8.0 (ocho punto cero), de manera preferente;
  3. Entregar en tiempo y forma la solicitud debidamente requisitada en la coordinación, anexando los documentos que se soliciten; y
  4. Estar inscrito en una escuela del sistema escolarizado público o privado.
- III. **Beca municipal a la excelencia.**- Se otorgará independientemente de la posición socio - económica del becario y su familia, siendo esta a manera de estímulo, a aquellos estudiantes que se encuentren cursando dentro de alguna institución educativa y se distingan en el municipio por sobresalir en disciplinas académicas, deportivas o culturales. Este tipo de becas para su otorgamiento serán validadas de manera previa por el Honorable Ayuntamiento

## SECCIÓN II

### ELEGIBILIDAD

**Artículo 5.-** Las becas se otorgaran:

- I. A los estudiantes que se encuentren cursando en alguno de los niveles educativos, a partir del segundo año de nivel primaria hasta el último semestre de nivel superior;
- II. A estudiantes que se encuentren cursando los niveles de educación básico, medio superior y superior. En instituciones educativas dentro y fuera del municipio siempre y cuando el lugar de residencia familiar sea en el municipio.

**Artículo 6.-** No se otorgara beca alguna a los hijos de funcionarios de primero y segundo nivel de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal.

## CAPÍTULO III

### ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE LA COORDINACIÓN Y DE LA COMISIÓN RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DE BECAS.

**Artículo 7.-** Son atribuciones de la Dirección General:

- I. Publicar la convocatoria que contendrá las bases y requisitos que deberán reunir los solicitantes de una beca escolar, así como la calendarización de fechas del proceso;
- II. Informar con toda puntualidad a la comisión sobre las etapas del proceso de otorgamiento de becas;
- III. Turnar a la comisión los datos completos de los solicitantes, así como la lista de becarios que reúnan los requisitos para la renovación de beca;
- IV. Realizar la gestión a fin de contar con la disposición en tiempo y forma por parte de tesorería municipal de los recursos económicos que se requieran para la entrega en efectivo de las becas; y
- V. Publicar la lista de los becarios que resultaron beneficiados en los principales diarios de mayor circulación en el municipio y en tableros de la presidencia municipal, indicando la fecha, lugar y hora para recibir el importe de la beca.

**Artículo 8.-** Son atribuciones de la Coordinación:

- I. Entregar y recibir las solicitudes de beca a los interesados;
- II. Asesorar al solicitante en caso de que requiera ayuda para el correcto llenado de la solicitud;
- III. Comprobar la veracidad de los datos de los solicitantes que ingresen por primera vez al sistema de becas municipales, consignados en la solicitud mediante entrevista o cualquier otro medio disponible;

- IV. Elaborar la base de datos de los solicitantes, que la dirección general turnará en su momento a la comisión;
- V. Entregar el pago de becas en conjunto con personal de tesorería municipal; y
- VI. Realizar la planeación y seguimiento de los trabajos comunitarios realizados por los becarios.

**Artículo 9.-** Son atribuciones de la Comisión:

- I. Vigilar que las etapas del proceso de otorgamiento de becas municipales, se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el presente ordenamiento;
- II. Evaluar las solicitudes de becas, de acuerdo con lo señalado en el presente reglamento; y
- III. Aprobar los formatos de solicitud para nuevos becarios, renovación, becas municipales de tipo especiales y becas municipales a la excelencia.

## **CAPÍTULO IV**

### **PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES.**

#### **SECCIÓN I**

##### **GENERALIDADES**

**Artículo 10.-** El proceso de otorgamiento de las becas municipales tendrá dos etapas:

- I. La primera, estará a cargo de la Dirección General con auxilio de la Coordinación y comprenderá desde la publicación de la convocatoria hasta la recepción de solicitudes y su entrega a la Comisión;
- II. La segunda, será llevada a cabo por la Comisión y comprenderá desde el análisis y evaluación de las solicitudes hasta la emisión del dictamen de procedencia.

#### **SECCIÓN II**

##### **CONVOCATORIA**

**Artículo 11.-** La primera etapa del proceso del otorgamiento de becas, se iniciará con la publicación de la convocatoria emitida por la Dirección General, misma que deberá publicarse durante los primeros diez días hábiles del mes de junio de cada año, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en el periódico de mayor circulación dentro del municipio, así como en los diferentes puntos en la zona urbana y rural que de manera estratégica determine la propia Dirección General.

**Artículo 12.-** La convocatoria para el otorgamiento de becas deberá contener de manera elemental la siguiente información:

- I. Objeto de la convocatoria;
- II. Sujetos elegibles de apoyo;
- III. Autoridad encargada de otorgar y recibir las solicitudes;
- IV. Lugar de entrega y recepción de solicitudes;
- V. Los requisitos que deben reunir las solicitudes;
- VI. La fecha límite para la presentación de solicitudes; y
- VII. Fecha de publicación de relación de becarios.

**SECCIÓN III**  
**SOLICITUDES**

**Artículo 13.-** Una vez iniciado el proceso para el otorgamiento de becas la Coordinación pondrá a disposición de los interesados los formatos de solicitud de becas en el portal de internet del municipio.

**Artículo 14.-** Solamente se aceptará una forma de solicitud por familia-alumno, la que será entregada en forma personal por los interesados a la Coordinación.

**Artículo 15.-** La información que contendrá la solicitud, será la siguiente:

- I. Deberá ser llenada a tinta con letra de molde o a máquina debiendo contestar todas las preguntas, la que deberá contener en lo general los siguientes datos:
  - a) Nombre y apellidos del solicitante;
  - b) Nivel escolar que se encuentra cursando el solicitante;
  - c) Lugar de origen y residencia actual;
  - d) Número telefónico o lugar en que se le pueda localizar;
  - e) Nombre de los padres o tutores;
  - f) Señalar si alguno de los padres o el solicitante tiene algún tipo de discapacidad;
  - g) Estado civil de los padres;
  - h) Ocupación de los padres o tutores; y,
  - i) La Dirección General a través de la Coordinación hará el estudio socio económico a la familia del solicitante.
- II. Deberán anexarse a la solicitud, original para cotejo y copia fotostática de los siguientes documentos:
  - a) Acta de nacimiento del interesado;
  - b) Curp (solicitante y padres de familia);
  - c) Identificación oficial con fotografía de los padres del solicitante;
  - d) Constancia de inscripción del ciclo escolar vigente;
  - e) Dos fotografías tamaño infantil;
  - f) Comprobante reciente de domicilio (recibo de agua, teléfono o luz.);
  - g) Comprobante de ingresos del padre o tutor, o bien carta de ingresos;
  - h) Comprobante de estudios con el promedio de calificaciones del ciclo anterior expedida por la institución educativa;
  - i) Constancia médica en su caso, de padecer algún tipo de discapacidad por el solicitante o los padres del mismo; y
  - j) Reconocimientos o premios en su caso, obtenidos por el solicitante por distinguirse por su nivel de aprovechamiento educativo, deportivo o cultural.

**Artículo 16.-** A los becarios que mantengan las condiciones de otorgamiento de beca y cuya justificación económica continúe, se les refrendará en forma automática este beneficio, debiendo de cualquier forma, presentar la documentación requerida en tiempo y forma.

**Artículo 17.-** La solicitud deberá ser entregada dentro del periodo fijado por la Dirección General en la convocatoria.

En ningún caso se aceptarán solicitudes fuera del tiempo señalado en la propia convocatoria.

**Artículo 18.-** Una vez agotado el tiempo de recepción de solicitudes y documentos, la Coordinación procederá a elaborar la base de datos, misma que se turnará en dispositivos electromagnéticos y de manera impresa a la Comisión con los datos y documentos completos de los solicitantes, para que pueda realizar la evaluación. Para efectos de asignación o en su defecto renovación de becas.

**SECCIÓN IV****EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

**Artículo 19.-** La Comisión, una vez recibidas las solicitudes, las evaluará individualmente conforme a la puntuación obtenida bajo los siguientes indicadores:

- a) Salario que perciba el jefe de familia:
  - 1. Hasta un salario mínimo vigente: 20 puntos;
  - 2. Más de uno y hasta dos salarios mínimos: 15 puntos;
  - 3. Más de dos y hasta tres salarios mínimos: 10 puntos;
  - 4. Más de tres y hasta cuatro salarios mínimos: 5 puntos;
  - 5. Más de cuatro salarios mínimos: 0 puntos.
  
- b) Número de dependientes:
  - 1. Más de 5 dependientes del jefe de familia: 10 puntos
  - 2. Menos de cinco dependientes: 5 puntos.
  
- c) Si el jefe de familia es la madre y si su situación personal es; viuda, madre soltera, divorciada o abandonada: 10 puntos.
  
- d) Si el solicitante es huérfano: 10 puntos.
  
- e) Si el jefe de familia es desempleado o trabaja eventualmente: 10 puntos.
  
- f) Si la familia vive en el medio rural o suburbano: 5 puntos.
  
- g) Si la familia vive en el medio urbano: 2 puntos.
  
- h) Si la vivienda no es propia: 5 puntos.
  
- i) Si la vivienda es propia: 3 puntos.
  
- j) Promedio obtenido en el ciclo escolar anterior:

De 8.0 a 9.0 de calificación:	3	Puntos;
De 9.1 a 9.5 de calificación:	5	Puntos;
De 9.5 a 9.8 de calificación:	10	Puntos;
De 9.9 a 10.0 de calificación:	15	Puntos;

**Artículo 20.-** En el caso de puntuaciones iguales, será la Dirección General la encargada de determinar a cual o cuales de los solicitantes se les otorga la beca.

**SECCIÓN V****OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

**Artículo 21.-** Una vez calificadas las solicitudes y ordenadas en la base de datos de acuerdo a los puntos obtenidos en la evaluación, se asignará el número de becas que corresponda hasta agotar el presupuesto asignado para tal fin, donde los becarios que resulten beneficiados se obligan a desarrollar acciones comunitarias de conformidad con las siguientes disposiciones:

- I. Asistir a las reuniones de planeación para la realización del servicio comunitario, organizado por la Coordinación;
- II. Cumplir en tiempo y forma su servicio comunitario;
- III. El servicio será optativo en cuanto al lugar de su realización: en la institución donde se encuentra inscrito, comunidad o colonia de residencia;

- IV. Reportar en forma escrita el o los avances realizados de acuerdo a una calendarización previa a su acción comunitaria; y
- V. Los reportes de la acción comunitaria deberán ser remitidos a la Coordinación.

## SECCIÓN VI

### ENTREGA DE LAS BECAS

**Artículo 22.-** La Comisión levantará la minuta y emitirá el dictamen correspondiente, en el cual se especificará quienes son los beneficiarios de las becas municipales. Dicho dictamen se turnará a la Dirección General para que continúe con los trámites correspondientes fijando la fecha, lugar y hora para la entrega de las becas.

**Artículo 23.-** La entrega de las becas se hará en cinco emisiones de carácter bimestral; realizándose las mismas en el último mes de cada uno de los periodos señalados, de conformidad a la siguiente programación:

1. Periodo: septiembre - octubre
2. Periodo: noviembre - diciembre
3. Periodo: enero - febrero
4. Periodo: marzo - abril
5. Periodo: mayo - junio

**Artículo 24.-** Los becarios que no acudan a recoger su beca en el tiempo establecido, perderán este beneficio, otorgándose a otros solicitantes de acuerdo al orden de la lista establecida por la comisión.

## CAPÍTULO V

### MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

#### SECCION I

#### INCONFORMIDADES

**Artículo 25.-** Las inconformidades que tengan que hacer valer los ciudadanos contra los actos y resoluciones de cualquiera de las autoridades señaladas en este reglamento, se resolverán en los términos establecidos en el título sexto, capítulo único del código de procedimiento y justicia administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.-** A partir del ciclo escolar 2011-2012 las becas económicas serán de acuerdo al siguiente tabulador, por nivel educativo y en 5 pagos bimestrales:

1.Superior	\$ 900.00 (novecientos pesos)
2.Medio superior	\$ 750.00 (setecientos cincuenta pesos)
3.Secundaria	\$ 600.00 (seiscientos pesos)
4.Primaria	\$ 400.00 (cuatrocientos pesos)

Las cantidades antes señaladas podrán incrementarse o no en los siguientes ciclos escolares, de acuerdo al presupuesto de egresos que para tal fin apruebe el Honorable Ayuntamiento.

**Artículo Tercero.-** A partir del ciclo escolar 2011 – 2012 el presupuesto asignado por el Honorable Ayuntamiento para el pago de becas económicas corresponderá como mínimo al 1.1 % del total del presupuesto de egresos municipal, el recurso se distribuirá en base promedio y en atención a la demanda, conforme a los siguientes porcentajes por nivel educativo:

1. Superior 30% (treinta por ciento)
2. Medio superior 25% (veinticinco por ciento)
3. Básico 45% (cuarenta y cinco por ciento)

Estando sujetos los porcentajes anteriores a modificaciones en los próximos ciclos escolares previo análisis por la Dirección General de Desarrollo Social, poniéndose a consideración para su aprobación por el Honorable Ayuntamiento. A propuesta de la Comisión de Educación.

**Artículo Cuarto.-** El presente reglamento aboga y revoca los convenios y acuerdos que existan en relación con el otorgamiento de becas escolares con recursos públicos municipales.


Dado en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato, a los 16 días del mes de Mayo de 2011 dos mil Once.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 69 fracción I inciso b), 70, fracciones I y VI; y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

ATENTAMENTE



ING. PABLO FREYRE PRIETO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. JOSE JESUS LUIS LERMA MAGAÑA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.

**EL CIUDADANO C.P. JUAN ROBERTO TOVAR TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:**

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 121 Y 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, **EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO

#### PRONOSTICO DE INGRESOS

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
<b>INGRESOS</b>	
<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$40,949,413.79</b>
<b>DERECHOS</b>	<b>\$8,812,764.19</b>
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>\$3,863,232.99</b>
<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$3,681,011.16</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$13,306,124.59</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$107,281,705.12</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>\$444,147.53</b>
<b>RAMO 33</b>	<b>\$138,825,490.23</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$317,163,889.59</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
GASTO CORRIENTE**

<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
5-000-000-0000-0000-0000-000	<b>EGRESOS</b>	<b>\$178,338,399.36</b>
5-501-000-0000-0000-0000-000	<b>GOBIERNO MUNICIPAL</b>	<b>\$27,259,910.14</b>
5-501-001-0000-0000-0000-000	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>\$9,337,781.12</b>
5-501-001-1000-0000-0000-000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$2,253,781.12</b>
5-501-001-2000-0000-0000-000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$384,000.00</b>
5-501-001-3000-0000-0000-000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$1,160,000.00</b>
5-501-001-4000-0000-0000-000	<b>TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$5,505,000.00</b>
5-501-001-5000-0000-0000-000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$35,000.00</b>
5-501-002-0000-0000-0000-000	<b>SINDICATURA Y REGIDURIA</b>	<b>\$10,323,816.66</b>
5-501-002-1000-0000-0000-000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$7,958,816.66</b>
5-501-002-2000-0000-0000-000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$989,000.00</b>
5-501-002-3000-0000-0000-000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$300,000.00</b>
5-501-002-4000-0000-0000-000	<b>TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$1,056,000.00</b>
5-501-002-5000-0000-0000-000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$20,000.00</b>
5-501-003-0000-0000-0000-000	<b>SECRETARIA PARTICULAR</b>	<b>\$777,538.31</b>
5-501-003-1000-0000-0000-000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$531,038.31</b>
5-501-003-2000-0000-0000-000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$77,500.00</b>
5-501-003-3000-0000-0000-000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$168,000.00</b>
5-501-003-5000-0000-0000-000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$1,000.00</b>
5-501-004-0000-0000-0000-000	<b>UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION</b>	<b>\$551,788.22</b>
5-501-004-1000-0000-0000-000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$465,288.22</b>
5-501-004-2000-0000-0000-000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$24,500.00</b>
5-501-004-3000-0000-0000-000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$37,000.00</b>
5-501-004-5000-0000-0000-000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$25,000.00</b>
5-501-005-0000-0000-0000-000	<b>JUZGADO MUNICIPAL</b>	<b>\$782,071.31</b>
5-501-005-1000-0000-0000-000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$663,971.31</b>

5-501-005-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$19,100.00
5-501-005-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$66,000.00
5-501-005-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$33,000.00
5-501-006-0000-0000-0000-000	COMUNICACION SOCIAL Y EVENTOS	\$5,486,914.52
5-501-006-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,292,714.52
5-501-006-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$216,600.00
5-501-006-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$3,969,600.00
5-501-006-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$8,000.00
5-502-000-0000-0000-0000-000	SRIA. DEL H.AYUNTAMIENTO	\$6,559,344.91
5-502-001-0000-0000-0000-000	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	\$2,695,097.65
5-502-001-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,412,097.65
5-502-001-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$118,000.00
5-502-001-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$145,000.00
5-502-001-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$20,000.00
5-502-002-0000-0000-0000-000	DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION	\$1,737,968.91
5-502-002-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,470,968.91
5-502-002-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$147,500.00
5-502-002-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$119,500.00
5-502-003-0000-0000-0000-000	OFICINA DE RECLUTAMIENTO	\$223,681.19
5-502-003-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$182,681.19
5-502-003-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$25,000.00
5-502-003-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$8,000.00
5-502-003-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$8,000.00
5-502-004-0000-0000-0000-000	ASUNTOS JURIDICOS	\$1,132,624.32
5-502-004-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$977,124.32
5-502-004-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$36,000.00
5-502-004-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$96,500.00
5-502-004-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$23,000.00
5-502-005-0000-0000-0000-000	ASUNTOS INTERNOS	\$398,513.31
5-502-005-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$349,513.31
5-502-005-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,000.00

5-502-005-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$21,000.00
5-502-005-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$15,000.00
5-502-006-0000-0000-0000-000	ARCHIVO MUNICIPAL	\$371,459.53
5-502-006-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$191,179.53
5-502-006-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$28,500.00
5-502-006-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$76,780.00
5-502-006-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$75,000.00
5-503-000-0000-0000-0000-000	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	\$68,684,843.60
5-503-001-0000-0000-0000-000	TESORERIA	\$24,230,682.99
5-503-001-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,039,682.99
5-503-001-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$469,000.00
5-503-001-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$1,792,000.00
5-503-001-4000-0000-0000-000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y OTRAS AYUDAS	\$19,500,000.00
5-503-001-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$230,000.00
5-503-001-9000-0000-0000-000	DEUDA PÚBLICA	\$200,000.00
5-503-002-0000-0000-0000-000	DIRECCION DE INGRESOS	\$4,915,241.84
5-503-002-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,451,641.84
5-503-002-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$254,000.00
5-503-002-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$1,069,600.00
5-503-002-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$140,000.00
5-503-003-0000-0000-0000-000	DIRECCION DE EGRESOS	\$2,428,124.15
5-503-003-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,003,124.15
5-503-003-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$101,000.00
5-503-003-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$324,000.00
5-503-004-0000-0000-0000-000	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	\$4,153,467.92
5-503-004-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,942,967.92
5-503-004-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$843,000.00
5-503-004-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$1,367,500.00
5-503-005-0000-0000-0000-000	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	\$10,079,210.72
5-503-005-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$5,859,217.82

5-503-005-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$494,290.00
5-503-005-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$73,300.00
5-503-005-4000-0000-0000-000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y OTRAS AYUDAS	\$3,652,402.90
5-503-006-0000-0000-0000-000	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS	\$21,553,625.94
5-503-006-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$15,159,171.94
5-503-006-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,233,554.00
5-503-006-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$70,900.00
5-503-006-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$90,000.00
5-503-007-0000-0000-0000-000	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	\$1,324,490.04
5-503-007-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$764,490.04
5-503-007-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$111,000.00
5-503-007-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$247,000.00
5-503-007-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$202,000.00
5-504-000-0000-0000-0000-000	SERVICIOS MUNICIPALES	\$20,936,008.14
5-504-001-0000-0000-0000-000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$3,256,087.78
5-504-001-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,017,087.78
5-504-001-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$90,500.00
5-504-001-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$120,500.00
5-504-001-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$28,000.00
5-504-002-0000-0000-0000-000	LIMPIA	\$3,028,859.47
5-504-002-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,946,359.47
5-504-002-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$621,500.00
5-504-002-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$461,000.00
5-504-003-0000-0000-0000-000	PARQUES Y JARDINES	\$4,819,047.29
5-504-003-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,541,447.29
5-504-003-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$785,200.00
5-504-003-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$354,400.00
5-504-003-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$138,000.00
5-504-004-0000-0000-0000-000	MERCADOS	\$2,548,247.90
5-504-004-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,951,247.90

5-504-004-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$278,000.00
5-504-004-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$319,000.00
5-504-005-0000-0000-0000-000	RASTRO	\$3,136,224.65
5-504-005-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,415,199.65
5-504-005-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$206,025.00
5-504-005-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$485,000.00
5-504-005-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000.00
5-504-006-0000-0000-0000-000	PANTEONES	\$1,959,980.07
5-504-006-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,399,430.07
5-504-006-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$408,200.00
5-504-006-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$122,350.00
5-504-006-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000.00
5-504-007-0000-0000-0000-000	ALUMBRADO PUBLICO	\$2,187,560.98
5-504-007-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$912,610.98
5-504-007-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$153,650.00
5-504-007-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$121,300.00
5-504-007-8000-0000-0000-000	VARIOS	\$1,000,000.00
5-505-000-0000-0000-0000-000	DESARROLLO URBANO	\$4,470,536.36
5-505-001-0000-0000-0000-000	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	\$1,737,755.19
5-505-001-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,430,755.19
5-505-001-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$139,000.00
5-505-001-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$126,000.00
5-505-001-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$42,000.00
5-505-002-0000-0000-0000-000	DIRECCION DE ECOLOGIA	\$1,845,687.18
5-505-002-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,484,187.18
5-505-002-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$116,000.00
5-505-002-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$245,500.00
5-505-003-0000-0000-0000-000	PLANEACION URBANA MUNICIPAL	\$887,093.99
5-505-003-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$711,093.99
5-505-003-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$49,500.00
5-505-003-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$76,500.00
5-505-003-6000-0000-0000-000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$50,000.00
5-506-000-0000-0000-0000-000	FOMENTO ECONÓMICO	\$2,630,744.93

5-506-001-0000-0000-0000-000	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	\$2,224,837.27
5-506-001-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$994,337.27
5-506-001-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$68,000.00
5-506-001-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$662,500.00
5-506-001-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000.00
5-506-001-6000-0000-0000-000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$470,000.00
5-506-002-0000-0000-0000-000	SERVICIO MUNICIPAL DE EMPLEO	\$405,907.66
5-506-002-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$371,907.66
5-506-002-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,000.00
5-506-002-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$24,000.00
5-507-000-0000-0000-0000-000	DESARROLLO SOCIAL ASISTENCIAL	\$5,038,327.86
5-507-001-0000-0000-0000-000	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$2,599,287.67
5-507-001-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,244,760.67
5-507-001-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$167,777.00
5-507-001-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$186,750.00
5-507-002-0000-0000-0000-000	PROMOCIÓN RURAL	\$1,667,826.53
5-507-002-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,187,326.53
5-507-002-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$144,000.00
5-507-002-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$156,500.00
5-507-002-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$180,000.00
5-507-003-0000-0000-0000-000	COPLADEM	\$771,213.66
5-507-003-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$635,913.66
5-507-003-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$62,800.00
5-507-003-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$70,500.00
5-507-003-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,000.00
5-508-000-0000-0000-0000-000	CULTURA Y EDUCACIÓN	\$12,678,411.04
5-508-001-0000-0000-0000-000	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	\$10,878,169.57
5-508-001-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,127,669.57
5-508-001-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$195,000.00
5-508-001-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$295,500.00
5-508-001-4000-0000-0000-000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y OTRAS AYUDAS	\$8,230,000.00

5-508-001-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000.00
5-508-002-0000-0000-0000-000	CASA DE LA CULTURA	\$1,800,241.47
5-508-002-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,398,241.47
5-508-002-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$59,000.00
5-508-002-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$331,000.00
5-508-002-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$12,000.00
5-509-000-0000-0000-0000-000	COMUDAJ	\$2,030,734.47
5-509-001-0000-0000-0000-000	COMUDAJ	\$2,030,734.47
5-509-001-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,511,084.47
5-509-001-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$137,550.00
5-509-001-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$377,100.00
5-509-001-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,000.00
5-510-000-0000-0000-0000-000	SEGURIDAD PÚBLICA	\$6,991,534.46
5-510-001-0000-0000-0000-000	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD	\$5,534,234.46
5-510-001-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,580,234.46
5-510-001-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$350,000.00
5-510-001-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$604,000.00
5-510-001-4000-0000-0000-000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y OTRAS AYUDAS	\$3,000,000.00
5-510-002-0000-0000-0000-000	SUBDIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	\$792,000.00
5-510-002-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$692,000.00
5-510-002-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$100,000.00
5-510-003-0000-0000-0000-000	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE	\$191,500.00
5-510-003-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$136,500.00
5-510-003-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$55,000.00
5-510-004-0000-0000-0000-000	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	\$45,500.00
5-510-004-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$22,500.00
5-510-004-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$23,000.00
5-510-005-0000-0000-0000-000	RECLUSORIO MUNICIPAL	\$130,300.00
5-510-005-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$64,500.00
5-510-005-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$44,800.00

5-510-005-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$21,000.00
5-510-006-0000-0000-0000-000	PROTECCION CIVIL	\$298,000.00
5-510-006-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$137,000.00
5-510-006-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$124,000.00
5-510-006-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$37,000.00
5-511-000-0000-0000-0000-000	INVERSION PUBLICA	\$17,318,560.32
5-511-001-0000-0000-0000-000	OBRA PUBLICA	\$17,318,560.32
5-511-001-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$7,906,086.53
5-511-001-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,272,500.00
5-511-001-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$1,453,000.00
5-511-001-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$360,000.00
5-511-001-6000-0000-0000-000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$6,326,973.79
5-512-000-0000-0000-0000-000	GESTION PUBLICA	\$3,739,443.13
5-512-001-0000-0000-0000-000	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$3,739,443.13
5-512-001-1000-0000-0000-000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,215,938.13
5-512-001-2000-0000-0000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$152,710.00
5-512-001-3000-0000-0000-000	SERVICIOS GENERALES	\$212,795.00
5-512-001-5000-0000-0000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$158,000.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
RAMO 33**

CUENTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
5-000-000-0000-0000-0000-000-00	EGRESOS R33	\$138,825,490.23
5-500-000-0000-0000-0000-000-00	EGRESOS RAMO 33	\$138,825,490.23
5-501-000-0000-0000-0000-000-00	FAISM 2012 Fondo de Aport. Infraestructura Social Mpal.	\$57,763,344.00
5-506-000-0000-0000-0000-000-00	FAFM 2012 Fondo de Aport. para el Fortalecimiento Mpal. FAFM 2011	\$81,062,146.23
5-506-004-0510-0000-0000-000-00	SEGURIDAD PUBLICA	\$39,394,372.90
5-506-004-0510-1000-0000-000-00	SERVICIOS PERSONALES	\$31,535,872.90
5-506-004-0510-2000-0000-000-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,660,000.00

5-506-004-0510-3000-0000-000-00	SERVICIOS GENERALES	\$1,995,000.00
5-506-004-0510-4000-0000-000-00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y OTRAS AYUDAS	\$4,203,500.00
5-506-005-0510-0000-0000-000-00	SUBDIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	\$5,590,653.62
5-506-005-0510-1000-0000-000-00	SERVICIOS PERSONALES	\$5,320,653.62
5-506-005-0510-2000-0000-000-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$200,000.00
5-506-005-0510-3000-0000-000-00	SERVICIOS GENERALES	\$70,000.00
5-506-006-0510-0000-0000-000-00	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE	\$486,642.88
5-506-006-0510-1000-0000-000-00	SERVICIOS PERSONALES	\$386,642.88
5-506-006-0510-2000-0000-000-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$70,000.00
5-506-006-0510-3000-0000-000-00	SERVICIOS GENERALES	\$30,000.00
5-506-007-0510-0000-0000-000-00	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	\$366,942.37
5-506-007-0510-1000-0000-000-00	SERVICIOS PERSONALES	\$366,942.37
5-506-008-0510-0000-0000-000-00	RECLUSORIO MUNICIPAL	\$459,355.40
5-506-008-0510-1000-0000-000-00	SERVICIOS PERSONALES	\$409,355.40
5-506-008-0510-2000-0000-000-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$30,000.00
5-506-008-0510-3000-0000-000-00	SERVICIOS GENERALES	\$20,000.00
5-506-009-0510-0000-0000-000-00	PROTECCION CIVIL	\$1,816,592.61
5-506-009-0510-1000-0000-000-00	SERVICIOS PERSONALES	\$1,636,592.61
5-506-009-0510-2000-0000-000-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$130,000.00
5-506-009-0510-3000-0000-000-00	SERVICIOS GENERALES	\$50,000.00
5-506-010-0504-0000-0000-000-00	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$11,125,507.04
5-506-010-0504-3000-0000-000-00	SERVICIOS GENERALES	\$11,125,507.04
5-506-011-0504-0000-0000-000-00	DIRECCION DE RASTRO MUNICIPAL	\$395,000.00
5-506-011-0504-2000-0000-000-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$130,000.00
5-506-011-0504-3000-0000-000-00	SERVICIOS GENERALES	\$265,000.00
5-506-012-0504-0000-0000-000-00	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	\$4,370,000.00
5-506-012-0504-2000-0000-000-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,220,000.00
5-506-012-0504-3000-0000-000-00	SERVICIOS GENERALES	\$650,000.00
5-506-012-0504-8000-0000-000-00	VARIOS	\$1,500,000.00
5-506-013-0511-0000-0000-000-00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$17,057,079.41
5-506-013-0511-4000-0000-000-00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y OTRAS AYUDAS	\$3,536,000.00
5-506-013-0511-9000-0000-000-00	DEUDA PÚBLICA	\$13,521,079.41

**ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL**

**PRESUPUESTO**

	<b>SUBSIDIO</b>
<b>DIF MUNICIPAL</b>	\$18'000,000.00
<b>SAPAS</b>	\$58'987,851.85
<b>IMUVI</b>	\$9'256,902.00
<b>PATRONATO EXPO SILAO A.C.</b>	\$1'469,583.80

Dado en la Residencia Oficial del H. Ayuntamiento de Silao, Guanajuato a los 22 veintidos días del mes de Diciembre del año 2011, Dos mil once.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C.P. JUAN ROBERTO TOVA TORRES



**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LIC. JOSE JUAN CONTRERAS TORRES



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - TIERRA BLANCA, GTO.

EL CIUDADANO ING. BENHUR ANTONIO CABRERA ADAME, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIERRA BLANCA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 69, FRACCIÓN I, INCISO B), 168, 169, 202, 203, 204 Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 2, 248, 258 y 259 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 57, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, APROBÓ EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GTO., QUEDANDO COMO SIGUE:

### SISTEMA PARA EL D.I.F. DEL MPIO DE TIERRA BLANCA GUANAJUATO ADMINISTRACION 2009-2012 PROPUESTA PRESUPUESTO 2012

#### INGRESOS

INGRESOS MUNICIPALES	3.237.637,22
INGRESOS ESTATALES	570.960,00

#### TOTAL INGRESOS

**3.808.597,22**



#### EGRESOS

DIRECCION GENERAL DIF	1.047.435,19
CEMAIV	427.241,78
RED MOVIL Y CASA DIFERENTE	340.362,48
ADULTO MAYOR	308.454,87
DIF SEG	432.608,47
ALIMENTARIO DIRECTO	308.530,58

UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	186.404,71
PREVERP	186.599,15
<b>TOATAL EGRESOS MUNICIPALES</b>	<b>3.237.637,22</b>
TOTAL EGRESOS ESTATAL	570.960,00
<b>TOATAL EGRESOS ESTATAL</b>	<b>570.960,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>3.808.597,22</b>

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCIONES I Y VI Y 205 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMAN, PUBLIQUEN, CIRCULEN Y SE LES DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIERRA BLANCA, GUANAJUATO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
ING. BENJAMIN ANTONIO CABRERA ADAME

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
  
  
LIC CANDELARIO RAMIREZ RODRIGUEZ

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - URIANGATO, GTO.

El Ciudadano Profesor Ramón Pérez García, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 Fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 fracción I inciso b), 196 Y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 22 A 25 , 27, 29, 31, 33, 35 Y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento numero 62 (sesenta y dos), de fecha 06 de Diciembre del año 2011 (dos mil once) aprobó lo siguiente:

**DÉCIMO CUARTO PUNTO.- ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.-** La C. LAE. Alejandra Camarena Martínez Tesorera Municipal presenta a los integrantes del H. Ayuntamiento el documento que contiene el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2012 para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS			
EJERCICIO 2012			
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
		<b>HONORABLE AYUNTAMIENTO</b>	
A001	P0010	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 803,951.29
A002	P0020	REGIDORES MUNICIPALES	\$ 3,846,715.79
A003	P0030	SINDICO MUNICIPAL	\$ 4,510,762.10
A004	P0040	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 1,575,079.18
A005	P0050	SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO	\$ 1,750,911.06
		<b>TOTAL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$ 12,487,419.42</b>
		<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
CI06	PI060	TESORERÍA MUNICIPAL	\$ 3,698,144.26

C107	P1070	CATASTRO	\$ 1,490,190.57
C108	P1080	INFORMÁTICA	\$ 1,030,729.68
C109	P1090	REGLAMENTOS MUNICIPALES	\$ 1,034,147.43
C110	P1100	CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$ 1,414,368.93
C111	P1110	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 13,713,934.37
		<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	\$ <b>22,381,515.24</b>
		<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL</b>	
C213	P2130	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,054,541.09
C214	P2140	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$ 800,766.38
C215	P2150	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 1,455,272.25
		<b>TOTAL DESARROLLO SOCIAL Y RURAL</b>	\$ <b>3,310,579.72</b>
		<b>DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y PLANEACION</b>	
C316	P3160	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO , ECOLOGIA Y PLANEACION	\$ 1,923,351.84
		<b>TOTAL DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y PLANEACION</b>	\$ <b>1,923,351.84</b>
		<b>DIRECCION DE OBRAS Y OBRA PUBLICA</b>	
C417	P4170	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 3,222,097.12
	P4170	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ 626,912.27
	P4170	OBRAS NO RELEVANTES	\$ 4,154,922.68
		<b>TOTAL DIRECCION DE OBRAS Y OBRA PUBLICA</b>	\$ <b>8,003,932.07</b>
		<b>COMUNICACIÓN SOCIAL, ACCION CIVICA Y CULTURAL</b>	
C518	P5180	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 1,655,269.88
C519	P5190	ACCION CIVICA Y CULTURAL	\$ 2,847,906.57
C520	P5200	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	\$ 613,177.33
		<b>TOTAL COMUNICACIÓN SOCIAL, ACCION CIVICA Y CULTURAL</b>	\$ <b>5,116,353.78</b>
		<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	
C621	P6210	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 11,259,580.90
		<b>TOTAL SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	\$ <b>11,259,580.90</b>

		<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE</b>	
C722	P7220	DIRECCION DE POLICIA Y CERESO	\$ 2,311,491.14
C723	P7230	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	\$ 6,601,299.17
C724	P7240	PROTECCION CIVIL	\$ 493,148.70
C722	P7221	CENTRAL DE EMERGENCIAS 066	\$ 171,667.83
		<b>TOTAL SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE</b>	<b>\$ 9,577,606.84</b>
		<b>SUBSIDIOS, DEUDA Y ORGANISMOS VARIOS</b>	
C252	P2520	SUBSIDIO CASA DE LA CULTURA	\$ 1,700,000.00
C253	P2530	SUBSIDIO DIF MUNICIPAL	\$ 5,220,238.00
C254	P2540	SUBSIDIO COMISION MPAL. DEL DEPORTE	\$ 2,885,515.00
A004	P0041	ORGANISMOS VARIOS	\$ 502,514.20
		<b>TOTAL SUBSIDIOS, DEUDA Y ORGANISMOS VARIOS</b>	<b>\$ 10,308,267.20</b>
		<b>TOTAL DE EGRESOS CORRIENTE</b>	<b>\$ 84,368,607.00</b>
		<b>DESCRIPCION</b>	<b>MODIFICADO</b>
		<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL. 2012</b>	
	F111	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2012	\$ 12,796,333.00
		<b>TOTAL FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2012</b>	
		<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2012</b>	
	F211	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2012	\$ 25,118,437.00
		<b>TOTAL FONDO FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2012</b>	
		<b>TOTAL DE EGRESOS RAMO 33</b>	<b>\$ 37,914,770.00</b>
		<b>TOTAL EGRESOS CORRIENTE Y RAMO 33</b>	<b>\$ 122,283,377.00</b>

El H. Ayuntamiento por mayoría calificada de votos de los integrantes aquí presentes acuerda, aprobar en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2012 quedando el documento original

firmado por la totalidad de integrantes del H. Ayuntamiento como apéndice de la presente acta. Lo anterior para todos los usos y efectos legales a que haya lugar.----

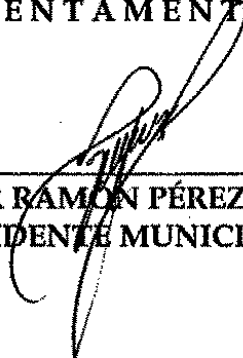
Dado en la Casa Municipal de Uriangato, Gto., a los 28 (veintiocho) días del mes de Diciembre del año 2011 (dos mil once).

ATENTAMENTE



PROFESOR RIGOBERTO CALDERÓN PAREDES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE



PROFESOR RAMÓN PÉREZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.

" El ciudadano José Fernando Manuel Arredondo Franco, Presidente Municipal de Valle de Santiago. Gto., a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115, fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 35 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, en Sesión ordinaria número 60, celebrada el día 14 de diciembre de 2011, aprobó el siguiente:

<b>MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.</b>		
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS – EGRESOS</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL 2012</b>		
	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS	\$ 12,312,000.00
II	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 30,000.00
III	DERECHOS	\$ 9,069,500.00
IV	PRODUCTOS	\$ 4,423,000.00
V	APROVECHAMIENTOS	\$ 4,784,000.00
VI	PARTICIPACIONES	\$ 88,978,000.00
VIII	APORTACIONES	\$ 201,166,000.00
IX	CONVENIOS	\$ 50,450,000.00
X	CRÉDITO FINANCIERO	\$ 6,929,676.00
XI	REMANENTES	\$ 27,010,000.00

GRAN TOTAL INGRESOS DE RECURSO MUNICIPAL, RAMO 33, CONVENIOS, CRÉDITO FINANCIERO Y REMANENTES	\$ 405,152,176.00
---	-------------------

0100	AYUNTAMIENTO	\$ 11,026,078.00
0200	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$ 70,574,244.00
0700	OBRAS PÚBLICAS	\$ 4,001,535.00
0800	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 18,809,546.00
0900	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	\$ 8,204,695.00
1100	SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y PROT. CIVIL	\$ 1,157,551.00
1200	DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 1,218,368.00
1300	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$ 3,300,597.00
1400	EDUCACIÓN FOMENTO CÍVICO Y DEPORTIVO	\$ 11,333,562.00
2100	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 138,700,000.00
2200	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 62,466,000.00
3000	PROGRAMAS	\$ 74,360,000.00

GRAN TOTAL EGRESOS RECURSO MUNICIPAL, RAMO 33 Y PROGRAMAS	\$ 405,152,176.00
---	-------------------

**MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.  
PRESUPUESTO DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2012**

	<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>1</b>		<b>IMPUESTOS</b>		
	<b>2</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>		
	<b>01</b>	<b>PREDIAL</b>		
	<b>120101</b>	PREDIAL URBANO CORRIENTE	\$ 8,840,000.00	
	<b>120102</b>	PREDIAL RÚSTICO CORRIENTE	\$ 1,700,000.00	
	<b>120103</b>	PREDIAL URBANO REZAGO	\$ 700,000.00	
	<b>120104</b>	PREDIAL RÚSTICO REZAGO	\$ 200,000.00	
	<b>02</b>	<b>TRASLACIÓN DE DOMINIO</b>		
	<b>120201</b>	TRASLACIÓN DE DOMINIO URBANO	\$ 580,000.00	
	<b>120202</b>	TRASLACIÓN DE DOMINIO RÚSTICO	\$ 90,000.00	
	<b>03</b>	<b>DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN DE INMUEBLES</b>		
	<b>120301</b>	DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN DE INMUEBLES	\$ 100,000.00	
	<b>04</b>	<b>FRACCIONAMIENTOS</b>		
	<b>120401</b>	FRACCIONAMIENTOS	\$ 25,000.00	
<b>1</b>	<b>3</b>	<b>SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>		
	<b>01</b>	<b>JUEGOS Y EVENTOS</b>		
	<b>130101</b>	JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS	\$ 6,000.00	
	<b>130102</b>	DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	\$ 53,000.00	
	<b>130103</b>	RIFAS, SORTEOS, LOTERÍA Y CONCURSOS	\$ 3,000.00	
<b>1</b>	<b>6</b>	<b>IMPUESTOS ECOLÓGICOS</b>		
	<b>01</b>	EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MARMOLES, CANTERAS, ETC.	\$ 15,000.00	
		<b>TOTAL IMPUESTOS</b>		<b>\$ 12,312,000.00</b>
<b>3</b>		<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>		
	<b>1</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS</b>		
	<b>01</b>	<b>CONSTRUCCIONES</b>		
	<b>310101</b>	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$ 30,000.00	
		<b>TOTAL CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>		<b>\$ 30,000.00</b>
<b>4</b>		<b>DERECHOS</b>		

1	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		
01	<b>AGUA POTABLE</b>		
410101	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$	1,000.00
02	<b>SERVICIOS</b>		
410201	SERVICIO DE PANTEONES ZONA URBANA	\$	887,000.00
410202	SERVICIO DE PANTEONES ZONA RURAL	\$	340,000.00
410203	SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS	\$	3,000.00
410204	VENTA DE TERRENO EN PANTEONES ZONA URBANA	\$	594,000.00
410205	VENTA DE TERRENO EN PANTEONES ZONA RURAL	\$	90,000.00
410206	SACRIFICIO DE GANADO BOVINO	\$	350,000.00
410207	SACRIFICIO DE GANADO OVICAPRINO	\$	53,000.00
410208	SACRIFICIO DE GANADO PORCINO	\$	1,200,000.00
410209	SACRIFICIO DE AVES	\$	26,000.00
410210	TRASLADO DE CANALES FUERA DE HORARIO	\$	1,000.00
410211	DESTACE DE ANIMALES	\$	1,000.00
410212	MARCAJE (SELLO) A LOS ANIMALES ANTES DE LA MATANZA	\$	65,000.00
4	3	<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	
	01	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	
	430101	SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 125,000.00
	430102	SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	\$ 65,000.00
	430103	SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS	\$ 30,000.00
	430104	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	\$ 400,000.00
	430105	LICENCIAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL DE INMUEBLES	\$ 12,000.00
	430106	LICENCIAS DE REMODELACIÓN	\$ 6,000.00
	430107	FACTIBILIDAD DE ASENTAMIENTO Y LICENCIA DE TRASLADO PARA CONSTRUCCIONES MÓVILES	\$ 12,000.00
	430108	PERITAJES DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	\$ 2,000.00
	430109	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA DIVIDIR, LOTIFICAR O FUSIONAR	\$ 56,000.00
	430110	ANÁLISIS PRELIMINAR DE USO DE SUELO Y FACTIBILIDAD DE USOS DEL PREDIO DIVERSO AL HABITACIONAL	\$ 1,000.00
	430111	LICENCIAS DE USO DE SUELO, Y/O FACTIBILIDAD DE USOS DEL PREDIO	\$ 280,000.00
	430112	PERMISO PARA COLOCAR TEMPORALMENTE MATERIALES EMPLEADOS EN UNA CONSTRUCCIÓN SOBRE LA VÍA PÚBLICA	\$ 4,000.00
	430113	CERTIFICACIÓN DE NÚMERO OFICIAL DE CUALQUIER USO	\$ 60,000.00
	430114	CERTIFICACIÓN DE TERMINACION DE OBRA Y USO DE EDIFICIO	\$ 10,000.00
	430115	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA	\$ 5,000.00

430116	LICENCIA DE ALINEAMIENTO	\$ 8,000.00	
430117	CERTIFICACIÓN DE USOS, DESTINOS Y POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 4,000.00	
430118	PERMISO PARA RUPTURA DE PAVIMENTO Y/O EXCAVACIÓN PARA INSTALACIÓN DE REDES DE INFRAESTRUCTURA	\$ 4,000.00	
430119	EXPEDICIÓN DE LICENCIA PARA REMODELACIÓN DE GAVETAS	\$ 34,000.00	
430120	AVALUOS DE INMUEBLES URBANOS Y SUBURBANOS	\$ 77,000.00	
430121	AVALUOS DE INMUEBLES RÚSTICOS	\$ 21,000.00	
430122	EXPEDICIÓN DE COPIAS HELIOGRÁFICAS DE LOS PLANOS DEL MUNICIPIO Y DE LA CIUDAD	\$ 1,500.00	
430123	SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS	\$ 5,000.00	
430124	LICENCIA ANUAL PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS O CARTELES EN PARED, ADOSADOS AL PISO O EN AZOTEA	\$ 100,000.00	
430125	PERMISO SEMESTRAL POR LA COLOCACIÓN DE CADA ANUNCIO O CARTEL EN VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO	\$ 1,500.00	
430126	PERMISO PARA LA COLOCACION DE CADA ANUNCIO MÓVIL, TEMPORAL O INFLABLE	\$ 8,000.00	
430127	PERMISOS EVENTUALES POR VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$ 137,000.00	
430128	PERMISO EVENTUAL PARA EXTENDER EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$ 160,000.00	
430129	CERTIFICADOS DE VALOR FISCAL DE LA PROPIEDAD RAÍZ	\$ 1,000.00	
430130	CERTIFICADOS DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS	\$ 127,000.00	
430131	CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DISTINTAS A LAS EXPRESAMENTE SEÑALADAS	\$ 121,000.00	
430132	CERTIFICACIONES QUE EXPIDA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 1,500.00	
430133	POR SERVICIOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	\$ 1,000.00	
430134	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO URBANO Y SUBURBANO EN RUTA FIJA	\$ 10,000.00	
430135	POR TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN	\$ 10,000.00	
430136	POR REFRENDO ANUAL DE CONCESIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO URBANO Y SUBURBANO EN RUTA FIJA	\$ 40,000.00	
430137	POR PERMISO EVENTUAL DE TRANSPORTE PÚBLICO	\$ 1,000.00	
430138	POR PERMISO PARA SERVICIO EXTRAORDINARIO	\$ 3,000.00	
430139	POR CONSTANCIA DE DESPINTADO	\$ 1,000.00	
430140	POR REVISTA MECÁNICA SEMESTRAL	\$ 10,000.00	
430141	POR AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA USO DE UNIDADES EN BUEN ESTADO	\$ 10,000.00	

	430142	OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD PARA LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES DE LOS GIROS COMERCIALES	\$ 150,000.00	
	430143	CONCESIÓN DE LOCAL	\$ 340,000.00	
	430144	CONCESIÓN DE PLANCHA	\$ 100,000.00	
	430145	CONCESIÓN DE LUGAR	\$ 495,000.00	
	430146	PERMISO O LICENCIA PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	\$ 1,325,000.00	
	430147	REFRENDO ANUAL DEL TÍTULO DE CONCESIÓN	\$ 5,000.00	
	430148	PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN HORARIO EXTRAORDINARIO POR HORA Y/O FRACCIÓN	\$ 560,000.00	
	430149	CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS	\$ 70,000.00	
	430150	INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	\$ 15,000.00	
	430151	BASES DE LICITACIÓN	\$ 55,000.00	
	430152	INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS	\$ 25,000.00	
	430153	REGISTRO Y REFRENDO DE PERITO VALUADOR	\$ 10,000.00	
	430154	PERMISOS Y/O LICENCIAS PARA FIESTAS Y EVENTOS SOCIALES	\$ 135,000.00	
	430155	PERMISO PARA EFECTUAR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	\$ 182,000.00	
	430156	PERMISO PARA TALA DE ÁRBOLES	\$ 1,000.00	
	430157	OTROS DERECHOS	\$ 25,000.00	
		<b>TOTAL DERECHOS</b>		<b>\$ 9,069,500.00</b>
5		<b>PRODUCTOS</b>		
	1	<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>		
	01	<b>PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO</b>		
	510101	GIMNASIO MUNICIPAL	\$ 267,000.00	
	510102	UNIDAD DEPORTIVA	\$ 866,000.00	
	510103	SANITARIOS MUNICIPALES	\$ 320,000.00	
	510104	EXPO FERIA	\$ 2,700,000.00	
	510105	FORMAS VALORADAS	\$ 65,000.00	
	510106	PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ 200,000.00	
	510107	VENTA DE BIENES MUEBLES	\$ 5,000.00	
		<b>TOTAL PRODUCTOS</b>		<b>\$ 4,423,000.00</b>
6		<b>APROVECHAMIENTOS</b>		
	1	<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>		
	01	<b>MULTAS</b>		
	610101	RECARGOS PREDIAL	\$ 185,000.00	
	610102	RECARGOS	\$ 5,000.00	
	610103	REZAGOS	\$ 1,000.00	
	610104	HONORARIOS DE COBRANZA	\$ 1,000.00	

	<b>610105</b>	GASTOS DE COBRANZA	\$ 1,000.00	
	<b>610106</b>	GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 1,000.00	
	<b>610107</b>	HONORARIOS DE COBRANZA INGRESOS VARIOS	\$ 1,000.00	
	<b>610108</b>	MULTAS FISCALES REGLAMENTOS	\$ 128,000.00	
	<b>610109</b>	MULTAS DE PLAZAS, MERCADOS Y TIANGUIS	\$ 1,000.00	
	<b>610110</b>	MULTAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 1,200,000.00	
	<b>610111</b>	MULTAS DE TRÁNSITO MUNICIPAL	\$ 2,600,000.00	
	<b>610112</b>	MULTAS CATASTRO	\$ 10,000.00	
	<b>610113</b>	MULTAS DE DESARROLLO URBANO	\$ 20,000.00	
	<b>610114</b>	MULTAS DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 20,000.00	
	<b>610115</b>	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ 3,000.00	
	<b>610116</b>	REINTEGROS	\$ 1,000.00	
	<b>610117</b>	DONATIVOS EN EFECTIVO	\$ 3,000.00	
	<b>610118</b>	DONATIVOS EN ESPECIE	\$ 3,000.00	
	<b>610119</b>	ESTÍMULO FISCAL	\$ 600,000.00	
		<b>TOTAL APROVECHAMIENTOS</b>		<b>\$ 4,784,000.00</b>
<b>8</b>		<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		
	<b>1</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>		
	<b>01</b>	<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>		
	<b>810101</b>	FONDO GENERAL	\$ 61,906,000.00	
	<b>810102</b>	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	\$ 100,000.00	
	<b>810103</b>	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$ 1,687,000.00	
	<b>810104</b>	DERECHOS POR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$ 695,000.00	
	<b>810105</b>	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$ 695,000.00	
	<b>810106</b>	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 14,900,000.00	
	<b>810107</b>	FONDO IEPS DE GASOLINA	\$ 4,071,000.00	
	<b>810108</b>	FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$ 4,924,000.00	
		<b>TOTAL PARTICIPACIONES</b>		<b>\$ 88,978,000.00</b>
		<b>TOTAL INGRESOS RECURSO MUNICIPAL</b>		<b>\$ 119,596,500.00</b>
<b>8</b>	<b>2</b>	<b>APORTACIONES</b>		
	<b>01</b>	<b>FONDO I</b>		
	<b>820101</b>	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$133,700,000.00	
	<b>820102</b>	APORTACIONES DE BENEFICIARIOS PARA OBRA PÚBLICA	\$ 4,400,000.00	
	<b>820103</b>	PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ 600,000.00	
	<b>02</b>	<b>FONDO II</b>		

	820201	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 62,366,000.00	
	820202	PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ 100,000.00	
		<b>TOTAL APORTACIONES</b>		<b>\$ 201,166,000.00</b>
8	3	<b>CONVENIOS</b>		
	01	<b>CONVENIOS ESTATALES</b>		
	830101	APOYO GOBIERNO DEL ESTADO PROGRAMAS SECTORIALES	\$ 27,000,000.00	
	830106	APOYO GOBIERNO DEL ESTADO PARA EROGACIONES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$ 100,000.00	
	02	<b>CONVENIOS FEDERALES</b>		
	830201	APOYO GOBIERNO FEDERAL PROGRAMAS SECTORIALES	\$ 23,000,000.00	
	04	<b>APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS POR CONVENIOS</b>		
	830401	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS POR CONVENIO	\$ 350,000.00	
		<b>TOTAL CONVENIOS</b>		<b>\$ 50,450,000.00</b>
0	1	<b>CRÉDITO FINANCIERO</b>		
	01	<b>ENDEUDAMIENTO INTERNO</b>		
	010101	ENDEUDAMIENTO INTERNO BANCA COMERCIAL	\$ 6,929,676.00	
		<b>TOTAL CRÉDITO FINANCIERO</b>		<b>\$ 6,929,676.00</b>
0	3	<b>REMANENTES</b>		
	01	<b>REMANENTES</b>		
	030101	RECURSO MUNICIPAL REMANENTE EJERCICIO ANTERIOR	\$ 3,000,000.00	
	030102	FISM REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 20,010,000.00	
	030103	FFM REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 4,000,000.00	
		<b>TOTAL REMANENTES</b>		<b>\$ 27,010,000.00</b>
		<b>TOTAL INGRESOS RAMO 33, CONVENIOS, CRÉDITO FINANCIERO Y REMANENTES</b>		<b>\$ 285,555,676.00</b>
		<b>GRAN TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 405,152,176.00</b>

**MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2012**

RAMO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	PRESUPUESTO
<b>0100</b>		<b>AYUNTAMIENTO</b>		
	0101	PRESIDENTE	\$ 1,151,929.00	
	0102	SINDICO	\$ 715,411.00	
	0103	REGIDORES	\$ 9,158,738.00	
		<b>TOTAL AYUNTAMIENTO</b>		<b>\$ 11,026,078.00</b>
<b>0200</b>		<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>		
	0201	PRESIDENCIA	\$ 24,633,817.00	
<b>0300</b>	0301	SECRETARIA PARTICULAR	\$ 1,466,558.00	
	0302	OFICIALIA DE PARTES	\$ 280,204.00	
	0303	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 1,414,907.00	
<b>0400</b>	0401	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 1,103,536.00	
	0402	REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL	\$ 2,641,090.00	
	0403	JURÍDICO	\$ 763,483.00	
	0404	RECLUTAMIENTO Y EXTRANJERIA	\$ 90,580.00	
	0405	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	\$ 438,200.00	
	0406	JUZGADO ADMINISTRATIVO	\$ 325,840.00	
	0407	ARCHIVO HISTORICO	\$ 184,118.00	
<b>0500</b>	0501	TESORERÍA	\$ 10,871,283.00	
	0502	CONTABILIDAD	\$ 3,133,973.00	
	0503	CATASTRO Y PREDIAL	\$ 1,094,800.00	
	0504	CONTROL PATRIMONIAL	\$ 412,346.00	
<b>0600</b>	0601	CONTRALORÍA	\$ 651,584.00	
	0602	AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA	\$ 382,457.00	
	0603	ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS	\$ 788,186.00	
	0604	EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA	\$ 441,522.00	
<b>1500</b>	1501	OFICIALÍA MAYOR	\$ 2,118,780.00	
	1502	INFORMÁTICA Y MANTENIMIENTO	\$ 1,367,517.00	

	1503	ADQUISICIONES	\$ 405,284.00	
	1504	RECURSOS HUMANOS	\$ 9,727,384.00	
	1505	MATERIALES Y EQUIPO PESADO	\$ 5,836,795.00	
		<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>		\$ 70,574,244.00
<b>0700</b>		<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
	0701	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 1,474,573.00	
	0702	PRESUPUESTOS Y PROYECTOS	\$ 636,086.00	
	0703	CONTROL DE OBRA	\$ 1,549,049.00	
	0704	PRECIOS UNITARIOS	\$ 341,827.00	
		<b>TOTAL OBRAS PÚBLICAS</b>		\$ 4,001,535.00
<b>0800</b>		<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>		
	0801	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 978,089.00	
	0802	ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 2,066,664.00	
	0803	LIMPIA	\$ 6,146,000.00	
	0804	PARQUES Y JARDINES	\$ 3,448,867.00	
	0805	RASTRO	\$ 2,999,692.00	
	0806	MERCADOS	\$ 1,749,612.00	
	0807	PANTEONES	\$ 1,420,622.00	
		<b>TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS</b>		\$ 18,809,546.00
<b>0900</b>		<b>DESARROLLO SOCIAL Y RURAL</b>		
	0901	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	\$ 4,837,452.00	
	0902	ENLACE MUNICIPAL DE OPORTUNIDADES	\$ 2,267,524.00	
	0903	SALUD	\$ 129,847.00	
	0903	COPLADEM	\$ 441,853.00	
<b>1000</b>	1001	DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	\$ 528,019.00	
		<b>TOTAL DESARROLLO SOCIAL Y RURAL</b>		\$ 8,204,695.00
<b>1100</b>		<b>SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y PROT. CIVIL</b>		
	1101	DIRECCIÓN DE SEG. PÚBL. TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y PROT. CIVIL	\$ 876,530.00	
	1102	PROTECCIÓN CIVIL	\$ 38,443.00	
	1103	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 64,208.00	
	1104	CARCEL	\$ 178,370.00	
		<b>TOTAL SEG. PÚBL. TRÁNSITO Y TRANSP. Y PROT. CIVIL</b>		\$ 1,157,551.00

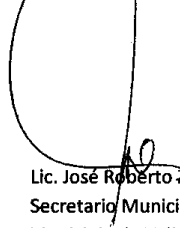

1200		<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>		
	1201	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 781,935.00	
	1202	SERVICIOS EMPRESARIALES	\$ 173,321.00	
	1203	TURISMO	\$ 263,112.00	
		<b>TOTAL DESARROLLO ECONÓMICO</b>		\$ 1,218,368.00
1300		<b>DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</b>		
	1301	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$ 2,291,339.00	
	1302	ECOLOGÍA	\$ 1,009,258.00	
			<b>TOTAL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</b>	
1400		<b>EDUCACIÓN FOMENTO CÍVICO Y DEPORTIVO</b>		
	1401	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FOMENTO CÍVICO Y DEPORTIVO	\$ 7,221,129.00	
	1402	ACCIÓN CÍVICA Y DEPORTIVA	\$ 1,087,450.00	
	1403	BIBLIOTECAS	\$ 322,981.00	
	1404	UNIDAD DEPORTIVA	\$ 2,221,727.00	
	1405	GIMNASIO	\$ 393,175.00	
	1406	AUDITORIO	\$ 87,100.00	
		<b>TOTAL EDUCACIÓN FOMENTO CÍVICO Y DEPORTIVO</b>		\$ 11,333,562.00
		<b>TOTAL EGRESOS RECURSO MUNICIPAL</b>		\$ 129,626,176.00
2100		<b>FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>		
	0703	OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	\$ 138,700,000.00	
		<b>TOTAL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>		\$ 138,700,000.00
2200		<b>FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		
	0501	DEUDA PÚBLICA	\$ 4,103,600.00	
	0703	CONTROL DE OBRA	\$ 1,814,643.00	
	0801	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 11,555,000.00	
	1101	SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 44,992,757.00	
		<b>TOTAL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		\$ 62,466,000.00

3000		<b>PROGRAMAS</b>		
	0703	PROGRAMAS DE OBRAS PÚBLICAS	\$	74,360,000.00
		<b>TOTAL PROGRAMAS 2012</b>		<b>\$ 74,360,000.00</b>
		<b>TOTAL EGRESOS RAMO 33 Y PROGRAMAS</b>		<b>\$ 275,526,000.00</b>
		<b>GRAN TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 405,152,176.00</b>

“Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del H. Ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., a los 14 días del mes de Diciembre del año 2011”

  
  
 José Fernando Manuel Arredondo Franes  
 Presidente Municipal de Valle de Santiago, Gto.

  
  
 Lic. José Roberto Zavala Ramirez  
 Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - VILLAGRAN, GTO.**

EL CIUDADANO ING. JOSE HUGO GARCIA CARMONA, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCION VII, DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESION EXTRAORDINARIA No. 72, CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DEL 2011, APROBO EL:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, EJERCICIO 2012**

**EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTIMADO**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Impuestos	12,885,740.31
3	Contribuciones de Mejoras	26,750,000.00
4	Derechos	4,207,000.00
5	Productos	2,305,000.00
6	Aprovechamientos	2,358,000.00
8	Participaciones y Aportaciones	91,042,311.97
	SMDIF	6,581,946.43
	JUMAPAV	15,409,148.97

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>161,539,147.68</b>
-----------------------	-----------------------



**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

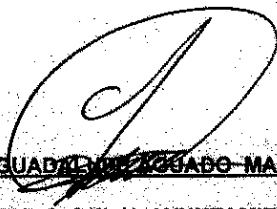

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>GOBIERNO MUNICIPAL</b>			<b>139,548,052.28</b>
0001	Presidente	1,506,774.40	
0001	Sindico	738,557.71	
0001	Regidores	6,287,256.26	
0002	Presidencia Municipal	6,766,050.03	
0003	Jurídico	490,171.80	
0004	Secretaria del H. Ayuntamiento	771,334.63	
0005	Delegados	751,797.50	
0006	Tesorería Municipal	4,532,936.14	
0007	Catastro	1,390,137.89	
0008	Oficialia mayor	11,437,405.34	
0009	Contraloria Municipal	1,373,692.46	
0010	Fiscalizacion	897,093.77	
0011	Comunicación social	1,016,319.71	
0012	Unidad de acceso a la información pública	158,044.40	
0013	Fomento economico	687,699.00	
0014	Ecologia	2,337,804.14	
0015	Educacion	1,020,804.00	
0016	Comudaj	787,521.09	
0017	Casa de la cultura	1,294,919.69	
0018	Obras publicas y desarrollo urbano	6,381,036.49	
0019	Desarrollo social	1,342,459.57	
0020	Atencion al migrante	503,922.77	
0021	Desarrollo rural	450,047.74	
0022	Servicios municipales	13,508,519.51	
0023	Policia preventiva	13,420,199.40	
0024	Transito Municipal	3,572,535.29	
0025	Protección civil	824,207.71	
<b>Otros programas</b>			
0026	Informe de gobierno	253,622.44	
0027	Feria del pueblo	1,300,000.00	
0028	Subsidio municipal DIF	5,028,250.04	
0029	Fiestas patrias	357,759.18	
0030	Dia del maestro	246,000.00	
0031	Estimulos a la educacion	647,448.00	
0032	Semana cultural	145,000.00	

0033	Vive la banda	52,000.00
0034	Construcción de obras para la dotacion se servicios	2,120,638.92
0035	Tu casa	1,500,000.00
0036	Piso firme	1,200,000.00
0037	Paquete tecnologico	420,000.00
0038	Apoyo a la inversion en equipamiento e infraestructura	400,000.00
0039	Caminos saca cosechas	850,000.00
0040	Techo digno	800,000.00
0041	Mi casa diferente	1,100,000.00
0042	Inversion en obra publica	35,300,000.00
0043	Deuda publica (Inversiones publicas productivas)	1,807,824.86
0044	Deuda publica (Construccion de centro de salud)	1,670,260.40
0045	Gastos de transicion	100,000.00
SMDIF		6,581,946.43
JUMAPAV		15,409,148.97

**TOTAL EGRESOS** **161,539,147.69**

DADO EN LA RESIDENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VILLAGRAN, GTO., A LOS 16 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2011.

  
  
**2009-2012**  
 C. ING. JOSE HUGO GARCIA CARMONA  
 PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL  
 VILLAGRAN, GTO

  
  
**2009-2012**  
 C. LIC. MARIA GUADALUPE ZOGADO MARTORETA  
 SECRETARIA  
 H. AYUNTAMIENTO  
 VILLAGRAN, GTO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

LA CIUDADANA MA. DE LOS ANGELES LOPEZ BEDOLLA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCION IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCION VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 35, 36 PÁRRAFO SEGUNDO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LA SEPTUAGESIMA SEXTA SESION DE TIPO ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, APROBÓ LO SIGUIENTE:

**SEPTIMA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO**

### RESUMEN GENERAL

#### INGRESO ESTIMADO

CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
1	IMPUESTOS	11,484,895.72
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
4	DERECHOS	14,213,800.00
5	PRODUCTOS	3,705,267.28
6	APROVECHAMIENTOS	6,590,887.72
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	218,683,400.82
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	7,000,000.00
<b>TOTAL INGRESOS MUNICIPALES</b>		<b>261,678,251.54</b>
	<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>10,351,155.58</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>272,029,407.12</b>

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD

<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>101,549,275.58</b>
A001	PRESIDENTE MUNICIPAL	894,373.42
A002	SINDICO	434,669.21
A003	REGIDORES	4,978,631.92
A004	PRESIDENCIA MUNICIPAL	28,579,489.12
A005	SECRETARIA MUNICIPAL	793,326.91
C101	TESORERÍA MUNICIPAL	12,216,274.40
C102	PREDIAL Y CATASTRO	1,404,473.00
C103	DIRECCION DE FISCALIZACION	480,936.53
C201	OFICIALÍA MAYOR	2,022,838.48
C202	RECURSOS HUMANOS	503,854.66
C203	COMUNICACIÓN SOCIAL	1,342,480.17
C204	ACCESO A LA INFORMACION	442,795.51
C205	DEPARTAMENTO JURIDICO	501,710.36
C206	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	491,161.24
C207	TALLER MECANICO	363,729.96
C301	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	6,059,629.63
C302	DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	1,910,977.46
C303	RECLUSORIO MUNICIPAL	89,581.13
C401	DIRECCION DE ECO-TURISMO	1,683,147.83
C402	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	8,990,631.71
C403	DESARROLLO URBANO	649,693.10
C501	ACCION CULTURAL	2,336,418.82
C502	ACCION DEPORTIVA	509,117.43
C601	LIMPIA	2,888,817.95
C602	PARQUES Y JARDINES	1,467,992.00

C603	MERCADOS	50,980.87
C604	PANTEONES	412,135.11
C605	ALUMBRADO PUBLICO	10,311,924.41
C606	AGUA POTABLE	2,590,448.58
C607	UNIDAD DEPORTIVA	185,279.12
C701	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	794,279.91
C702	DESARROLLO RURAL	1,519,361.94
C703	DESARROLLO ECONOMICO	685,983.04
C704	EDUCACION PUBLICA	1,334,187.55
C705	DIRECCION DE IMUVI	542,463.96
C801	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,085,479.15
<b>RAMO 33</b>		
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	78,769,898.41
	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	30,025,990.00
	PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	51,333,087.55
<b>TOTAL EGRESOS MUNICIPALES</b>		<b>261,678,251.54</b>
<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>		<b>10,351,155.58</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>272,029,407.12</b>

Dado en la residencia oficial del H. Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato; a los 30 días del mes de diciembre del año 2011.

  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
C. MA. DE LOS ANGELES LOPEZ BERRIO



  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. LUIS RAMIREZ GONZALEZ



LA CIUDADANA MA. DE LOS ANGELES LOPEZ BEDOLLA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCION IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCION VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 35, 36 PÁRRAFO SEGUNDO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LA SEPTUAGESIMA QUINTA SESION DE TIPO ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, APROBÓ LO SIGUIENTE:

## PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO

### INGRESO ESTIMADO

CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
1	IMPUESTOS	9,287,000.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
4	DERECHOS	9,533,500.00
5	PRODUCTOS	1,310,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	2,881,000.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	180,899,311.40
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	7,000,000.00

**TOTAL INGRESOS MUNICIPALES** **210,910,811.40**

<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>9,988,576.54</b>
--	---------------------

**TOTAL INGRESOS** **220,899,387.94**

### PRESUPUESTO DE EGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>90,125,460.04</b>

A001	PRESIDENTE MUNICIPAL	926,958.64
A002	SINDICO	447,683.58
A003	REGIDORES	5,377,849.90
A004	PRESIDENCIA MUNICIPAL	23,081,856.93
A005	SECRETARIA MUNICIPAL	913,978.01
C101	TESORERÍA MUNICIPAL	12,263,328.85
C102	PREDIAL Y CATASTRO	1,711,489.64
C103	DIRECCION DE FISCALIZACION	753,756.65
C201	OFICIALÍA MAYOR	1,489,002.16
C202	RECURSOS HUMANOS	557,255.67
C203	COMUNICACIÓN SOCIAL	1,365,565.68
C204	ACCESO A LA INFORMACION	492,606.40
C205	DEPARTAMENTO JURIDICO	539,997.92
C206	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	635,038.07
C207	TALLER MECANICO	385,633.94
C301	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,557,049.77
C302	DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	1,475,535.17
C303	RECLUSORIO MUNICIPAL	46,134.28
C401	DIRECCION DE ECO-TURISMO	2,175,644.02
C402	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	8,139,683.75
C403	DESARROLLO URBANO	862,926.96
C501	ACCION CULTURAL	2,670,106.65
C502	ACCION DEPORTIVA	684,340.06
C601	LIMPIA	2,362,586.55
C602	PARQUES Y JARDINES	1,768,312.56
C603	MERCADOS	52,846.44
C604	PANTEONES	453,754.73
C605	ALUMBRADO PUBLICO	666,645.27

C606	AGUA POTABLE	6,925,302.34
C607	UNIDAD DEPORTIVA	290,787.92
C701	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	858,770.16
C702	DESARROLLO RURAL	1,642,474.72
C703	DESARROLLO ECONOMICO	830,915.66
C704	EDUCACION PUBLICA	1,587,516.20
C705	DIRECCION DE IMUVI	778,640.82
C801	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,353,484.01
<b>RAMO 33</b>		
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	80,790,000.00
	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	32,428,069.20
	PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	7,567,282.16

**TOTAL EGRESOS MUNICIPALES 210,910,811.40**

<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>9,988,576.54</b>
--	---------------------

**TOTAL EGRESOS 220,899,387.94**

Dado en la residencia oficial del H. Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato; a los 21 días del mes de diciembre del año 2011

PRESIDENTA MUNICIPAL  
C. MA. DE LOS ANGELES LOPEZ BEDOLLA



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. LUIS RAMIREZ GONZALEZ



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DECIMO PRIMER DISTRITO  
GUANAJUATO, GTO.****EDICTO**

A **JOSÉ ANTONIO PATIÑO PESCADOR**. Por desconocerse su domicilio, por este publicarse dos veces en diez días en Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación y quince días anticipados a la audiencia. en su carácter de demandado se le emplaza al juicio relativo al expediente **228/2011**, promueve **JAZMIN EUGENIA PATIÑO ARROYO** apoderada de **ROBERTO PATIÑO SÁMANO** del poblado "CORRALEJO", municipio de **CORTAZAR**, Guanajuato. por la controversia agraria por la rescisión de un contrato de promesa de compraventa y por la entrega legal y material de una superficie parcelaria en el ejido que nos ocupa, para que conteste demanda y deduzca sus derechos a más tardar en audiencia señalada a las **DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE**, en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 11, **Carretera Guanajuato-Marfil, Kilómetro 1.5, Colonia Noria Alta**, Guanajuato, Guanajuato; de no comparecer, se continuará sin su presencia y perderá derecho a ofrecer pruebas. Artículos 173, 178, 180 y 185 de la Ley Agraria.

Guanajuato, Guanajuato, 12 de diciembre de 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. SALVADOR PÉREZ GONZÁLEZ.



SECRETARÍA DE ACUERDOS  
DISTRITO 11 GUANAJUATO

**EDICTO**

**A JULIA RAMÍREZ RAMÍREZ y CATALINA GRANADOS RAMÍREZ.** Por desconocerse su domicilio, por este publicarse dos veces en diez días en el Diario de mayor circulación y quince días hábiles anticipados a la audiencia, se les emplaza al juicio relativo al expediente **588/2011, promovido por MARÍA ÁNGELA PEÑA RAMÍREZ** del poblado “**CRUZ DEL PALMAR**”, municipio de **ALLENDE, Guanajuato, sobre el juicio de prescripción de una superficie ejidal ubicada en el núcleo agrario que nos ocupa y demás prestaciones que menciona en su escrito de demanda;** para que exponga lo que a su interés convenga y deduzca sus derechos a más tardar en la audiencia de ley señalada **A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE**, en este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 11, carretera Guanajuato-Marfil kilómetro 1.5, Colonia Noria Alta, Guanajuato, Guanajuato; de no comparecer se continuará sin su presencia y perderá derecho a ofrecer pruebas. Artículos 173, 178, 180 y 185 de la Ley Agraria.

Guanajuato, Guanajuato, 9 de enero de 2012.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. SALVADOR PÉREZ GONZÁLEZ**



**SECRETARÍA DE ACUERDOS  
DISTRITO 11 GUANAJUATO**

**EDICTO**

**A TARSICIO MALDONADO MENDOZA, causahabiente de ENEDINA MALDONADO MARAVILLO.** Por desconocerse su domicilio, por este publicarse dos veces en diez días en el Diario de mayor circulación y quince días hábiles anticipados a la audiencia, se les emplaza al juicio relativo al expediente **354/2009, promovido por MIGUEL MEDINA RODRÍGUEZ** del poblado "RINCÓN DE TAMAYO", municipio de **CELAYA, Guanajuato, sobre el juicio de controversia agraria relativa al uso y aprovechamiento del agua al interior del ejido al rubro citado;** para que exponga lo que a su interés convenga y deduzca sus derechos a más tardar en la audiencia de ley señalada **A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE,** en este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 11, carretera Guanajuato-Marfil kilómetro 1.5, Colonia Noria Alta, Guanajuato, Guanajuato; de no comparecer se continuará sin su presencia y perderá derecho a ofrecer pruebas. Artículos 173, 178, 180 y 185 de la Ley Agraria.

Guanajuato, Guanajuato, 9 de enero de 2012.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. SALVADOR PÉREZ GONZÁLEZ**